MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. octubre de 2026

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA FUTURA 2027-2030".

PAA2026-UCLB-155

Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Servicio de Laboratorio Clínico, mediante Oficio N° I-00165-202624521-HMC Id: 504542 de fecha 18-08-2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, establecimiento público de carácter nacional adscrito al Sector Defensa, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa según la Ley 352 de 1997, tiene como misión principal la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En este marco, desarrolla actividades de docencia e investigación científica orientadas a mejorar la atención de su población usuaria, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección de Servicios Ambulatorios, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 21, las siguientes:

> ***"ARTÍCULO 8°. Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico****. Son funciones de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico:*
>
> 1. *Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios ambulatorios de salud y de apoyo diagnóstico, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados.*

2. *Dirigir y coordinar las Unidades de Servicios Ambulatorios; Apoyo Diagnóstico y Terapéutico; de Farmacia, y los grupos internos de trabajo del área asistencial, con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo por convenios o de carácter particular, según los procedimientos internos y las normas que regulan la materia.*

3. *Dirigir y coordinar lo relativo a los procedimientos internos para la admisión de pacientes por urgencias y las condiciones para atención por consulta externa y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico en las dependencias a su cargo.*

4. *Dirigir los estudios para la evaluación del comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Dirección.*

5. *Participar y coordinar en las áreas a su cargo, los procesos docentes y de investigación realizados en el Hospital Militar Central y dirigidos por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.*

6. *Mantener actualizadas las guías médicas y los respectivos manuales de procesos y procedimientos médicos de esta Subdirección.*

7. *Controlar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y de gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, de las dependencias a su cargo.*

8. *Presentar mensualmente a la dependencia competente, los informes solicitados y las estadísticas de consultas médicas y demás procedimientos médicos efectuados y cancelados, con el fin de establecer indicadores de gestión y productividad que contribuyan a la toma de decisiones.*

9. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Así las cosas, de conformidad con la Resolución Nº 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización el Servicio de Laboratorio Clínico, el cual tiene dentro de sus funciones:

Artículo 17. Laboratorio Clínico. *Son funciones del Servicio de Laboratorio Clínico, de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, las siguientes:*

1. *Realizar análisis clínicos, a partir de la toma de muestras biológicas, con el fin de obtener un resultado oportuno y de calidad, buscando optimizar las acciones terapéuticas, en la salud de los pacientes.*

2. *Verificar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del servicio, al igual que el cumplimiento de los controles de calidad internos y externos, de todos los procedimientos que se realizan en el procesamiento de los exámenes de rutina y especializados, para garantizar resultados seguros y confiables.*

3. *Reportar la información oportuna de carácter obligatorio a los entes de control de los eventos en Salud pública.*

4. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

En desarrollo de dicha misión institucional, el Hospital Militar Central debe garantizar la prestación continua, oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud, contando para ello

con el recurso humano idóneo, la infraestructura, los equipos biomédicos, los reactivos, insumos y demás elementos necesarios para apoyar el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y pronóstico de los pacientes atendidos en los diferentes servicios asistenciales de la institución.

En este contexto, el Laboratorio Clínico constituye un servicio de apoyo diagnóstico esencial para la toma de decisiones médicas, toda vez que permite generar resultados confiables y oportunos que orientan la conducta clínica de los profesionales tratantes. Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA FUTURA 2026-2030**, con el fin de garantizar la continuidad en el procesamiento de pruebas de rutina y especializadas requeridas por los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias, unidades de cuidado intensivo, programas especiales, programa de trasplantes y demás áreas asistenciales del Hospital.

La adquisición de estos elementos se encuentra soportada en la necesidad institucional de brindar atención en salud con calidad, oportunidad y seguridad a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás pacientes autorizados. Dichos reactivos e insumos son indispensables para el diagnóstico, clasificación, pronóstico y seguimiento de diversas patologías, tales como diabetes, enfermedades renales, afecciones hepáticas, trastornos metabólicos, dislipidemias, enfermedades cardiacas, accidentes cerebrovasculares, cáncer (de mama, colon, entre otros), enfermedades infecciosas, afecciones respiratorias, infecciones del tracto urinario, enfermedades gastrointestinales, infecciones de transmisión sexual, afecciones neurológicas, infecciones de piel y tejidos blandos, infecciones sistémicas, enfermedades autoinmunes, inmunodeficiencias, alergias, asma, enfermedades autoinflamatorias, anemias, leucemias, linfomas, mielomas, alteraciones de las células sanguíneas, hemofilia A y B, enfermedad de Von Willebrand, deficiencia de factores específicos, coagulación intravascular diseminada, deficiencia de vitamina K, alteraciones inducidas por fármacos, tromboastenia de Glanzmann, síndrome de Bernard-Soulier, síndrome de la plaqueta pegajosa, entre otras.

Asimismo, los reactivos e insumos objeto de la presente contratación son necesarios para garantizar la atención integral, segura y oportuna de los usuarios. La falta de disponibilidad de estos insumos podría afectar la continuidad del servicio, generar retrasos en el diagnóstico, demoras en la definición de conductas médicas, represamiento de solicitudes, remisión de muestras a terceros, incremento de costos indirectos y riesgos en la oportunidad del tratamiento.

En consecuencia, el Laboratorio Clínico debe contar de manera permanente con los reactivos, insumos, soporte tecnológico, acompañamiento técnico y programas de control de calidad externo que permitan asegurar el procesamiento adecuado de las pruebas bajo parámetros de calidad, eficiencia, trazabilidad, confiabilidad y seguridad del paciente.

Adicionalmente, conforme a los estándares de calidad exigidos para los servicios de salud, el procesamiento de estas pruebas debe estar respaldado por controles de calidad externos sensibles a la detección de errores, garantizando resultados confiables y clínicamente útiles para el médico tratante. Dichos resultados permiten:

- Detectar o descartar enfermedades.
- Apoyar el diagnóstico diferencial.
- Establecer el pronóstico clínico.
- Realizar seguimiento a procesos de salud.
- Evaluar la respuesta al tratamiento.
- Apoyar la toma de decisiones médicas.
- Garantizar la calidad y trazabilidad de los resultados emitidos.
- Dar cumplimiento a los estándares de habilitación aplicables, entre ellos los previstos en la Resolución 3100 de 2019.

Por lo tanto, la contratación del suministro de reactivos e insumos para el Laboratorio Clínico responde a una necesidad institucional real, actual, continua e indispensable, orientada a garantizar la prestación del servicio sin interrupciones, proteger la seguridad del paciente, asegurar la oportunidad diagnóstica y contribuir al cumplimiento de la misión asistencial del Hospital Militar Central.

La población beneficiaria está conformada por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como por los particulares y demás pacientes autorizados que requieran atención en las diferentes dependencias del Hospital Militar Central.

La realización de este proceso mediante la figura de vigencias futuras para el periodo 2026-2030 resulta imprescindible para asegurar el funcionamiento continuo del Servicio de Laboratorio Clínico. La ausencia de esta contratación podría derivar en la interrupción en el procesamiento de pruebas especializadas, la afectación en la oportunidad de los resultados, retrasos en el diagnóstico y tratamiento, e impactos negativos en la continuidad de los servicios asistenciales que dependen de este apoyo diagnóstico.

En conclusión, la contratación propuesta es necesaria, pertinente y conveniente para el Hospital Militar Central, en tanto permite asegurar la disponibilidad continua de reactivos e insumos de rutina y especializados, respaldar la toma de decisiones médicas y proteger la oportunidad, calidad y seguridad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás pacientes autorizados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA FUTURA 2027-2030”</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÒN</td><td>Teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, sustentado en el numeral 2 literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>Suministro</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el día 31 DE JULIO DE 2030.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso es de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($43.416.929.800,00) INCLUIDO IVA cuando aplique, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>APALANCAMIENTO</th><th>VF 2027</th><th>VF 2028</th><th>VF 2029</th><th>VF 2030</th><th>PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO</th></tr>
<tr><td>GRUPO 1. INMUNOQUÍMICA - MEDICAMENTOS</td><td>$189.907.540</td><td>$2.531.005.870</td><td>$2.652.494.050</td><td>$2.732.068.910</td><td>$1.641.542.580</td><td>$9.747.018.950</td></tr>
<tr><td>GRUPO 2. PRUEBAS RÁPIDAS</td><td>$41.238.630</td><td>$549.743.900</td><td>$576.131.620</td><td>$593.415.550</td><td>$356.543.830</td><td>$2.117.073.530</td></tr>
<tr><td>GRUPO 3. PRUEBAS INMUNOLÓGICAS</td><td>$25.022.130</td><td>$333.565.150</td><td>$349.576.280</td><td>$360.063.560</td><td>$216.338.190</td><td>$1.284.565.310</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

GRUPO 4. GASES ARTERIALES	$17.340.050	$231.156.800	$242.252.330	$249.519.900	$149.919.870	$890.188.950
GRUPO 5. INMUNOLOGÍA ESPECIAL	$21.001.380	$279.965.160	$293.403.510	$302.205.640	$181.575.210	$1.078.150.900
GRUPO 6. ELECTROFORESIS	$20.933.760	$279.063.740	$292.458.790	$301.232.570	$180.990.560	$1.074.679.420
GRUPO 7. BIOLOGÍA MOLECULAR HLA	$50.765.900	$676.750.060	$709.234.070	$730.511.080	$438.915.420	$2.606.176.530
GRUPO 8. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA	$5.900.040	$78.652.310	$82.427.620	$84.900.460	$51.011.030	$302.891.460
GRUPO 9. PROTEÍNAS ESPECÍFICAS	$17.207.630	$229.391.350	$240.402.150	$247.614.210	$148.774.890	$883.390.230
GRUPO 10. ALÉRGENOS TAMIZAJE	$8.481.040	$113.059.110	118.485.950	$122.040.520	$73.326.010	$435.392.630
GRUPO 11. TAMIZAJE NEONATAL	$10.584.640	141.102.190	$147.875.060	$152.311.300	$91.513.740	$543.386.930
GRUPO 12. GALACTOMANANO	$916.560	$12.218.410	$12.804.900	$13.189.040	$7.924.420	$47.053.330
GRUPO 13. PRUEBAS INFECCIOSAS	$4.626.550	$61.675.310	$64.635.730	$66.574.820	$40.000.400	$237.512.810
GRUPO 14. AGARES MICROBIOLOGÍA	$22.216.900	$296.169.070	$310.385.180	$319.696.730	$192.084.460	$1.140.552.340
GRUPO 15. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE	$3.045.200	$40.594.830	$42.543.390	$43.819.680	$26.328.310	$156.331.410
GRUPO 16. IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	$43.040.380	$573.762.770	$601.303.380	$619.342.470	$372.121.600	$2.209.570.600
GRUPO 17. HEMOCULTIVOS	$26.966.170	$359.480.640	$376.735.700	$388.037.770	$233.146.030	$1.384.366.310
GRUPO 18. BIOLOGÍA MOLECULAR	$11.349.290	$151.295.020	$158.557.180	$163.313.880	$98.124.420	$582.639.790
GRUPO 19. BIOLOGÍA MOLECULAR MICOBACTERIAS	$15.629.370	$208.351.960	$218.352.850	$224.903.440	$135.129.480	$802.367.100
GRUPO 20. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS	$110.512.980	$1.473.226.370	$1.543.941.240	$1.590.259.480	$955.480.900	$5.673.420.970
GRUPO 21. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS	$15.671.890	$208.918.920	$218.947.020	$225.515.440	$135.497.180	$804.550.450
GRUPO 22. HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA Y VSG	$28.790.470	$383.799.910	$402.222.300	$414.288.980	$248.918.620	$1.478.020.280
GRUPO 23. COAGULACIÓN Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA	$41.747.090	$556.522.090	$583.235.170	$600.732.210	$360.939.950	$2.143.176.510
GRUPO 24. VISCOELASTICIDAD Y/O TROMBOELASTOGRAFIA	$12.724.340	$169.625.570	$177.767.600	$183.100.630	$110.012.950	$653.231.090
GRUPO 25. FUNCIÓN RENAL	$2.498.750	$33.310.370	$34.909.270	$35.956.550	$21.603.890	$128.278.830
GRUPO 26. TEST DE ALIENTO	$9.621.070	$128.256.620	$134.412.940	$138.445.330	$83.182.570	$493.918.530
GRUPO 27. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACIÓN AUTOMATIZADA	$13.516.960	$180.191.830	$188.841.030	$194.506.270	$116.865.850	$693.921.940
GRUPO 28. INSUMOS Y COLORANTES	$18.272.910	$243.685.510	$255.382.470	$263.043.920	$158.088.700	$938.473.510
GRUPO 29. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	$36.053.990	$277.910.640	$291.250.320	$299.987.830	$308.987.460	$1.214.190.240
GRUPO 30. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	$32.341.130	$34.216.920	$35.859.330	$36.935.110	$38.043.160	$177.395.650
GRUPO 31. MATERIAL TOMA DE MUESTRA	$29.122.060	$388.220.300	$406.854.870	$419.060.520	$251.785.520	$1.495.043.270
TOTALES	**$887.046.800**	**$11.224.888.700**	**$11.763.683.300**	**$12.116.593.800**	**$7.424.717.200**	**$43.416.929.800**

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

	• Retefuente • ReteICA • ReteIVA **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. XXX** del XX de XXXX, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008-20 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES: por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($887.046.800,00),** expedido por el Área de Presupuesto. Y Autorización de vigencias futuras No. Xxxx26 por valor de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($42.529.883.000,00),** expedido por el área de presupuesto. (Los Números de CDP y Autorización de vigencias futuras se incluirán para el Estudio definitivo).
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Área Gestión Contratos (ejecución y seguimiento contractual)** designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49-02 en la Ciudad de Bogotá, D.C. – Almacén de Farmacia y Tecnologías en Salud
FORMA DE ADJUDICAR	El presente proceso se adjudicará por Lotes y por el valor total del presupuesto asignado al Lote.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** (conforme a los insumos suministrados y los valores unitarios contratados), dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo con la Circular Externa 016, emitida por

	el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

	2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos. 5. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación. 6. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera (por lotes):

LOTE 1			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

LOTE 2			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

LOTE 3

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 4			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 5			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 6			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41105300	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de separación y concentración de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 7			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116010	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Medios de cultivo microbiológicos

LOTE 8			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**

41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 9			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
4111600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 10			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
4111600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio

LOTE 11			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 12			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 13			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 14			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 15

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 16			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 17			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41104100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 18			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 19			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 20			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 21			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**

41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 22			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 23			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 24			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
42161600	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Suministros de diálisis y hemodiálisis	Tubos de hemodiálisis y accesorios

LOTE 25			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 26			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

LOTE 27			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

41218100	Materiales Químicos incluyendo Bioquímicos y Gas Industrial	Compuestos orgánicos	Hidrocarburos

LOTE 28			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
14121800	Materiales de Envasado y Empaque	Materiales de empaque	Cajas
41104000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de secado y calentamiento de laboratorio
41104100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio
41105200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de mezcla y agitación de laboratorio
41113000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medición e inspección
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico
41121500	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Muestreadores y pipetas de laboratorio
41121600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Cristalería y recipientes de laboratorio
41121700	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Placas de petri, portaobjetos y cubiertas
41122600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Papel de filtro y filtros de laboratorio
42182000	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Examen médico y suministros generales	Productos de seguridad médica y personal

42281500	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Desinfección y esterilización médica	Productos químicos de esterilización y desinfección
60103900	Estructuras, Edificación, Instalaciones y Herramientas	Materiales de enseñanza y didácticos	Equipos e instrumental científico didáctico

LOTE 29			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 30			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 31			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41104100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio
41120000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Suministros y consumibles de laboratorio
41121700	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Placas de petri, portaobjetos y cubiertas
42142515	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Productos médicos para el cuidado del paciente	Agujas y jeringas de uso médico
42142616	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Productos médicos para el cuidado del paciente	Tubos, drenajes y catéteres médicos

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

GRUPO 1. INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116004	1229605279	**ACIDO URICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA	5900
2	41116004	1228005029	**ACIDO LACTICO O LACTATO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma y LCR	PRUEBA	200
3	41116010	1228005074	**ACIDO VALPROICO**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	200
4	41116004	1229605700	**ALANINO AMINO -TRANSFERASA (ALT)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA	25800
5	41116004	1229605340	**ALBUMINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA	8700
6	41116205	N/A	**ALCOHOL / ETANOL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en plasma y/o orina. Muestra: Sangre Total con EDTA	PRUEBA	60
7	41116004	1229605084	**AMILASA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA	4700
8	41116004	1229605025	**AMONIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito. Muestra: Sangre Total con EDTA	PRUEBA	250
9	41116004	1229605705	**ASPARTATO AMINO -TRANSFERASA (AST)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA	25800
10	41116004	1229605372	**BILIRRUBINA DIRECTA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA	24600
11	41116004	1229605375	**BILIRRUBINA TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA	24600
12	41116004	1229605194	**CALCIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA	41250
13	41116010	1228005076	**CARPAMAZEPINA**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	100
14	41116010	1229205110	**CICLOSPORINA**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	60
15	41116004	1229605033	**CREATINKINASA (CK)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA	1300
16	41116004	1229605158	**CREATINKINASA FRACCION MB**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	500
17	41116004	1228405487	**CLORO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA	40000
18	41116004	1229605243	**COLESTEROL TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y /o plasma.	PRUEBA	4500
19	41116004	1229605436	**COLESTEROL ALTA DENSIDAD**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	4000
20	41116004	1229605461	**COLESTEROL LDL ENZIMATICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y plasma.	PRUEBA	3.300
21	41116004	1229605398	**CREATININA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA	76.000
22	41116004	1229605218	**DESHIDROGENASA LACTICA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	10.400
23	41116010	1228005078	**FENITOINA TOTAL**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	60

GRUPO 1. INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
24	41116010	1229610036	**FENOBARBITAL**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	60
25	41116004	1229605002	**FOSFATASA ALCALINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	8.600
26	41116004	1229420117	**FOSFORO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma y/o orina.	PRUEBA	17.600
27	41116004	1229605152	**GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	2.850
28	41116004	1229620227	**GLUCOSA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma orina y/o liquido cefalorraquídeo	PRUEBA	26.850
29	41116004	1229205009	**HEMOGLOBINA GLICOSILADA HbA1C**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en sangre total	PRUEBA	5.900
30	41116004	1229425013	**HIERRO SERICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	2.700
31	41116010	N/A	**HOMOCISTEINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	110
32	41116004	N/A	**LIPOPROTEINA A**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	100
33	41116004	N/A	**LIPOPROTEINA B**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	100
34	41116004	1229605294	**MAGNESIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA	33.950
35	41116010	1229605031	**METROTEXATE**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	300
36	41116004	1229605449	**MICROPROTEINURIA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en orina	PRUEBA	1.600
37	41116004	1229605341	**NITROGENO UREICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma y/o orina.	PRUEBA	68.200
38	41116004	1228005126	**PROTEINA C REACTIVA TERCERA GENERACION**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero.	PRUEBA	33.100
39	41116004	1228005063	**PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero	PRUEBA	1.950
40	41116004	1228405491	**POTASIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero plasma y/u orina.	PRUEBA	62.200
41	41116004	1229605271	**PROTEINAS TOTALES**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	2.850
42	41116004	1228605441	**PROTEINAS EN ORINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en orina y LCR	PRUEBA	1.250
43	41116004	1229605343	**SODIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero plasma y/u orina.	PRUEBA	62.250
44	41116010	1229205111	**TACROLIMUS**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	100
45	41116004	1229605037	**TRANSFERRINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	2.200
46	41116004	1229605045	**TRIGLICERIDOS**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	4.700
47	41116004	1229605026	**UIBC CAPACIDAD NO SATURADA DE FIJACION DE HIERRO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	1.800

GRUPO 1. INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
48	41116010	1228815073	**VANCOMICINA**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	100
49	41116010	1228005075	**ACIDO FOLICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	1.850
50	41116000	1229605077	**ACTH**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	300
51	41116000	1228405042	**ADENOSIN DE AMINASA (ADA)**	Prueba cuantitativa para determinación de adenosin deaminasa en suero, plasma, líquido pleural y líquido cefalorraquídeo	PRUEBA	1.300
52	41116010	1229620032	**ALFAFETOPROTEINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	700
53	41116000	1229605557	**ANDROSTENEDIONA**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	300
54	41116010	1228005056	**ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS PEROXIDASA (TPO)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	600
55	41116010	1228805079	**ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	1.150
56	41116010	1229605053	**ANTIGENO CA 125**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	700
57	41116010	1228005069	**ANTIGENO CA 19-9**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	1.250
58	41116010	1229620031	**ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	1.500
59	41116010	1229605427	**ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	150
60	41116010	1229605424	**ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	1.500
61	41116010	1228005070	**CITOMEGALOVIRUS AC IgG**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	600
62	41116010	1228005071	**CITOMEGALOVIRUS AC IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	600
63	41116010	1229605161	**CORTISOL SUERO, PLASMA Y/O ORINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma y/o orina.	PRUEBA	1.300
64	41116010	1229605246	**DEHIDROEPIANDROSTERONA-SO4**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	400
65	41116010	1229605278	**ESTRADIOL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	400
66	41116010	1229605415	**FERRITINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	2.500
67	41116010	1228405421	**GONADOTROPINA CORIONICA (B-HCG)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	2.500
68	41116010	1228005416	**HEPATITIS A ANTICUERPOS IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	300
69	41116010	1228005512	**HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	600
70	41116010	1228005088	**HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE HBSAg**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la	PRUEBA	1.950

GRUPO 1. INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				determinación del analíto en suero y/o plasma.		
71	41116010	1228005067	**HEPATITIS B AgHBe**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	150
72	41116010	1228005007	**HEPATITIS B Anti HBe**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	150
73	41116010	1228005035	**HEPATITIS B ANTI HBs**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	900
74	41116010	1228005160	**HIV Ag/ Ac**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	2.350
75	41116010	N/A	**HORMONA ANTIMULLERIANA**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	100
76	41116000	1229605237	**HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	450
77	41116010	1229605201	**HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	450
78	41116010	1229605196	**HORMONA LUTEINIZANTE (LH)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	450
79	41116010	1229605413	**INMUNOGLOBULINA E TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA	700
80	41116010	1229605163	**INSULINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	800
81	41116010	1228005519	**LIPASA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	450
82	41116010	1229605182	**PARATOHORMONA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	2.250
83	41116000	1229620368	**PROCALCITONINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	1.150
84	41116010	1229605264	**PROGESTERONA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	100
85	41116010	1229605240	**PROLACTINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	300
86	41116000	1229605082	**PROTEINA TRANSPORTADORA DE SOMATOMEDINA (IGFBP-3)**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	300
87	41116010	1229605036	**PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES SHBG**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	150
88	41116010	1229620090	**RUBEOLA IgG**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	300
89	41116010	1229620098	**RUBEOLA IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	300
90	41116010	1229005113	**SIFILIS ANTICUERPOS DE TREPONEMA PALLIDUM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	950
91	41116000	1229605088	**SOMATOMEDINA C-IGF1**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	350
92	41116010	1229605029	**T3 LIBRE**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	350
93	41116010	1229605180	**T3 TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del	PRUEBA	300

GRUPO 1. INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				analito en suero y/o plasma.		
94	41116010	1229605256	**T4 LIBRE**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	5.400
95	41116010	1229605192	**T4 TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	300
96	41116010	1229605421	**TESTOSTERONA TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	650
97	41116000	1229605496	**TIROGLOBULINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	850
98	41116010	1229605048	**TOXOPLASMA IgG**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	600
99	41116010	1229605049	**TOXOPLASMA IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	900
100	41116010	1229620142	**TROPONINA T ULTRASENSIBLE y/o DE ALTA SENSIBILIDAD**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	8.500
101	41116010	1229605176	**TSH ULTRA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	8.700
102	41116010	1229605339	**VITAMINA B12**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	2.500
103	41116010	1229005005	**VITAMINA D-25 OH**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	3.300

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo. Para los ítems 1 al 49 (Química)

EQUIPO AUTOMATIZADO	Se debe suministrar los equipos (1 ó 2) necesarios para el procesamiento de la totalidad de las pruebas que conforman el grupo. Los equipos ofertados deberán ser nuevos. Cuando los equipos ya se encuentren instalados y en operación en la Institución, su antigüedad no podrá ser superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de fabricación. La antigüedad de los equipos deberá acreditarse mediante certificado expedido por el fabricante o su representante autorizado, en el que conste la fecha de fabricación y, cuando aplique, la fecha de puesta en servicio o de primera instalación.
	Sistema analítico totalmente automatizado con tecnología de medición que pueda ofrecer manejo de diferentes metodologías como: colorimétricas, inmuno cinéticas, turbidimétricas, enzimáticas, potenciométricas entre otras, en química líquida o química seca.
	Capacidad mínima de 150 muestras a bordo, manejo de diferentes tamaños de tubos, lectura de códigos de barras en los tubos con muestras, procesar todas las muestras y pruebas en un solo equipo.
	Debe contar con una estación de procesamiento de muestras de urgencias y/o prioritaria, que permita su incorporación y análisis sin afectar significativamente el procesamiento rutinario.
	El equipo deberá disponer de un sistema automático de detección de coágulos y burbujas en las muestras, con el fin de minimizar errores analíticos y garantizar la confiabilidad de los resultados
	El equipo deberá contar con una capacidad mínima de 60 posiciones para reactivos y disponer de un sistema de refrigeración que garantice la estabilidad y conservación de los reactivos durante su permanencia en el analizador
	El equipo deberá procesar las muestras directamente a partir del tubo primario, utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras
	El procesamiento de las muestras no deberá requerir procedimientos manuales adicionales, incluyendo, entre otros, pre diluciones manuales, a fin de garantizar un flujo de trabajo completamente automatizado

	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos, sin necesidad de detener o interrumpir el funcionamiento del analizador
	El equipo debe permitir la configuración de los criterios para la repetición automática de pruebas y la realización de diluciones automáticas de las muestras, de acuerdo con parámetros definidos por el laboratorio
	El equipo deberá contar con un módulo de electrolitos integrado, que permita su procesamiento en el mismo sistema analítico
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo
	El equipo ofertado deberá contar con un sistema de lavado que garantice la minimización de las interferencias y del arrastre entre muestras (carryover), asegurando que no se afecte la confiabilidad de los resultados en aquellas determinaciones que requieran dicho procedimiento, de conformidad con las especificaciones del fabricante
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica
	Cada equipo deberá suministrarse completo y en correcto funcionamiento, incluyendo como mínimo los siguientes componentes: monitor, teclado, CPU (unidad central de procesamiento) e impresora, todos compatibles entre sí y listos para su operación.
EQUIPO BACK UP	El proveedor deberá disponer de un equipo de respaldo (back-up) que garantice la continuidad de la prestación del servicio en caso de falla tecnológica, mantenimiento o indisponibilidad del equipo principal. Dicho equipo deberá contar con la misma tecnología, características funcionales y debe utilizar los mismos insumos, reactivos, y consumibles, sin requerir modificaciones en los procedimientos operativos o analíticos
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y operar en sistema cerrado con el equipo automatizado ofertado
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante

CONTROL DE CALIDAD	El proveedor deberá suministrar controles de calidad internos de al menos dos (2) niveles de concentración para todos los analitos incluidos en la oferta. Los controles deberán ser compatibles con la metodología y el equipo ofertado, y permitir la verificación rutinaria de la precisión y exactitud analítica, de conformidad con las buenas prácticas de laboratorio. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real en el caso que sea necesario.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados**.**
	Los controles de calidad internos suministrados por el proveedor deberán ser independientes o de tercera opinión, diferentes de los distribuidos por el fabricante de los equipos y/o reactivos ofertados, con el fin de garantizar una evaluación objetiva del desempeño analítico. Estos deberán contar con un mínimo de dos (2) niveles de concentración, siempre que se encuentren disponibles comercialmente para las pruebas solicitadas.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
	El cambio de lote de controles y calibradores deberá realizarse de forma automatizada mediante la lectura de código de barras o la importación electrónica de la información (biblioteca de datos, memoria USB, CD u otro medio compatible con el equipo ofertado). No se aceptará el ingreso manual de la información, excepto para los controles de tercera opinión, cuando por corresponder a un fabricante o plataforma diferente no exista disponibilidad de carga automatizada
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, sin limitarse a, soluciones de lavado, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y cualquier otro consumible o insumos que resulta indispensable para la correcta ejecución de las prueba, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y los accesorios que acompañe el equipo y el equipo de cómputo adicional, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal
	Debe suministrar, instalar, poner en funcionamiento y garantizar el adecuado mantenimiento del sistemas de aire acondicionado, dos (2) neveras, un (1) congelador y una (1) planta de agua desionizada que soporte el funcionamiento de los equipos del grupo 1. Inmunoquímica y Medicamentos, en las áreas donde se ubiquen los equipos objeto del contrato que no cuenten con este servicio,

	cuando ello sea necesario para asegurar las condiciones ambientales requeridas para su correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad aplicable

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo. Para los ítems del 50 al 103 (Inmunología)

EQUIPO AUTOMATIZADO	Deberá suministrar los equipos (1 ó 2) necesarios para el procesamiento de la totalidad de las pruebas que conforman el grupo. Los equipos ofertados deberán ser nuevos o, cuando los equipos ya se encuentren instalados y en operación en la Institución, su antigüedad no podrá ser superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de fabricación. La antigüedad de los equipos deberá acreditarse mediante certificado expedido por el fabricante o su representante autorizado, en el que conste la fecha de fabricación y, cuando aplique, la fecha de puesta en servicio o de primera instalación.
	Equipo totalmente automatizado basado en tecnología de quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia destinado a la realización de determinaciones in vitro cuantitativas y cualitativas
	El equipo o equipos deben contar con una capacidad mínima para 170 muestras a bordo, permitir el procesamiento de tubos de diferentes dimensiones y disponer la lectura automática de códigos de barras en los tubos de muestra.
	Debe contar con una estación de procesamiento de muestras de urgencias y/o prioritaria, que permita su incorporación y análisis sin afectar significativamente el procesamiento rutinario
	El equipo deberá disponer de un sistema automático de detección de coágulos y burbujas en las muestras, con el fin de minimizar errores analíticos y garantizar la confiabilidad de los resultados.
	El equipo deberá contar con una capacidad mínima de 47 posiciones para reactivos y disponer de un sistema de refrigeración que garantice la estabilidad y conservación de los reactivos durante su permanencia en el analizador
	El equipo deberá procesar las muestras directamente a partir del tubo primario, utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras
	El procesamiento de las muestras no deberá requerir procedimientos manuales adicionales, incluyendo, entre otros, pre diluciones manuales, a fin de garantizar un flujo de trabajo completamente automatizado
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos, sin necesidad de detener o interrumpir el funcionamiento del analizador
	El equipo debe permitir la configuración de los criterios para la repetición automática de pruebas y la realización de diluciones automáticas de las muestras, de acuerdo con parámetros definidos por el laboratorio
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo
	El equipo ofertado deberá contar con un sistema de lavado que garantice la minimización de las interferencias y del arrastre entre muestras (carryover), asegurando que no se afecte la confiabilidad de los resultados en aquellas determinaciones que requieran dicho procedimiento, de conformidad con las especificaciones del fabricante
	Deberá procesar las pruebas de Troponina y β-hCG con un tiempo máximo de obtención de resultados entre diez (10) y veinte (20) minutos por muestra, contados a partir del inicio del procesamiento analítico
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los

	resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica.
	Cada equipo deberá suministrarse completo y en correcto funcionamiento, incluyendo como mínimo los siguientes componentes: monitor, teclado, CPU (unidad central de procesamiento) e impresora, todos compatibles entre sí y listos para su operación.
EQUIPO BACK UP	El proveedor deberá disponer de un equipo de respaldo (back-up) que garantice la continuidad de la prestación del servicio en caso de falla tecnológica, mantenimiento o indisponibilidad del equipo principal. Dicho equipo deberá contar con la misma tecnología, características funcionales y desempeño del equipo principal, y deberá utilizar los mismos insumos, reactivos y consumibles, sin requerir modificaciones en los procedimientos operativos o analíticos
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y operar en sistema cerrado con el equipo automatizado ofertado.
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de cuatro (4) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados.
	Los reactivos deberán mantener una estabilidad a bordo del equipo de al menos tres (3) meses, sin afectar su desempeño ni la calidad de los resultados.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	El proveedor deberá suministrar controles de calidad internos de al menos dos (2) niveles de concentración para todos los analitos incluidos en la oferta. Los controles deberán ser compatibles con la metodología y el equipo ofertado, y permitir la verificación rutinaria de la precisión y exactitud analítica, de conformidad con las buenas prácticas de laboratorio. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real en el caso que sea necesario.
	Los controles de calidad internos suministrados por el proveedor deberán ser independientes o de tercera opinión, diferentes de los distribuidos por el fabricante de los equipos y/o reactivos ofertados, con el fin de garantizar una evaluación objetiva del desempeño analítico. Estos deberán contar con un mínimo de dos (2) niveles de concentración, siempre que se encuentren disponibles comercialmente para las pruebas solicitadas.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio

	El cambio de lote de controles y calibradores deberá realizarse de forma automatizada mediante la lectura de código de barras o la importación electrónica de la información (biblioteca de datos, memoria USB, CD u otro medio compatible con el equipo ofertado). No se aceptará el ingreso manual de la información, excepto para los controles de tercera opinión, cuando por corresponder a un fabricante o plataforma diferente no exista disponibilidad de carga automatizada.
	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de controles y calibradores suficientes para efectuar, como mínimo, cinco (5) montajes al mes, de acuerdo con el promedio mensual de las pruebas cuyo procesamiento no se realiza de forma diaria.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, sin limitarse a, soluciones de lavado, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y cualquier otro consumible o insumos que resulta indispensable para la correcta ejecución de las prueba, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y los accesorios que acompañe el equipo y el equipo de cómputo adicional, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal

GRUPO 2. PRUEBAS RÁPIDAS						
No. ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN**	**PROYECCIÓN NÚMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116205	1228005051	**PRUEBA RÁPIDA ANTIESTREPTOLISINAS**	Técnica de aglutinación en lámina con partículas de látex sensibilizadas con estreptolisina. El kit debe incluir control negativo y positivo , las tarjetas y mezcladores para realizar la prueba	PRUEBA	100
2	41116205	1228405070	**PRUEBA RAPIDA AZUCARES REDUCTORES**	Test rápido diferenciar diarreas infecciosas de diarreas causadas por trastornos digestivos.	PRUEBA	50
3	41116205	N/A	**PRUEBA RÁPIDA PARA PANEL VIRAL**	Test rápido combinado, por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO, para la detección cualitativa simultánea de antígenos del virus de Influenza A/B, virus sincitial respiratorio y Adenovirus provenientes de muestras respiratorias, de hisopado nasofaríngeo, lavado nasofaríngeo o aspirado, debe contar con todos los consumibles necesarios para la realización de la prueba completa y los controles internos negativos y positivos para su kit.	PRUEBA	3500
4	41116205	1228815079	**PRUEBA DROGAS DE ABUSO**	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO, presentación cassette. Para medición de la droga presente en muestra de orina. DEBE INCLUIR 12 ITEM 1.ANFETAMINAS 2, BARBITURICOS 3, BENZODIACEPINAS 4, COCAÍNA 5, MARIHUANA 6, METADONA 7, METANFETAMINA 8, METILENDIOXIMETANFETAMINA 9, MORFINA 10, OPIÁCEO	PRUEBA	1400

GRUPO 2. PRUEBAS RÁPIDAS						
No. ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN**	**PROYECCIÓN NÚMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				11, FENCICLIDINA 12: ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS		
5	41116205	1228005522	**PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE CLASES DE CARBAPENEMASAS**	Para la detección de carbapenemasas, IMP, KPC, TIPO OXA-48, NDM, VIM.	PRUEBA	140
6	41116205	1228005022	**PRUEBA DE EMBARAZO GONADOTROPINA CORIÓNICA**	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO, basada en la asociación de un anticuerpo monoclonal	PRUEBA	350
7	41116205	1229605150	**PRUEBA DE SANGRE OCULTA**	Prueba rápida cualitativa para la detección visual de la sangre oculta humana en heces. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA	1680
8	41116000	1228005120	**PRUEBA RÁPIDA HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)**	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO, para la detección del Antígeno de Superficie de Hepatitis B, sensibilidad 98% especificidad 100%	PRUEBA	35
9	41116205	1228005093	**PRUEBA RAPIDA VIH 1/2**	test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO	PRUEBA	200
10	41116205	1228805072	**PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO DEL GRUPO A**	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO, para la detección de Streptococcus beta hemolíticos del grupo A provenientes de hisopados faríngeos o de cultivo puro. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA	200
11	41116205	1228005098	**PRUEBA RÁPIDA PARA SÍFILIS**	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO, sensibilidad 99% especificidad 99%. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA	70
12	41116205	1229205020	**PRUEBA RÁPIDA ROTAVIRUS**	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO, para detección de Rotavirus provenientes de muestras de heces. Debe contener todos los consumibles necesarios para el procesamiento de prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA	200
13	41116205	1228005455	**PRUEBA RAPIDA VIH 1/2 - SÍFILIS**	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO, sensibilidad 100% especificidad 99%. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA	225
14	41116000	1228005049	**PRUEBA SEROLÓGICA DEL ANTÍGENO VDRL**	Debe incluir suspensión del antígeno listo para usar que no necesita inactivar la muestra. Control positivo y negativo. Reactivo para ser utilizado en suero, plasma y LCR.	PRUEBA	1960
15	41116133	1229605004	**PRUEBA RAPIDA ANTÍGENO SARS-COV-2**	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO, para la detección de antígeno SARS-COV -2. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA	3500
16	41116205	1228005006	**PRUEBA RAPIDA ANTÍGENO PARA CRIPTOCOCO**	Detección de Antígeno polisacárido capsular de C. neoformans y C. gattii, en muestra de suero y LCR	PRUEBA	100
17	41116205	1228005094	**PRUEBA RÁPIDA PARA GLUTAMATO DESHIDROGENASA Y TOXINA A Y B DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE**	Prueba inmunocromatográfica para la detección cualitativa de *Clostridium difficile a través de la enzima Glutamato Deshidrogenasa* (GDH) *y* las **toxinas A y B** en muestras de heces.	PRUEBA	240

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 2

GENERALIDADES	En caso de que, durante la ejecución del contrato, sea necesario realizar el cambio de la casa comercial de los reactivos o dispositivos ofertados, este deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y del Coordinador del Laboratorio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar previo a la ejecución del contrato como mínimo dos (2) alternativas de casas comerciales, las cuales deben ser verificadas y aprobadas por el personal profesional de bacteriología y el supervisor del contrato.
	Cuando las pruebas rápidas no dispongan de controles de calidad internos positivos y negativos, el contratista deberá suministrar controles de calidad externos, de tercera opinión o participar en un programa de control interlaboratorio que garantice el aseguramiento de la calidad de los resultados.
	Los controles de calidad deberán ejecutarse diariamente o con la frecuencia de montaje de la prueba, según corresponda, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y los lineamientos institucionales.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de

	cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.

GRUPO 3. PRUEBAS INMUNOLÓGICAS						
No. ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN**	**PROYECCIÓN NÚMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116000	1227650101	DIMERO D	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA	5500
2	41116010	1228005010	DENGUE IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA	840
3	41116010	1229620110	DENGUE IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA	840
4	41116010	1228005014	DENGUE NS1 ANTIGEN	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA	650
5	41116010	1228005520	PRO BNP	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA	1500
6	41116010	N/A	IGRA	Prueba cuantitativa para medir la liberación de interferón gamma IFN-y en sangre completa ó plasma	PRUEBA	50

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 3

EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo totalmente automatizado basado en tecnología de quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia destinado a la realización de determinaciones in vitro cuantitativas y cualitativas
	Todas las muestras y la totalidad de las pruebas objeto del grupo deberán ser procesadas en un único equipo analizador, sin requerir el uso de equipos adicionales para su ejecución.
	El equipo debe contar con una capacidad mínima para 6 muestras a bordo y disponer la lectura automática de códigos de barras en los tubos de muestra.
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico.
	El equipo deberá contar con una plataforma abierta que permita programar cualquiera de las pruebas que conforman el grupo ofertado.
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos, sin necesidad de detener o interrumpir el funcionamiento del analizador.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta

	requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica.
	Cada equipo deberá suministrarse completo y en correcto funcionamiento, incluyendo como mínimo los siguientes componentes: monitor, teclado, CPU (unidad central de procesamiento) e impresora, todos compatibles entre sí y listos para su operación
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y operar en sistema cerrado con el equipo automatizado ofertado.
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	El proveedor deberá suministrar controles de calidad internos deberán ser compatibles con la metodología y el equipo ofertado, y permitir la verificación rutinaria de la precisión y exactitud analítica, de conformidad con las buenas prácticas de laboratorio. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real en el caso que sea necesario.
	Los controles de calidad internos suministrados por el proveedor deberán ser independientes o de tercera opinión, diferentes de los distribuidos por el fabricante de los equipos y/o reactivos ofertados, con el fin de garantizar una evaluación objetiva del desempeño analítico.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados**.**
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, sin limitarse a, soluciones de lavado, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y cualquier otro consumible o insumos que resulta indispensable para la correcta ejecución de las prueba, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y los accesorios que acompañe el equipo y el equipo de cómputo adicional, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto

	funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.

GRUPO 4. GASES ARTERIALES						
No. ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN**	**PROYECCIÓN NÚMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116003	1229605757	**GASES ARTERIALES**	Ion selectivo, calibración líquida sin tanque de gas, electrodos libres de mantenimiento	PRUEBA	25000

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 4

EQUIPOS PRINCIPAL DE GASES ARTERIALES EN APOYO TECNOLOGICO	Los equipos ofertados deberán ser nuevos o, cuando los equipos ya se encuentren instalados y en operación en la Institución, su antigüedad no podrá ser superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de fabricación. La antigüedad de los equipos deberá acreditarse mediante certificado expedido por el fabricante o su representante autorizado, en el que conste la fecha de fabricación y, cuando aplique, la fecha de puesta en servicio o de primera instalación.
	Número de equipos automatizados: Se requieren cuatro (4) equipos automatizados, todos de la misma marca, modelo o tecnología y con software en español, que utilicen los mismos reactivos e insumos, con el fin de garantizar la estandarización de los procesos y la comparabilidad de los resultados. De estos, dos (2) equipos deberán instalarse en el Laboratorio Clínico Central, uno (1) en urgencias y uno (1) en el área de Cirugía y/o en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).
	El equipo deberá emplear tecnología para el procesamiento de gases en sangre (BG), incluyendo la determinación de pH, pO_2, pCO_2, sO_2 y tHb; electrodos selectivos de iones (ISE) para la medición de sodio (Na^+), potasio (K^+), calcio ionizado (iCa^{2+}) y cloruro (Cl^-); y sensores de estado metabólico (MSS) para la determinación de lactato (ácido láctico) y glucosa.
	El equipo deberá emplear tecnología de electrodos selectivos de iones (ISE) y potenciometría, contar con un sistema de calibración líquida, sin requerir tanque de gases para su funcionamiento, y disponer de electrodos libres de mantenimiento, con el fin de minimizar las intervenciones técnicas y garantizar la continuidad operativa del sistema.
	El equipo debe disponer la lectura automática de códigos de barras para identificación de las muestras e impresora inmersa dentro del equipo.
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico.
	El equipo deberá operar con un volumen de muestra no mayor a 250 µL, permitiendo el procesamiento de muestras de pacientes neonatos, y proporcionar resultados en un tiempo máximo de 90 segundos, sin comprometer la calidad, exactitud y confiabilidad de los resultados analíticos.
	Deberá contar, cuando sea necesario, con adaptadores para la retención de coágulos y para el procesamiento de micromuestras, garantizando la adecuada manipulación de las muestras.
	El equipo deberá contar con funciones de inicio y programación de mantenimientos de forma automática, conforme a la configuración establecida por el usuario.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	El equipo deberá contar con un sistema de autodiagnóstico, automonitoreo, detección de fallas y recuperación automática de errores, que garantice la continuidad operativa, minimice las interrupciones del servicio y asegure la confiabilidad de los resultados analíticos.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la

	misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica.
EQUIPO BACK UP	El proveedor deberá disponer de un equipo de respaldo (back-up) que garantice la continuidad de la prestación del servicio en caso de falla tecnológica, mantenimiento o indisponibilidad del equipo principal. Dicho equipo deberá contar con la misma tecnología, características funcionales y desempeño del equipo principal, y deberá utilizar los mismos insumos, reactivos y consumibles, sin requerir modificaciones en los procedimientos operativos o analíticos.
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso en equipo automatizado ofertado.
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados.
	Las presentaciones de los reactivos deberán contar con diferentes configuraciones de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad, con capacidad aproximada entre 300 y 600 pruebas por presentación, permitiendo optimizar el consumo, almacenamiento y disponibilidad de insumos.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Para el control de calidad interno que no estén integrados en una sola unidad y sean reactivos adicionales, estos controles deben ser independientes (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Deben suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico, matrices sintéticas que emulan una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptará controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
	El equipo deberá contar con un sistema analítico de control de calidad interno completamente automatizado, integrado en el instrumento, que permita el monitoreo continuo del desempeño analítico durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

	El sistema deberá permitir la ejecución automática de controles de calidad sin consumo adicional de reactivos destinados a calibración, optimizando el uso de insumos y garantizando la continuidad operativa.
	El equipo deberá generar y visualizar directamente en su interfaz las gráficas de control de calidad correspondientes. No serán aceptados sistemas que únicamente presenten cálculos estadísticos sin representación gráfica para el seguimiento y análisis del desempeño del equipo.
	El proveedor deberá proporcionar un programa o software de monitoreo remoto para la gestión integral de equipos POCT (Point of Care Testing). Los equipos deberán estar conectados a esta plataforma, permitiendo la supervisión y administración centralizada del control de calidad, la trazabilidad de resultados, la gestión de reactivos e insumos, así como el seguimiento del desempeño operativo de los dispositivos.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, sin limitarse a, soluciones de lavado, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y cualquier otro consumible o insumos que resulta indispensable para la correcta ejecución de las prueba, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado a cada equipo puesto en apoyo tecnológico y los accesorios que acompañe el equipo y el equipo de cómputo adicional, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. Las UPS deberán garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (02) computadores completos (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal. Un computador ubicado en el Laboratorio Clínico y otro en Salas de Cirugía y/o en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)

GRUPO 5. INMUNOLOGÍA ESPECIAL						
No. ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN**	**PROYECCIÓN NÚMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116000	N/A	**17 HIDROXI PROGESTERONA**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	100
2	41116000	1229605122	**ALDOSTERONA**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	160
3	41116010	1229620006	**ANTI Beta 2 Glicoproteina IgM**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	700
4	41116010	1229620366	**ANTI Beta 2 Glicoproteina IgG**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	700
5	41116010	1228005684	**ANTI DNA DS**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	1400
6	41116010	1228005108	**Anti fosfolípidos IgG**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO QUE DETECTE ANTICUERPOS TOTALES O DIFERENCIADO	PRUEBA	230
7	41116010	1228005107	**Anti fosfolípidos IgM**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO QUE	PRUEBA	230

GRUPO 5. INMUNOLOGÍA ESPECIAL						
No. ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN**	**PROYECCIÓN NÚMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				DETECTE ANTICUERPOS TOTALES O DIFERENCIADO		
8	41116010	1229205018	**ANTI JO-1**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	120
9	41116010	1228605726	**ANTI RNP**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	1950
10	41116010	1228005114	**ANTI SCL 70**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	120
11	41116010	1228805168	**ANTI SM**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	1950
12	41116010	1228805186	**ANTI SSA**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	1950
13	41116010	1228805201	**ANTI SSB**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	1950
14	41116010	1228005086	**Anticardiolipina IgA**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	210
15	41116010	1228005483	**Anticardiolipina IgG**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	650
16	41116010	1228005486	**Anticardiolipina IgM**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	650
17	41116010	1229405090	**ANTICUERPOS ANTI MIELOPEROXIDASA MPO**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	140
18	41116010	1229405054	**ANTICUERPOS ANTI-PROTEINASA 3 PR3**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	120
19	41116010	1229620363	**ANTICUERPOS ANTICITRULINA**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	380
20	41116010	1229605032	**ANTITRANSGLUTAMINASA IgG**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	120
21	41116010	1229605033	**ANTITRANSGLUTAMINASA IgA**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	120
22	41116010	1229605062	**CALPROTECTINA EN MATERIA FECAL**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	230
23	41116000	1229605238	**TESTOSTERONA LIBRE**	QUIMIOLUMINISCENCIA, INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA	200

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 5

EQUIPO AUTOMATIZADO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Sistema analítico totalmente automatizado basado en alguna de las siguientes tecnologías: Quimioluminiscencia (CLIA), Inmunoquimioluminiscencia, Electroquimioluminiscencia (ECLIA) ó Ensayo Inmunoenzimático (ELISA). Cuando la tecnología ofertada corresponda a Ensayo Inmunoenzimático, el equipo deberá incluir incubadoras con capacidad para cuatro (4) placas individuales, con control de temperatura.
	El equipo o equipos debe contar con una capacidad mínima para 50 muestras a bordo, permitir el procesamiento de tubos de diferentes dimensiones y disponer la lectura automática de códigos de barras en los tubos de muestras

	El equipo deberá contar con una capacidad mínima de 15 posiciones para reactivos y disponer de un sistema de refrigeración que garantice la estabilidad y conservación de los reactivos durante su permanencia en el analizador.
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos, sin necesidad de detener o interrumpir el funcionamiento del analizador. Si aplica dependiendo del método de procesamiento.
	El equipo deberá presentar las gráficas que evidencien el seguimiento y control de la calidad
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica.
	Cada equipo deberá suministrarse completo y en correcto funcionamiento, incluyendo como mínimo los siguientes componentes: monitor, teclado, CPU (unidad central de procesamiento) e impresora, todos compatibles entre sí y listos para su operación
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y operar en sistema cerrado con el equipo automatizado ofertado.
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados.
	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de controles y calibradores suficientes para efectuar, como mínimo, cinco (5) montajes al mes, de acuerdo con el promedio mensual de las pruebas cuyo procesamiento no se realiza de forma diaria
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Debe suministrar un control de calidad interno independiente, destinado al monitoreo y verificación diaria de la precisión y estabilidad del proceso analítico, desde el procesamiento de la muestra hasta la emisión del resultado final. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita

	el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real si es posible. Los controles de calidad independientes del fabricante del sistema analítico (controles de tercera opinión), deben contar como mínimo con dos niveles de concentración dentro del rango dinámico de medición y estar elaborados con matriz de origen humano, cuando su disponibilidad comercial lo permita, para todas las pruebas del presente grupo. Únicamente se aceptará el uso de controles de calidad suministros por el fabricante del equipo o de los reactivos cuando se demuestre objetivamente que no existe en el mercado controles independientes o de tercera opinión para la prueba correspondiente.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados**.**
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
	Debe incluir programa de Control de Calidad externo.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, sin limitarse a, soluciones de lavado, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y cualquier otro consumible o insumos que resulta indispensable para la correcta ejecución de las prueba, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y sus respectivos ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Debe suministrar, instalar, poner en funcionamiento y garantizar el adecuado mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado en todas las áreas donde se ubiquen los equipos objeto del contrato que no cuenten con este servicio, cuando ello sea necesario para asegurar las condiciones ambientales requeridas para su correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad aplicable

GRUPO 6. ELECTROFORESIS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116010 ó 41105309	1228805045	**ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA ALTA RESOLUCION**	ELECTROFORESIS	PRUEBA	150
2	41116010 ó 41105309	1228805049	**ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ACIDA**	ELECTROFORESIS	PRUEBA	150

3	41116010 ó 41105309	1228005087	**ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA**	ELECTROFORESIS	PRUEBA	150
4	41116010 ó 41105309	1228805192	**ELECTROFORESIS DE PROTEINAS**	ELECTROFORESIS	PRUEBA	450
5	41116010 ó 41105309	1228805046	**ELECTROFORESIS POR INMUNOFIJACION PARA BANDAS OLIGOCLONALES**	ELECTROFORESIS	PRUEBA	120
6	41116010 ó 41105309	1228605060	**INMUNOFIJACION SUERO**	ELECTROFORESIS	PRUEBA	450
7	41116010 ó 41105309	1228605060	**INMUNOFIJACION ORINA**	ELECTROFORESIS	PRUEBA	60

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 6

EQUIPO PARA ELECTROFORESIS	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo automatizado que incluyan módulo de electroforesis, módulo de coloración y módulo de lectura, fuente de poder, computador e impresora y regulador de corriente de ser necesario. Adecuaciones para la colocación del equipo (TEMPERATURA)
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	Software especializado para la lectura, procesamiento, visualización y análisis de los resultados obtenidos
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud.
REACTIVOS	Consumibles debe incluir controles de suero, HB y LCR, agua destilada, hojas, tinta, metanol, etanol, frascos para buffer, solución de lavado y decolorantes, concentradores para orina, puntas amarillas, crioviales y porta crioviales para almacenamiento de muestras, toallas secas para limpieza equipo, y todo lo necesario para el procesamiento y reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada.
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados.
	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de controles y calibradores suficientes para efectuar, como mínimo, cinco (5) montajes al mes, de acuerdo

	con el promedio mensual de las pruebas cuyo procesamiento no se realiza de forma diaria.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Debe suministrar un control de calidad interno independiente, destinado al monitoreo y verificación diaria de la precisión y estabilidad del proceso analítico, desde el procesamiento de la muestra hasta la emisión del resultado final. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real si es posible. Los controles de calidad independientes del fabricante del sistema analítico (controles de tercera opinión), deben contar como mínimo con dos niveles de concentración dentro del rango dinámico de medición y estar elaborados con matriz de origen humano, cuando su disponibilidad comercial lo permita, para todas las pruebas del presente grupo. Únicamente se aceptará el uso de controles de calidad suministros por el fabricante del equipo o de los reactivos cuando se demuestre objetivamente que no existe en el mercado controles independientes o de tercera opinión para la prueba correspondiente.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
	Debe incluir programa de Control de Calidad externo.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforma a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, sin limitarse a, soluciones de lavado, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y cualquier otro consumible o insumos que resulta indispensable para la correcta ejecución de las prueba, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
	Debe entregar el papel, la tinta y los demás elementos requeridos para la impresión de los resultados e informes generados por el equipo, garantizando su disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.

	Debe suministrar, instalar, poner en funcionamiento y garantizar el adecuado mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado en todas las áreas donde se ubiquen los equipos objeto del contrato que no cuenten con este servicio, cuando ello sea necesario para asegurar las condiciones ambientales requeridas para su correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad aplicable.

GRUPO 7. BIOLOGIA MOLECULAR HLA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116010	1228405043	**HLA A, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA	250
2	41116010	1228405044	**HLA B, B27 MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA	350
3	41116010	1228405187	**HLA C, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA	260
4	41116010	1228405045	**HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA	260
5	41116010	1228405046	**HLA DQ, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA	260
6	41116010	N/A	**HLA DP, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA	260

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 7

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo nuevo o que no tenga más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación. Aplica para los equipos que por adjudicación a este proceso ingresen por primera vez al laboratorio clínico del Hospital Militar Central. Si el equipo ya se encuentra instalado en el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, no debe superar los 8 años de uso, según certificado de fabricación.
	Equipo Fluoroanalizador basado en principios de citometría de flujo (LASER).
	El equipo deberá contar con una capacidad mínima de 96 posiciones para reactivos y disponer de un sistema de refrigeración que garantice la estabilidad y conservación de los reactivos durante su permanencia en el analizador
	El sistema deberá contar con la capacidad de realizar ensayos de ácidos nucleicos, ensayos de interacción ligando-receptor e inmunoensayos, de acuerdo con los requerimientos de las aplicaciones previstas.
	El proveedor deberá brindar, la capacitación y entrenamiento necesarios al personal designado por la entidad para garantizar el adecuado manejo, operación y uso del equipo.
	El sistema deberá incluir un equipo que permita realizar la cuantificación de ácidos nucleicos y evaluar su pureza de manera confiable y reproducible
	El equipo deberá contar con un software de análisis que permita procesar, interpretar y generar los resultados obtenidos por el equipo analizador.
	El proveedor deberá suministrar un equipo de cómputo con sistema operativo Windows, herramientas para la generación y visualización de documentos en formato PDF, impresora y conexión a un punto de red. El sistema deberá permitir la generación de los resultados en formato editable, su posterior conversión a PDF y su impresión, con el fin de facilitar la carga de los resultados al sistema de información del laboratorio clínico o su entrega impresa, de acuerdo con el formato de resultados establecido por el Hospital Militar Central.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	La impresora suministrada deberá permitir, adicionalmente, la generación e impresión de las listas de trabajo requeridas para la operación del equipo y la realización de los procedimientos analíticos.
	El equipo deberá incorporar tecnología SSO (sondas de oligonucleótidos de secuencia específica) para la identificación y análisis de las secuencias de interés.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas

	ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud.
REACTIVOS	El proveedor deberá suministrar reactivos marcados con fluorocromos, listos para su uso y diseñados para su procesamiento en el equipo automatizado
	Deberá incluir, dentro de la oferta, los kits de extracción de ADN y todos los reactivos, materiales y consumibles necesarios para el procesamiento y realización de cada una de las pruebas ofertadas, sin requerir la adquisición de elementos adicionales para su ejecución.
	El reactivo correspondiente a Clase I deberá garantizar la cobertura y análisis de los exones 2, 3 y 4.
	El reactivo correspondiente a Clase II deberá garantizar la cobertura y análisis de los exones 2 y 3
	El kit deberá contener todos los reactivos y componentes necesarios para llevar a cabo el proceso de amplificación, incluyendo la enzima TAQ - Polimerasa, sin requerir la adquisición de componentes adicionales para su ejecución.
	El kit de reactivos para la tipificación HLA deberá estar diseñado para un procedimiento simplificado, sin requerir etapas de lavado, desnaturalización o neutralización durante el procesamiento.
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de cuatro (4) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados.
	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de controles y calibradores suficientes para efectuar, como mínimo, cinco (5) montajes al mes, de acuerdo con el promedio mensual de las pruebas cuyo procesamiento no se realiza de forma diaria.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROLES	Debe incluir programa de Control de Calidad externo
	Cada lote de reactivos suministrado deberá incluir los respectivos controles de calidad internos o de primera opinión, necesarios para verificar el adecuado desempeño y la confiabilidad de los resultados obtenidos
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.

GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforma a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.

GRUPO 8. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116010	1229405094	**ANCA (ANTICUERPOS ANTINUCLEARES DE NEUTROFILO)**	Ensayo por INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) sobre sustrato de neutrófilos humanos fijados en etanol y en formalina.	PRUEBA	450
2	41116010	1228405015	**ASMA/AMA (ANTICUERPOS ANTI-MÚSCULO LISO / ANTI MITOCONDRIALES)**	Ensayo por INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) sobre sustrato de tejido múltiple (riñón, estómago e hígado de rata)	PRUEBA	400
3	41116010	1229620365	**ANTI DNA (ANTICUERPOS ANTI-DNA NATIVO / ADNds)**	Ensayo por INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) sobre sustrato de Crithidia luciliae, para detección específica de anticuerpos anti-DNA de doble cadena (ADNds)	PRUEBA	800
4	41116010	1228005242	**ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)**	Ensayo por INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) sobre células Hep 2000 o Hep 2 con control de calidad externo que incluya la prueba ANAS.	PRUEBA	4000

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 8

UN (1) EQUIPO IFI	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo completamente automatizado para la técnica de Inmunofluorescencia Indirecta (IFI), el cual podrá ser integrado (en un solo modulo) o modular (procesador y lector independientes interconectados por sofware), debe contar con mecanismos de control ambiental o de humedad durante la incubación de la muestra que garanticen la viabilidad y protección de los sustratos contra la desecación.
	El equipo debe tener dimensiones que faciliten su instalación sin requerimientos estructurales especiales y una baja producción de desechos líquidos contribuyendo a la bioseguridad y al manejo adecuado de residuos en el laboratorio.
	Las pruebas de IFI: ANAS; ANTI DNA; ANCAS; AMA Y ASMA deben realizarse en el mismo equipo con independencia de procesamiento de la muestra y validación de resultados. Debe hacer verificación automática de la posición de las láminas previo al inicio del procesamiento, garantizando la trazabilidad de cada muestra.
	El sistema automatizado de lectura debe reportar el patrón observado con imagen de fluorescencia de alta resolución, que permita resaltar y distinguir estructuras del sustrato. El sistema debe hacer varias capturas fotográficas en distintas partes del campo y reportar título e intensidad de la fluorescencia.
	Incluye software de procesamiento, lavados y análisis automatizado de imágenes para documentación completa del patrón de fluorescencia; alertas del nivel de exposición para orientar la interpretación del operario; identificación asistida del patrón de fluorescencia; emisión de reportes gráficos con imágenes representativas del patrón observado.

	Los equipos de plataforma abierta o cerrada deben permitir programar e incluir todas las pruebas según elección.
	El equipo deberá procesar las muestras directamente a partir del tubo primario, utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras
	Debe incluir: estación de montaje o carrusel de carga con capacidad adecuada para suplir la rutina diaria de la institución (mínimo 8 láminas), sistema de lavado automatizado, computador con las especificaciones requeridas por el software del sistema, impresora compatible, regulador de corriente (UPS) que garantice mínimo 30 minutos de autonomía energética, y destilador de agua o suministro de agua destilada según requerimientos del equipo. El equipo no debe requerir conexiones adicionales para la carga, el procesamiento y la lectura de las muestras.
	Microscopio de fluorescencia integrado con cámara digital de alta resolución a color, que permita la captura, almacenamiento y análisis de imágenes de fluorescencia con fidelidad cromática.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	El sistema analítico ofertado deberá garantizar la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), permitiendo el intercambio automático, seguro, íntegro y confiable de la información durante todo el proceso analítico, desde la recepción y gestión de la solicitud hasta la generación y reporte final de los resultados. Asimismo, el sistema deberá permitir el envío automático al LIS de los resultados obtenidos, incluyendo, cuando corresponda, las imágenes representativas de los patrones de fluorescencia generados durante el análisis, garantizando la trazabilidad y asociación de dichas imágenes con el resultado correspondiente.
	El equipo deberá contar con capacidad para realizar automáticamente las diluciones de las muestras, de acuerdo con el rango de linealidad definido para cada prueba, y permitir al usuario programar y configurar las diluciones requeridas para el procesamiento de las muestras.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud.
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y en equipo automatizado ofertado. Se deben incluir conjugados polivalentes, buffer de lavado y dilución, medios de montaje.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante

CONTROL DE CALIDAD	Debe incluir programa de Control de Calidad externo
	Cada lote de reactivos suministrado deberá incluir los respectivos controles de calidad internos o de primera opinión, necesarios para verificar el adecuado desempeño y la confiabilidad de los resultados obtenidos
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforma a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, agua destilada, placas de cultivo de fondo plano en caso necesario, tinta, crioviales y portacrioviales para almacenamiento de muestras, gradillas, puntas amarillas, papel de impresión, cubreobjetos en caso de ser requeridos por la técnica ofertada, frascos para buffer, pipetas Pasteur plásticas y todo lo necesario para el procesamiento completo y el reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.

GRUPO 9. PROTEINAS ESPECIFICAS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116010	1229605501	**ANTI B2 MICROGLOBULINA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	500
2	41116010	1229405327	**COMPLEMENTO C 3**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	1900
3	41116010	1229405328	**COMPLEMENTO C 4**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	1900
4	41116010	1229605112	**FACTOR REUMATOIDEO**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	800
5	41116010	N/A	**HAPTOGLOBINA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	80
6	41116010	1229405326	**INMUNOGLOBULINA IgA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	800
7	41116010	1228005195	**INMUNOGLOBULINA IgG**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	800
8	41116010	1229405325	**INMUNOGLOBULINA IgM**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	700
9	41116010	1229620021	**CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	800
10	41116010	1229620022	**CADENAS LIGERAS LIBRES LAMBDA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	800
11	41116010	N/A	**SUBCLASES DE IgG (IgG1, IgG2, Ig3 Y IgG4)**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO/TURBIDIMETRICO	PRUEBA	100

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 9

EQUIPO AUTOMATIZADO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo automatizado de tecnología por inmunoturbidimetría o quimioluminiscencia.
	Capacidad mínima de 50 muestras a bordo, manejo de diferentes tamaños de tubos, lectura de códigos de barras en los tubos con muestras, procesar todas las muestras y pruebas en un solo equipo.
	El equipo deberá contar con una capacidad mínima de 20 posiciones para reactivos y disponer de un sistema de refrigeración que garantice la estabilidad y conservación de los reactivos durante su permanencia en el analizador
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos, sin necesidad de detener o interrumpir el funcionamiento del analizador. Si aplica dependiendo del método de procesamiento
	El equipo deberá procesar las muestras directamente a partir del tubo primario, utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	El sistema analítico ofertado deberá garantizar la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), permitiendo el intercambio automático, seguro, íntegro y confiable de la información durante todo el proceso analítico, desde la recepción y gestión de la solicitud hasta la generación y reporte final de los resultados. Asimismo, el sistema deberá permitir el envío automático al LIS de los resultados obtenidos, incluyendo, cuando corresponda, las imágenes representativas de los patrones de fluorescencia generados durante el análisis, garantizando la trazabilidad y asociación de dichas imágenes con el resultado correspondiente.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud.
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y en equipo automatizado ofertado
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados
	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de controles y calibradores suficientes para efectuar, como mínimo, cinco (5) montajes al mes, de acuerdo con el promedio mensual de las pruebas cuyo procesamiento no se realiza de forma diaria.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.

	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Debe suministrar un control de calidad interno independiente, destinado al monitoreo y verificación diaria de la precisión y estabilidad del proceso analítico, desde el procesamiento de la muestra hasta la emisión del resultado final. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real si es posible. Los controles de calidad independientes del fabricante del sistema analítico (controles de tercera opinión), deben contar como mínimo con dos niveles de concentración dentro del rango dinámico de medición y estar elaborados con matriz de origen humano, cuando su disponibilidad comercial lo permita, para todas las pruebas del presente grupo. Únicamente se aceptará el uso de controles de calidad suministros por el fabricante del equipo o de los reactivos cuando se demuestre objetivamente que no existe en el mercado controles independientes o de tercera opinión para la prueba correspondiente.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
	Debe incluir programa de control de calidad externo.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforma a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, agua destilada, placas de cultivo de fondo plano en caso necesario, tinta, crioviales y portacrioviales para almacenamiento de muestras, gradillas, puntas amarillas, papel de impresión, cubreobjetos en caso de ser requeridos por la técnica ofertada, frascos para buffer, pipetas Pasteur plásticas y todo lo necesario para el procesamiento completo y el reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y sus respectivos ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Debe suministrar, instalar, poner en funcionamiento y garantizar el adecuado mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado en todas las áreas donde se ubiquen los equipos objeto del contrato que no cuenten con este servicio, cuando ello sea necesario para asegurar las condiciones ambientales requeridas para su correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad aplicable

GRUPO 10. ALERGENOS TAMIZAJE						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116010	1229605051	**PRUEBA PARA ALERGENOS EN PANEL**	Método de inmunoensayo cuantitativo automatizado (fluoroinmunoensayo enzimático o quimioluminiscencia) para procesamiento de alérgenos para diagnóstico de atopias y alergias.	PRUEBA	500
2	41116010	N/A	**PRUEBA PARA ALERGENOS INDIVIDUALES**	Método de inmunoensayo cuantitativo automatizado (fluoroinmunoensayo enzimático o quimioluminiscencia) para procesamiento de alérgenos para diagnóstico de atopias y alergias.	PRUEBA	1500

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 10

EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo automatizado de tecnología de inmunoensayo cuantitativo automatizado (fluoroinmunoensayo enzimático o quimioluminiscencia)
	Cuando aplique, de acuerdo con el método de procesamiento, el analizador deberá permitir la carga continua de muestras y reactivos, sin necesidad de interrumpir su funcionamiento, y deberá incorporar un sistema de refrigeración a bordo que garantice la estabilidad térmica y la adecuada conservación de los reactivos durante su permanencia en el equipo.
	Todas las muestras y pruebas en panel e individuales deben ser procesadas en un solo equipo
	El sistema propuesto debe permitir la selección flexible de alérgenos individuales (tanto extractos completos como componentes moleculares específicos) y procesamiento simultaneo de múltiples perfiles de alérgenos (aeroalergenos, alimentarios, pediátricos o moleculares) en un mismo montaje analítico
	El equipo debe estar optimizado para trabajar con volúmenes mínimos de muestra, idealmente 50 microlitos de suero o plasma por alergenoanalizado.
	El equipo deberá procesar las muestras directamente a partir del tubo primario, utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras.
	Incluye software de procesamiento, gestión y análisis, que clasifique de forma automática los resultados cuantitativos dentro de las clases estándar de alérgenos (clase 0 a clase 6).
	El sistema de pipeteo del equipo debe contar con sensor que detecte si la muestra de suero o plasma es insuficiente para el panel o pruebas solicitadas, el sistema debe emitir una alarma visual y sonora antes de iniciar el pipeteo, protegiendo la integridad y el consumo innecesario del reactivo.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	El sistema analítico ofertado deberá garantizar la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), permitiendo el intercambio automático, seguro, íntegro y confiable de la información durante todo el proceso analítico, desde la recepción y gestión de la solicitud hasta la generación y reporte final de los resultados. Asimismo, el sistema deberá permitir el envío automático al LIS de los resultados obtenidos, incluyendo, cuando corresponda, las imágenes representativas, si aplica.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la

	misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud.
REACTIVO	El menú analítico obligatorio debe contemplar alérgenos individuales, paneles convencionales y moleculares detallados a continuación: • **Alérgenos Alimentarios** -**Proteínas de la leche**: leche de vaca, Alfa-lactoalbúmina, Beta-lactoglobulina y Caseína, leche de cabra, chocolate -**Huevo**: Clara de huevo y Yema de huevo. -**Granos y semillas**: Trigo, Maní o cacahuete y Maíz, Avellana, Soja, cebada, Avena, Almendra, gluten -**Pescados y Mariscos**: Camarón, Pescado blanco/Bacalao, Tilapia, Trucha, Cangrejo, Salmon, Atún, sardina -**Carnes**: Cerdo, Vacuno, Pollo -**Frutas y vegetales**: Banano, Piña, Mango, guayaba, Melocotón, tomate, limón, fresa. -**Legumbres y tubérculos**: Frijol común, Lenteja, yuca y Plátano.
	• **Aeroalérgenos e inhalantes** - **Ácaros del polvo**: Dermatophagoides pteronyssinus, Dermatophagoides farinae y Blomia Tropicalis - **Acaros tropicales y de almacenamiento**: Aleuroglyphus ovatus y Suidasia pontifica, Glycyphagus domesticus y Lepidoglyphus destructor - **Epitelios (mascotas y animales**): Caspa de gato (Felis domesticus), Caspa de perro (Canis Familiaris) y Caballo, Periquito/loro - melopsittacus undulatus, Canario-Serinus canarius - **Hongos ambientales**: Alternaria alternata, Aspergillus fumigatus y Cladosporium herbarum, Fusarium moniliforme, Penicillium chrysogenum-notatum y Curvularia lunata, candida albicans - **Insectos y vectores**: Cucaracha americana (Periplaneta americana y Cucaracha alemana (Blattella germánica), Hormiga de fuego/hormiga colorada (Solenopsis invicta) y Mosquitos (Culex pipiens), abeja melífera (veneno de abeja), Vespula (veneno de avispa común), Polistes (Avispa de papel) - **Pólenes de malezas y pastos**: Pasto Orchard/Azul orchoro (Dactylis glomerata), Pasto de olor (Anthoxantum odoratum), pasto junquillo comun, polen de plantago lanceolata- llantén, Artemisa - **Pólenes de Árboles**: Eucalipto (Eucalyptus globulus), Acacia (Acacia acanthocarpa) y Ciprés (Cupressus sempervirens) - **Pólenes de gramíneas**: hierba timotea (pasto timothy), Hierba bermuda (grama de olor), diente de león, Lolium perenne • **Otros Alergenos**: Latex, plumas de pollo- gallus gallus, Paloma-Columba livia,Plumas de ganso–(anser anser) • **Alergenos moleculares (componentes)** - **Para Acaros**: - Der p1/Der p2 y Der f2 – Der p10 - **Para Alimentos** (huevo y leche): Gal d1 (Ovomucoide), Gal d2 (Ovoalbúmina), Bos d8 (caseína), Bos d4 (Alfa-lactoalbúmina), Bos d5 (Beta-lactoglobulina), Gal d5 (albúmina Sérica de pollo o Livetina -Para Maní: Ara h1, Ara h2, Ara h3, Ara h8 -**Panalergenos** (Componentes de reactividad cruzada) : Profilinas (Phl p12, Bet v2) y Proteinas de trasferencia de lípidos (LTP : Pru p3 del durazno)

	El resultado final reportado debe ser estrictamente cuantitativo por cada alérgeno individual expresado en unidades kU/L (kilo Unidades de Anticuerpo por litro). El sistema metodológico empleado debe garantizar la eliminación o mitigación de falsos positivos causados por determinantes de carbohidratos de reactividad cruzada (CCD), ya sea mediante el diseño estructural de sus reactivos o usando metodologías de bloquéo validadas por el fabricante, sin que esto altere la sensibilidad de la prueba.
	Reactivos listos para su uso que no requieran preparaciones complejas adicionales por parte del operador, con una alta sensibilidad analítica donde el límite inferior de cuantificación y detección sea igual o menor a 0,10 kU/L.
	Los alérgenos ofertados deben estar identificados y clasificados de manera estandarizada y científicamente validados para garantizar la máxima precisión y estandarización diagnóstica, siguiendo los lineamientos internacionales de la World Allergy Organization (WAO) y la International Unión of Immunological Societies (IUIS).
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno dependiente o independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Los controles independientes o de tercera opinión deberán poseer como mínimo dos niveles en rango dinámico basados en una matriz humana compatible con la tecnología analítica propuesta.
	Debe incluir programa de control de calidad externo que cumpla con los requisitos esenciales para el cumplimiento de los estándares de acreditación. Debe asegurar la estabilidad de la matriz humana, un volumen significativo de laboratorios participantes en el grupo de comparación para la detección de desvíos analíticos, y proporcionar soporte técnico oportuno, comunicación efectiva durante el proceso de control de calidad externo y mantener la confidencialidad de los datos y resultados del control de calidad externo, asegurando que los resultados analíticos sean precisos y confiables.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforma a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, agua destilada para reconstitución de controles, pipetas automática si se requieren, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas), indispensables para asegurar el proceso desde la carga de la muestra hasta la emisión definitiva del reporte analítico final. Además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
	El equipo y accesorios como computadores, impresoras y demás deben ser instaladas con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía.

	Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Se debe incluir el computador respectivo con todos sus periféricos operativos: teclado, unidad central de proceso (CPU), monitor e impresora.

GRUPO 11. TAMIZAJE NEONATAL						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116000	1229605205	**TSH NEONATAL**	Determinación cuantitativa de TSH neonatal en muestras de sangre seca en papel de filtro	PRUEBA	900
2	41116000	1228005001	**FENILALANINA NEONATAL**	Determinación cuantitativa de la fenilalanina en muestras de sangre seca en papel de filtro	PRUEBA	900
3	41116000	1228005048	**17 ALFA HIDROXIPROGESTORONA NEONATAL**	Determinación cuantitativa de 17a –OH– progesterona en manchas de sangre en papel de filtro	PRUEBA	900
4	41116000	1228005269	**TRIPSINA INMUNOREACTIVA NEONATAL**	Determinación cuantitativa de la tripsina (tripsinogeno) inmunorreactiva humana (IRT) en manchas de sangre en papel de filtro	PRUEBA	900
5	41116000	1228005270	**GALACTOSA NEONATAL**	Determinación (semicuantitativa) de las concentraciones de galactosa-1-fosfato uridil transferasa (GALT) en muestras de sangre seca en papel de filtro.	PRUEBA	900
6	41116000	1228005272	**BIOTINIDASA**	Determinación semicuantitativa de la actividad de la biotinidasa en muestras de sangre seca en papel de filtro.	PRUEBA	900
7	41116000	1228005273	**GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDRIGENASA**	Determinación cuantitativa de las concentraciones de glucosa-6-fosfato deshidrogenasa (G6PD) en muestras de sangre seca en papel de filtro	PRUEBA	900
8	41116000	1228005540	**HEMOGLOBINA NEONATAL**	Determinación de hemoglobinas por HPLC ó Electroforesis capilar	PRUEBA	900

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 11

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO	Deberá suministrar los equipos (1 ó 2) necesarios para el procesamiento de la totalidad de las pruebas que conforman el grupo. Los equipos ofertados deberán ser nuevos o cuando los equipos ya se encuentren instalados y en operación en la Institución, su antigüedad no podrá ser superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de fabricación. La antigüedad de los equipos deberá acreditarse mediante certificado expedido por el fabricante o su representante autorizado, en el que conste la fecha de fabricación y, cuando aplique, la fecha de puesta en servicio o de primera instalación.
	Equipo(s) adecuado(s) para ensayos clínicos basados en Elisa, fluorescencia, fluorometría a tiempo resuelto y fotometría, para screening neonatal en muestras de sangre seca recogidas sobre papel de filtro Watman 903, que incluya protocolos de pruebas para fenilcetonuria, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, déficit de biotinidasa. hipotiroidismo congénito, hemoglobinopatias, glucosa 6 fosfato
	Para el proceso de las muestras se requiere de mínimo 1 (un) equipo, o equipos para cubrir la totalidad de las pruebas requeridas, y los equipos accesorios necesarios para el procesamiento total de las pruebas. El proveedor debela instalación de mesones u otras adecuaciones para la instalación de los equipos
	El equipo debe permitir la carga continua de muestras y reactivos, además de permitir el procesamiento de 5 o más ensayos en simultaneo
	El equipo debe garantizar trazabilidad de los resultados , desde el ponchado de las muestras hasta el resultado final, además de avisar sobre las alarmas que se presenten durante la corrida de las muestras
	Equipo debe contar con software de fácil manejo y en idioma español.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo
	El equipo deberá procesar las muestras directamente a partir del tubo primario, utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras.

	El sistema analítico ofertado deberá garantizar la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), permitiendo el intercambio automático, seguro, íntegro y confiable de la información durante todo el proceso analítico, desde la recepción y gestión de la solicitud hasta la generación y reporte final de los resultados. Asimismo, el sistema deberá permitir el envío automático al LIS de los resultados obtenidos, incluyendo, cuando corresponda, las imágenes representativas, si aplica.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud.
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso con sus respectivos pozos de reacción, calibradores y controles en equipo automatizado ofertado.
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados.
	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de controles y calibradores suficientes para efectuar, como mínimo, cinco (5) montajes al mes, de acuerdo con el promedio mensual de las pruebas cuyo procesamiento no se realiza de forma diaria.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Programas de control de calidad interno y externo para monitorear precisión, veracidad y exactitud para cada uno de los mensuradnos, además de participación en el Programa de Evaluación Externa del Desempeño Directo de Tamizaje Neonatal del instituto nacional de salud
	Software de gestión de calidad para laboratorio clínico.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio. Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.

GENERALIDADES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el montaje de las muestras incluidas pipetas automáticas y puntas para medición de reactivos y soluciones.
	Se deben incluir conjugados polivalentes, buffer, medios de montaje, control negativo y control positivo titulado, Consumibles debe incluirse agua destilada, placas de cultivo fondo plano en caso necesario, tinta, crioviales y porta crioviales para almacenamiento de muestras, gradillas, puntas amarillas, papel impresión, cubreobjetos, frasco buffers, Pipetas pasteur plásticas y todo lo necesario para el procesamiento y reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada. El número de determinaciones solicitadas debe corresponder al número de pruebas efectivas. Además debe incluir el control de calidad externo
	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforma a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	El equipo y accesorios como computadores, impresoras y demás deben ser instaladas con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	El proveedor debe realizar acompañamiento durante la acreditación de las pruebas de tamizaje neonatal asegurando el cumplimiento de los requisitos y estándares aplicables y proporcionando el soporte necesario durante las diferentes etapas del proceso

GRUPO 12. GALACTOMANANO						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116010	1229605043	GALACTOMANANO	Prueba cuantitativa para determinación de analito en suero y lavado broncoalvelar. Detección de Aspergillus.	PRUEBA	500

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 12

EQUIPO AUTOMATIZADO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo automatizado de tecnología de medición por quimioluminiscencia, electroquimioluniscencia, ensayo – inmunoenzimatico o inmunocromatografia
	El equipo deberá procesar las muestras directamente a partir del tubo primario y alicuotas utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	El sistema analítico ofertado deberá garantizar la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), permitiendo el intercambio automático, seguro, íntegro y confiable de la información durante todo el proceso analítico, desde la recepción y gestión de la solicitud hasta la generación y reporte final de los resultados. Asimismo, el sistema deberá permitir el envío automático al LIS de los resultados obtenidos, incluyendo, cuando corresponda, las imágenes representativas, si aplica.
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos, sin necesidad de detener o interrumpir el funcionamiento del analizador. Si aplica dependiendo del método de procesamiento.
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad. Si así lo permite la técnica ofertada.

	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud.
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y en equipo automatizado ofertado
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados
	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de controles y calibradores suficientes para efectuar, como mínimo, cinco (5) montajes al mes, de acuerdo con el promedio mensual de las pruebas cuyo procesamiento no se realiza de forma diaria.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Debe suministrar un control de calidad interno independiente, destinado al monitoreo y verificación diaria de la precisión y estabilidad del proceso analítico, desde el procesamiento de la muestra hasta la emisión del resultado final. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real si es posible. Los controles de calidad independientes del fabricante del sistema analítico (controles de tercera opinión), deben contar como mínimo con dos niveles de concentración dentro del rango dinámico de medición y estar elaborados con matriz de origen humano, cuando su disponibilidad comercial lo permita, para todas las pruebas del presente grupo. Únicamente se aceptará el uso de controles de calidad suministros por el fabricante del equipo o de los reactivos cuando se demuestre objetivamente que no existe en el mercado controles independientes o de tercera opinión para la prueba correspondiente.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.

	Debe incluir programa de control de calidad externo.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforma a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos como papel de impresión, tinta y todo lo necesario para el procesamiento completo y el reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y sus respectivos ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Debe suministrar, instalar, poner en funcionamiento y garantizar el adecuado mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado en todas las áreas donde se ubiquen los equipos objeto del contrato que no cuenten con este servicio, cuando ello sea necesario para asegurar las condiciones ambientales requeridas para su correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad aplicable

GRUPO 13. PRUEBAS INFECCIOSAS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116000	1228005041	**EPSTEIN BARR VCA IgG**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	300
2	41116000	1228605035	**EPSTEIN BARR VCA IgM**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	300
3	41116000	1228005018	**HERPES I IgG**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	240
4	41116000	1228005055	**HERPES I IgM**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	240
5	41116000	1228005119	**HERPES II IgM**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	240
6	41116000	1229405120	**HERPES II IgG**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	240
7	41116000	1229605187	**LEPTOSPIRA IgM AUTOMATIZADO**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA	160

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 13

EQUIPO PRINCIPAL DE INFECCIOSAS EN APOYO TECNOLOGICO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo o equipos totalmente automatizado de tecnología de medición por quimioluminiscencia, electroquimioluniscencia, ensayo – inmunoenzimatico.

	Equipo que pueda procesar desde una (1) a 100 muestra en una sola corrida o con capacidad mínima de 50 muestras abordo y carga continua, si así lo permite la técnica ofertada
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.
	El equipo deberá procesar las muestras directamente a partir del tubo primario y alicuotas utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras.
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos, sin necesidad de detener o interrumpir el funcionamiento del analizador. Si aplica dependiendo del método de procesamiento.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo.
	El equipo debe mostrar graficas de Levin Jennis, rangos de control de calidad y calcular desviaciones estándar u otras graficas de calidad.
	El sistema analítico ofertado deberá garantizar la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), permitiendo el intercambio automático, seguro, íntegro y confiable de la información durante todo el proceso analítico, desde la recepción y gestión de la solicitud hasta la generación y reporte final de los resultados. Asimismo, el sistema deberá permitir el envío automático al LIS de los resultados obtenidos, incluyendo, cuando corresponda, las imágenes representativas, si aplica.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud.
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y en equipo automatizado ofertado
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados
	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de controles y calibradores suficientes para efectuar, como mínimo, cinco (5) montajes al mes, de acuerdo con el promedio mensual de las pruebas cuyo procesamiento no se realiza de forma diaria.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Debe suministrar un control de calidad interno independiente, destinado al monitoreo y verificación diaria de la precisión y estabilidad del proceso analítico, desde el procesamiento de la muestra hasta la emisión del resultado final. Como

	parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real si es posible. Los controles de calidad independientes del fabricante del sistema analítico (controles de tercera opinión), deben contar como mínimo con dos niveles de concentración dentro del rango dinámico de medición y estar elaborados con matriz de origen humano, cuando su disponibilidad comercial lo permita, para todas las pruebas del presente grupo. Únicamente se aceptará el uso de controles de calidad suministros por el fabricante del equipo o de los reactivos cuando se demuestre objetivamente que no existe en el mercado controles independientes o de tercera opinión para la prueba correspondiente.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
	Debe incluir control de calidad externo.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, sin limitarse a, soluciones de lavado, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y cualquier otro consumible o insumos que resulta indispensable para la correcta ejecución de las prueba, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y sus respectivos ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.

GRUPO 14. AGARES MICROBIOLOGIA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116129	1228805075	**AGAR SALMONELLA SHIGUELLA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso con medio selectivo y diferencial para salmonella y shiguella.	UNIDAD	580
2	41116129	1228805044	**AGAR MUELLER HINTON PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso con Agar utilizado para las pruebas de sensibilidad microbiana	UNIDAD	1180
3	41116129	1228805060	**AGAR SABOURAUD MODIFICADO PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, Medio de cultivo selectivo para el aislamiento de hongos patógenos, con antibiótico para inhibición de crecimiento bacteriano.	UNIDAD	1860

GRUPO 14. AGARES MICROBIOLOGIA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
4	41116129	1228805069	**AGAR THAYER MARTIN PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo selectivo para el Género Neisseria que se pueden encontrar en las muestras clínicas	UNIDAD	620
5	41116129	1228805008	**AGAR CHOCOLATE PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, para cultivo de microorganismos de difícil y lento crecimiento, que se pueden encontrar en las muestras clínicas.	UNIDAD	2360
6	41116129	1228805084	**CALDO INFUSIÒN CEREBRO CORAZON PREPARADO**	Medio líquido en tubo de vidrio estéril listo para su uso para el cultivo de microorganismos a partir de muestras clínicas. Con volumen entre 5 y 10 ml de caldo	UNIDAD	2200
7	41116129	1228805147	**CALDO SELENITE PREPARADO**	Medio líquido enriquecido, selectivo para el aislamiento de Salmonella y shigella a partir de muestras clínicas.	UNIDAD	500
8	41116129	1228805135	**AGAR SELECTIVO PARA GRAM POSITIVOS**	Placa preparada, estéril lista para su uso, medio de cultivo selectivo para microorganismos Gram positivo, de difícil y lento crecimiento. Se requiere crecimiento a las 24 horas	UNIDAD	2420
9	41116129	1228805099	**AGAR XLD**	Placa preparada, estéril lista para su uso, medio de cultivo selectivo para el aislamiento de especies de Salmonella y Shigella en muestras clínicas.	UNIDAD	500
10	41116129	1228805082	**AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE ESPECIES DE CANDIDA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico para aislamiento y diferenciación de especies de cándidas, con antibiótico para inhibición de crecimiento bacteriano, en muestras clínicamente significativas.	UNIDAD	640
11	41116129	1229605066	**AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE PATOGENOS DEL TRACTO URINARIO**	Placa preparada, estéril lista para su uso, medio de cultivo cromogenico para aislamiento y diferenciación de patógenos urinarios.	UNIDAD	9740
12	41116129	1229605070	**CALDO DE ENRIQUECIMIENTO SELECTIVO PARA LA DETECCION DE STREPTOCOCCUS DEL GRUPO B**	Medio líquido enriquecido para el aislamiento y diferenciación de Streptococcus del grupo B (Streptococcus agalactiae). Debe contener caldo de enriquecimiento selectivo para la detección, aislamiento y diferenciación en muestra vaginal y anal en mujeres embarazadas como control prenatal.	UNIDAD	640
13	41116129	1229605191	**AGAR CROMOGENICO PARA EL AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE STREPTOCOCCUS AGALACTIAE**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico para aislamiento y diferenciación de Streptococcus del grupo B (Streptococcus agalactiae). En muestra vaginal y anal en mujeres embarazadas como control prenatal.	UNIDAD	660
14	41116129	1228805023	**AGAR MAC CONKEY PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismo Gram negativos.	UNIDAD	11200
15	41116129	1229605780	**AGAR SANGRE PLACA PREPARADA**	Placa preparada estéril y lista para su uso, medio de cultivo para siembra primaria y aislamiento de microorganismos Gram Positivos, Gram Negativos y Levaduras.	UNIDAD	11200
16	41116129	1229605126	**AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS CON SUSCEPTIBILIDAD A CARBAPENEM**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismos con resistencia KPC Placas de 90 mm, debe contener mezcla de antibióticos para crecimiento selectivo	UNIDAD	1000

GRUPO 14. AGARES MICROBIOLOGIA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
17	41116129	1229605127	**AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE ENTEROCOCOS RESISTENTE A LA VANCOMICINA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismos con resistencia VRE Placas de 90 mm, debe contener mezcla de antibióticos para crecimiento selectivo	UNIDAD	860
18	41116129	1229605128	**AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS PRODUCTORAS DE BETA-LACTAMASAS DE AMPLIO ESPECTRO**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismos con resistencia ESBL Placas de 90 mm, debe contener mezcla de antibióticos para crecimiento selectivo	UNIDAD	820
19	41116129	1228005517	**AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE GRAM NEGATIVAS RESISTENTES A LA COLISTINA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismos con resistencia COLISTINA Placas de 90 mm, debe contener mezcla de antibióticos para crecimiento selectivo	UNIDAD	220

Especificaciones para los ítems del 1 al 15

GENERALIDADES	Para este GRUPO se solicitan (1) muestras de 1 marca por ítem las cuales se utilizarán para ser probadas en el laboratorio. Marcadas con nombre de la casa comercial. Se deberá entregar durante la vigencia del contrato la marca que se seleccione.
	Las fechas de vencimiento como mínimo 45 días tanto para medios solidos como para medios líquidos y cada tubo o placa debe estar marcado con esta información así como el lote correspondiente
	El empaque exterior de los medios de cultivo debe ser lo suficientemente rígido para soportar almacenamiento y transporte adecuados.
	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.
	Sistema de Diagnóstico integrado a Plataforma de Análisis de Tendencias y Vigilancia Epidemiológica, El sistema de diagnóstico deberá incluir una plataforma informática de análisis epidemiológico y vigilancia microbiológica capaz de consolidar, procesar y visualizar los resultados generados por los paneles diagnósticos. **Análisis de Tendencias Epidemiológicas**: - Visualización dinámica de tendencias de detección de patógenos. - Análisis de comportamiento epidemiológico por periodos configurables. - Comparación histórica de resultados. - Identificación de incrementos inusuales en la frecuencia de detección de microorganismos. - Generación de alertas epidemiológicas basadas en tendencias observadas. - Estadísticas Institucionales **La plataforma deberá generar estadísticas que permita revisar con filtros por**: - Servicio clínico localización - Grupos etarios cuando la información esté disponible. **La solución deberá contar con**: - Dashboards interactivos. - Gráficos epidemiológicos institucionales. - Gráficos de tendencia. - Reportes exportables. - Consulta de resultados históricos. - Indicadores consolidados por periodo. **La plataforma deberá proporcionar información accionable para apoyar**: - Comités de infecciones.

	- Programas de vigilancia epidemiológica. - Programas de optimización de antimicrobianos. - Vigilancia de infecciones respiratorias, gastrointestinales, meningitis/encefalitis y otros síndromes infecciosos cubiertos por los paneles diagnósticos. - Monitoreo de circulación de microorganismos en la institución.

Especificaciones para los ítems del 16 al 19

MEDIO CROMOGENICO SELECTIVO PARA CRIBADO DE ENTEROBACTERIACEAE PRODUCTORAS DE CARBAPENEMASAS	Agar compuesto por base nutritiva.
	Debe contener sustratos cromogénicos para identificación de Escherichia coli y gérmenes del LOTE KESC (Klebsiella, Enterobacter, Serratia, Citrobacter) productoras de Carbapenemasas.
	Temperatura de almacenamiento de 2 – 8 °C
	Tiempo de vencimiento, mínimo dos meses.
MEDIO CROMOGENICO SELECTIVO PARA CRIBADO DE ENTEROBACTERIACEAE PRODUCTORAS DE B-LACTAMASAS DE ESPECTRO EXTENDIDO.	Agar compuesto por base nutritiva.
	Debe contener sustratos cromogénicos para identificación de Escherichia coli , gérmenes del LOTE KESC (Klebsiella, Enterobacter, Serratia, Citrobacter)y Proteae (proteus, Providencia y Morganella) productoras de B-lactamasas de espectro extendido.
	Temperatura de almacenamiento de 2 – 8 °C
	Tiempo de vencimiento, mínimo dos meses.
MEDIO CROMOGENICO SELECTIVO PARA DETECCION Y DIFERENCIACION DE Enterococcus faecium y Enterococcus faecalis CON RESISTENCIA A VANCOMICINA.	Agar compuesto por base nutritiva.
	Debe contener mezcla de antibióticos que incluyan Vancomicina, para crecimiento selectivo.
	Debe contener sustratos cromogénico para identificación de Enterococcus faecium y Enterococcus faecalis.
	Temperatura de almacenamiento de 2 – 8 °C
	Tiempo de vencimiento, mínimo dos meses.
MEDIO CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE GRAM NEGATIVAS RESISTENTES A LA COLISTINA	Agar compuesto por base nutritiva.
	Debe contener mezcla de antibióticos que incluyan Colistina, para crecimiento selectivo.
	Debe contener sustratos cromogénico para identificación de Microorganismos Gram Negativos
	Temperatura de almacenamiento de 2 – 8 °C
	Tiempo de vencimiento, mínimo dos meses.
GENERALIDADES	Para este grupo se solicitan (1) muestra de (1) marcas por ítem las cuales se utilizarán para ser probadas en el laboratorio. Marcadas con nombre de la casa comercial. Se deberá entregar durante la vigencia del contrato la marca que se seleccione.
	Las fechas de vencimiento como mínimo 45 días tanto para medios solidos como para medios líquidos y cada tubo o placa debe estar marcado con esta información así como el lote correspondiente
	El empaque exterior de los medios de cultivo debe ser lo suficientemente rígido para soportar almacenamiento y transporte adecuados.
	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.

GRUPO 15. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116129	1229605064	**AGAR MACKONKEY SORBITOL**	Placa preparada, estéril lista para su uso como medio selectivo y diferencial que contenga sorbitol en vez de lactosa para la detección de Escherichia coli O:157/H7 en muestras clínicas.	UNIDAD	520
2	41116129	1228805077	**AGAR PLACA PREPARADA PARA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo	UNIDAD	1240

GRUPO 15. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
			RECUPERACION DE HONGOS Y DERMATOFITOS	selectivo para el aislamiento de hongos dermatofitos, con antibiótico para inhibición de crecimiento bacteriano.		
3	41116129	1229605063	**CALDO TIOGLICOLATO**	Medio líquido en tubo de vidrio estéril para el cultivo de bacterias aerobias, anaerobias y microaerofilos presentes en muestras biológicas. Debe contener resazurina de sodio como indicador de óxido reducción del medio. volumen del medio entre 5 a 10 ml	UNIDAD	520
4	41116129	1227650853	**MEDIO DE TRANSPORTE AMIES CON CARBON ACTIVO**	Tubo que debe contener torunda o aplicador con punta de rayón para la toma de la muestra, el medio de transporte debe ser AMIES con carbón vegetal.	UNIDAD	3600
5	41116129	1228005523	**MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL**	Medio de transporte viral de 1,5 a 2ml en crioviales con escobillón para hisopado nasofaríngeo flexible.	UNIDAD	2200

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 15

GENERALIDADES	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.
	Se solicita (1) muestra de 1 marca por ítem y por proveedor del ítem 1, 2 y 3, previo a la ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el servicio de laboratorio clínico y el supervisor del contrato

GRUPO 16. IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116011	1229405024	**IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE MICROORGANISMOS**	Láminas o tarjetas para identificación automatizada de microorganismos gram negativos, gram positivos, hongos filamentosos, levaduras, Neisseria y Haemophilus, microorganismos anaerobios, especies de Corynbacterium en diferente tipo de muestras.	TARJETA/ LAMINA	8520
2	41116011	1228805102	**SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA GRAM NEGATIVOS**	Láminas o tarjetas para la determinación de susceptibilidad antimicrobiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC) de gérmenes Gram Negativos en muestras sistémicas y de orina. Debe incluir prueba de Betalactamasa (BLEE) así como el listado actualizado de antibióticos y puntos de corte según norma CLSI vigente.	TARJETA/ LAMINA	5000
3	41116011	1228805100	**SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE GRAM POSITIVOS**	Láminas o tarjetas para la determinación de susceptibilidad automatizada microbiana por concentración mínima inhibitoria (MIC) de gérmenes Gram positivos, debe incluir prueba confirmatoria de oxacilina (cefoxitin), prueba de resistencia inducible en macrolidos, prueba de betalactamasa y listado de antibióticos y puntos de corte actualizados según norma CLSI vigente.	TARJETA/ LAMINA	3000
4	41116011	1228805034	**SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE Streptococcus spp.**	Láminas o tarjetas para la determinación de susceptibilidad microbiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC) de Streptococcus spp incluyendo Streptococcus pneumoniae. Debe incluir antibióticos específicos para este microrganismo y puntos de corte vigentes según norma CLSI vigente.	TARJETA/ LAMINA	1000

GRUPO 16. IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
5	41116011	1229605391	**SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE LEVADURAS**	Láminas o tarjetas para la determinación de susceptibilidad microbiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC), en especies de Levaduras	TARJETA/ LAMINA	700

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 16

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Sistema automatizado que permita una precisa identificación de gérmenes Gram positivos, Gram negativos, Neisserias, Haemophilus, Anaerobios, Corynebacterias, Escherichia coli O157 y Levaduras que puedan estar presentes en muestras de especímenes clínicos, superficies y ambiente, en caso que no identifique algun microorganismo, tener un mecanismo diferente para la identificación.
	Base de datos amplia y actualizada de identificación de microorganismos Gram positivos, Gram negativos, Neisserias, Haemophilus, Escherichia coli O157, Anaerobios, Corynebacterias y Levaduras.
	La capacidad del equipo para el montaje de pruebas debe ser adecuada para el promedio diario de muestras procesadas en la institución.
	Equipo automatizado para la identificación bacteriana basado en la tecnología MALDI-TOF (Desorción/Ionización láser asistida por matriz - Tiempo de vuelo), metodología espectrofotometría de masas con una base amplia de microorganismos que permita la tipificación de microorganismos involucrados en enfermedades infecciosas, en caso que por este método no se identifiquen algunos microorganismos de interés en salud pública, deben tener otro mecanismo de identificación disponible.
	Equipo automatizado para la determinación de susceptibilidad por concentración mínima inhibitoria (MIC). Las tarjetas o paneles deben contener las diluciones y el software debe estar actualizado con los puntos de corte según la norma CLSI vigente y exigida por la Secretaria de Salud de Bogotá.
	El ensayo de susceptibilidad para microorganismos Gram negativos debe contener la prueba para detección de Betalactamasa (BLEE) y todos los antibióticos y puntos de corte según normas CLSI. Las tarjetas o paneles deben contener los antibióticos de última generación utilizados como tratamiento en la institución (Ceftazidime Avibactam y Ceftalozano Tazobactam)
	El ensayo de susceptibilidad para microorganismos Gram positivos debe contener: Prueba para la confirmación de resistencia a Oxacilina (Cefoxitina), la prueba de resistencia inducible en Macrólidos, y prueba de Betalactamasa, así como todos los antibióticos y puntos de corte según normas CLSI vigente.
	El sistema o equipo de susceptibilidad debe contar con un medidor de turbidez automatizado y sus respectivos controles o calibradores que garanticen la calidad del inoculo bacteriano en el montaje de la prueba.
	Debe contar con un software amigable que permita determinar el fenotipo de resistencia natural y adquirida para la adecuada lectura interpretada del antibiograma.
	Este software debe permitir la activación y creación por parte del usuario de reglas de supresión y alarmas en caso de perfiles de resistencia críticos, además de inclusión de pie de página en los resultados.
	El software debe ser en español y abierto a diferentes posibilidades de ingreso de información como pruebas de identificación, antibiogramas y pruebas manuales en caso que se requiera. Se debe contar con la última versión y compromiso de actualización cuando se disponga de una versión nueva.
	Debe contar con un sistema de estadística y análisis epidemiológico que sea compatible su traducción con el sistema Whonet o el sistema que ordene la secretaria de salud para el reporte epidemiológico. La parametrización de variables epidemiológicas como muestras, antibióticos, puntos de corte y servicios será responsabilidad de la casa comercial junto con el laboratorio

	El sistema debe permitir la elaboración de informes de vigilancia epidemiológica y resistencia bacteriana para soporte institucional e investigativo. El equipo debe permitir el almacenamiento (Backup) de datos demográficos y resultados de pruebas, de los pacientes con un sistema de consulta y búsqueda rápida, permitiendo la impresión de cualquier información histórica en el momento que se requiera.
	El proveedor debe garantizar que a la terminación del contrato, la información contenida de los resultados procesados sea entregada en medio magnético y de fácil consulta en cualquier equipo de cómputo.
	El equipo automatizado debe tener un sistema de desechos mínimo y controlado tanto de reactivos como de pruebas, y que cumpla con las disposiciones nacionales vigentes de cuidado del medio ambiente. Los paneles o tarjetas deben ser sellados herméticamente una vez sean inoculados con el fin de garantizar en su totalidad la esterilidad de la prueba durante y después de su procesamiento.
	El equipo debe contar con un sistema estandarizado de lectura del inoculo bacteriano, que garantice el control de calidad y precisión del proceso así como su correspondiente control o calibrador.
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico y la parametrización de cada uno de los exámenes de la sección.
	El proveedor debe garantizar que las pruebas en las cuales no se obtenga un resultado concluyente o final con el equipo instalado y los reactivos disponibles será su responsabilidad el envío y procesamiento de dicha muestra a un laboratorio reconocido y de igual nivel al de la institución, que cuente con los controles de calidad exigidos para emitir un resultado confiable. Estos resultados deben ser entregados a la mayor brevedad posible para que no se presenten demoras en el apoyo diagnóstico y correcto tratamiento del paciente. Sin que genere costo alguno para el Hospital Militar.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica.
REACTIVOS	El proveedor se compromete a entregar todos los insumos requeridos para el procesamiento de la prueba completa hasta el reporte final de los resultados : sistema de anaerobiosis para recuperación de microorganismos anaerobios, controles de calidad (Cepas ATCC liofilizadas para el control de la prueba de identificación y susceptibilidad, prueba para confirmación de carbapenemasas por método colorimétrico(Carba-NP), sensidiscos o tiras para confirmación manual de resistencia bacteriana o como método alternativo en caso de que existan limitaciones en la prueba de susceptibilidad ofertada) otros elementos como papel de impresión, tinta de impresora, tubos de inoculación, y soluciones, que se requieran para el procesamiento de la prueba completa sin que genere costo alguno para el Hospital Militar.
	El proveedor debe garantizar la estabilidad de las moléculas de antibióticos y de las pruebas bioquímicas y de no ser así, debe proceder al cambio de tarjetas y/o proveer una alternativa que cumpla con los mismos parámetros de

	resultados que el defectuoso, brindando todos los insumos necesarios hasta llegar al resultado final.
GENERALIDADES	Si el proveedor presenta propuesta solo para el equipo de identificación y susceptibilidad debe garantizar que no interferirá con el de equipo de hemocultivos y que la interfaz sea bidireccional (ingreso, reporte y transferencia de los resultados al sistema de información del laboratorio que se utilizando en el momento de la adjudicación.) y se pueda realizar sin conflictos a los sistemas de información requeridos (Laboratorio, Secretaria de Salud e Institucional).
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Debe suministrar, instalar, poner en funcionamiento y garantizar el adecuado mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado en todas las áreas donde se ubiquen los equipos objeto del contrato que no cuenten con este servicio, cuando ello sea necesario para asegurar las condiciones ambientales requeridas para su correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad aplicable

GRUPO 17. HEMOCULTIVOS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
26	41116011 ó 41104110	1228405189	HEMOCULTIVOS ADULTOS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido para la detección automatizada de microorganismos presentes en sangre, con neutralización de antibióticos.	BOTELLA	5300
27	41116011 ó 41104110	1228405190	HEMOCULTIVOS PEDIATRICOS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido para la detección automatizada de microorganismos presentes en sangre con neutralización de antibióticos.	BOTELLA	3200
28	41116011 ó 41104110	1228405017	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido y atmosfera adecuada para la detección automatizada de microorganismos anaerobios presentes en sangre con neutralización de antibióticos.	BOTELLA	2900

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 17

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LECTURA DE HEMOCULTIVOS	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo de detección microbiana automatizado, que se basa en la detección de productos del metabolismo bacteriano CO2 mediante técnicas radiométrica, fluorométricas y/o colorimétricas que cumplan con los requerimientos para el crecimiento de gérmenes Gram positivos, Gram negativos, aerobios, anaerobios, facultativos, levaduras.
	La capacidad del equipo para la incubación y lectura de los hemocultivos debe contar con mínimo 200 posiciones para botellas aerobias, anaerobias, adulto, pediátrico, hongos.

	El equipo debe permitir ver y/o imprimir el gráfico de la curva de crecimiento de cada botella.
	El equipo debe tener un control de calibración que asegure su buen funcionamiento.
	El equipo debe contar con un sistema que permita la programación de tiempos de incubación de acuerdo a la necesidad de la institución.
	El equipo debe contar señales visuales y sonoras de variaciones de temperaturas, fallas en el equipo, indicador de cultivos positivos y cultivos negativos.
	El equipo debe contar con un sistema de agitación homogénea de las botellas durante su incubación que sea adecuado para garantizar el crecimiento de los diferentes microorganismos.
	El equipo automatizado debe conectarse a la red del laboratorio y del hospital para la trasmisión eficiente y rápida de resultados finales (positivos y negativos) así como reportes preliminares (negativos a la fecha).
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico y la parametrización de cada uno de los exámenes de la sección. Debe enviar los resultados gráficos si se requiere en PDF
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo como mínimo 30 días.
REACTIVOS	La botella debe contener: medio de cultivo con los requerimientos nutricionales y de atmosfera necesarios para el crecimiento de los diferentes microorganismos, sustancia inhibidora de los antibióticos que no interfiera en gran magnitud con la lectura de gram en caso de presentar positividad, anticoagulante que no inhiba el crecimiento bacteriano, código de barras para identificación de botellas, espacio para marcación de los datos de paciente. En caso de necesitarse algún insumo adicional para el reporte final de la prueba debe ser proporcionado por el proveedor sin que genere costo alguno para el Hospital Militar Central.
GENERALIDADES	Si el proveedor presenta propuesta solo para el equipo de hemocultivos debe garantizar que no existirá interferencia con el equipo de identificación y susceptibilidad de los microorganismos, asi como con la interfaz bidireccional (ingreso, reporte y transferencia de los resultados al sistema de información del laboratorio que se esté utilizando en el momento de la adjudicación.)
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.

GRUPO 18. BIOLOGIA MOLECULAR						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116010	1228005171	CARGA VIRAL VIH	Determinación cuantitativa de ARN de VIH tipo 1 en suero y/o Plasma, Detección menor o igual a 40 copias/ml, DEBE INCLUIR EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO , para medir RNA de HIV tipo 1	PRUEBA	450
2	41116010	1229605193	TIPIFICACION PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO	Detección de ADN para los genotipos 16 y 18 de alto riesgo y demás genotipos para VPH. Debe incluir todos los consumibles necesarios desde la toma de la muestra,	PRUEBA	600

				procesamiento y resultado final de la prueba.		
3	41116010	1228005037	CARGA VIRAL DE HEPATITIS B	Reacción en cadena de la polimerasa	PRUEBA	70
4	41116010	1228005410	DETECCION Staphylococcus aureus RESISITENTE A METICILINA (MRSA) POR BIOLOGIA MOLECULAR	Detección de estafilococococus aureus metilicilino resistente en muestras de hemocultivos. La tecnología debe estar aprobada por la OPS para diagnóstico clínico.	PRUEBA	40

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 18

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	El equipo deberá contar con mínimo cinco (5) módulos de procesamiento o montaje, que permitan realizar corridas independientes y simultáneas a las veces con cualquiera de los reactivos de grupo.
	Sistema automatizado y cerrado, tipo Sample-to-Answer basado en tecnología NAAT/PCR en tiempo real.
	El sistema debe tener la capacidad para combinar la preparación de la muestra, purificación, extracción de DNA o RNA, amplificación y detección del blanco molecular en un solo modulo que no requiera procedimientos ni equipos adicionales para el montaje de la prueba.
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Tiempo en el procesamiento del ensayo (preparación de muestras y reactivos, detección y amplificación): de dos horas a dos horas y media.
	Volumen de muestra a procesar entre 200 y 1500 lambdas
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico y la parametrización de cada uno de los exámenes de la sección. Debe enviar los resultados gráficos si se requiere en PDF
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo como mínimo 30 días.
	Equipo debe contar con impresora con el fin de imprimir los resultados
	El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad interno.
	Detección menor o igual a 40 copias/ml y máximo 10 millones de copias/ml para HIV
	Por el volumen de muestras que se procesa se requiere que la estabilidad del reactivo sea mínimo de 28 días.
	El proveedor debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	Debe colocar impresora para poder imprimir los resultados directamente del equipo.
REACTIVOS	Procesamiento individualizado de muestras mediante cartuchos cerrados, desechables y listos para uso, que integren todos los reactivos requeridos para la ejecución completa de la prueba e incorporen control interno en cada reacción
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos y auto mantenimientos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante

	Para la tipificación VPH como mínimo se requiere de 14 genotipos incluyendo los genotipos 16 y 18 de alto riesgo.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno, de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.

GRUPO 19. BIOLOGIA MOLECULAR MICOBACTERIAS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116010	1229405342	Sistema automatizado de Biología Molecular para detección del Complejo Mycobacterium tuberculosis, resistencia a Rifampicina e Isoniazida y diferenciación MTB	Detección simultánea basada en tecnología PCR en tiempo real del complejo Mycobacterium tuberculosis (MTBC) y mutaciones asociadas a resistencia a Rifampicina (rpoB) e Isoniazida (katG e inhA) en un solo ensayo.	PRUEBA	900
2	41116010	N/A	Sistema automatizado de Biología Molecular para detección Micobacterias no tuberculosas (NTM)	Detección simultánea basada en tecnología PCR en tiempo real para la detección de Micobacterias no tuberculosis (NTM) en un tiempo menor a 90 minutos.	PRUEBA	300

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 19.

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO	Uno o dos equipos ofertados, deberá ser nuevos o en caso de que los equipo ya se encuentre instalados y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el

	correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Sistema automatizado y cerrado, tipo Sample-to-Answer basado en tecnología NAAT/PCR en tiempo real.
	El sistema debe tener la capacidad para combinar la preparación de la muestra, purificación, extracción de DNA o RNA, amplificación y detección del blanco molecular en un solo módulo que no requiera procedimientos ni equipos adicionales para el montaje de la prueba.
	Con capacidad de más de cuatro módulos para montaje, permitiendo corridas independientes en simultánea desde una (2) muestra.
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Tiempo en el procesamiento del ensayo (preparación de muestras y reactivos, detección y amplificación): de dos horas a dos horas y media.
	Volumen de muestra a procesar entre 200 y 1500 lambdas
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico y la parametrización de cada uno de los exámenes de la sección. Debe enviar los resultados gráficos si se requiere en PDF
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo como mínimo 30 días.
	Equipo debe contar con impresora con el fin de imprimir los resultados
	El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.
	El equipo debe mostrar gráficas de control de calidad interno.
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico y la parametrización de cada uno de los exámenes de la sección. Debe enviar los resultados gráficos si se requiere en PDF
	Detección mínimo de 11 ufc/ml del complejo micobacterium tuberculoso
	Por el volumen de muestras que se procesa se requiere que la estabilidad del reactivo sea mínimo de 28 días.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo como mínimo 30 días.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica.
REACTIVOS	Procesamiento individualizado de muestras mediante cartuchos cerrados, desechables y listos para uso, que integren todos los reactivos requeridos para la ejecución completa de la prueba e incorporen control interno en cada reacción
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período

	mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos y auto mantenimientos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno, de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Debe colocar impresora para poder imprimir los resultados directamente del equipo.

GRUPO 20. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116133	1228005275	PANEL RESPIRATORIO	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias y virus yen muestras de hisopado nasofaringueo. Debe incluir SARS CoV2	PRUEBA	450
2	41116133	1228005276	PANEL NEUMONIA	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias, virus y parásitos en muestras de secrecion orotraqueal y endotraqueal, BAL y esputo	PRUEBA	380
3	41116133	1228005277	PANEL SEPSIS	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias, virus y parásitos en muestras de sangre	PRUEBA	240
4	41116133	1228005278	PANEL GASTROINTESTINAL	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias, virus y parásitos en muestras de heces	PRUEBA	240
5	41116133	1228005279	PANEL MENINGITIS	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias, virus y parásitos en muestras de LCR	PRUEBA	220
6	41116133	PENDIENTE	PANEL TROPICAL	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar detecta el material genético de Chikungunya, Dengue, Leptospira spp. y Plasmodium spp. (P. falciparum y P. vivax/ovale) en sangre total	PRUEBA	100

7	41116133	PENDIENTE	PANEL ARTICULAR	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias, hongos y genes de resistencia en muestra de líquido sinovial	PRUEBA	30

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 20

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo para PCR multiplex (Reacción en cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real, para el diagnóstico de enfermedades infecciosas en diferentes muestras biológicas.
	El sistema debe tener la capacidad para combinar la preparación de la muestra, purificación, extracción de DNA o RNA, amplificación y detección del blanco molecular en un solo modulo que no requiera procedimientos ni equipos adicionales para el montaje de la prueba.
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Tiempo en el procesamiento del ensayo (preparación de muestras y reactivos, detección y amplificación): máximo de dos horas.
	Volumen de muestra a procesar máximo de 2 ml.
	Equipo con disponibilidad de 6 módulos para montaje.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo como mínimo 30 días.
	El equipo debe mostrar Control de calidad interno.
	Detección: Panel de Meningitis mínimo 14 agentes patógenos Panel respiratorio mínimo 20 agentes patógenos Panel Sanguíneo mínimo 27 agentes patógenos Panel Gastrointestinal mínimo 22 agentes patógenos Panel de neumonía mínimo 33 agentes patógenos Panel Tropical mínimo 6 agentes patógenos Panel Articular mínimo 15 agentes patógenos
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico y la parametrización de cada uno de los exámenes de la sección. Debe enviar los resultados gráficos si se requiere en PDF
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, CPU e impresora, si lo requiere.
	El equipo debe actualizarse cada vez que salgan nuevas versiones.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y operar en equipo automatizado ofertado.
	Reactivos de fácil almacenamiento.
	Reactivos con fechas de Vencimiento mínimas de seis meses.
	Reactivos con estabilidad mínima de 1 mes.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos y auto mantenimientos.

	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Debe suministrar un control de calidad interno independiente, destinado al monitoreo y verificación diaria de la precisión y estabilidad del proceso analítico, desde el procesamiento de la muestra hasta la emisión del resultado final. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real si es posible. Los controles de calidad independientes del fabricante del sistema analítico (controles de tercera opinión), deben contar como mínimo con dos niveles de concentración dentro del rango dinámico de medición y estar elaborados con matriz de origen humano, cuando su disponibilidad comercial lo permita, para todas las pruebas del presente grupo. Únicamente se aceptará el uso de controles de calidad suministros por el fabricante del equipo o de los reactivos cuando se demuestre objetivamente que no existe en el mercado controles independientes o de tercera opinión para la prueba correspondiente.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el montaje de la prueba.
	Debe garantizar los insumos necesarios como son medios de transporte para recolección de muestras Gastrointestinal y Respiratoria.
	Debe garantizar papel y cartuchos para la impresora.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual

GRUPO 21. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS**
1	41116129	1228805001	**CULTIVO PARA MICOBACTERIUM EN MEDIO LIQUIDO (PRUEBA COMPLETA)**	Sistema automatizado en medio líquido para la detección de O2 mediante sensores fluorometricos. En muestra de Esputo, BAL, aspirado traqueal, aspirado gástrico y Líquidos corporales, para micobacterias.	PRUEBA	1.500
2	41116129	1228805002	**IDENTIFICACION DE MICOBACTERIAS**	Ensayo inmunocromatografico para detección de antígeno MPT64. Tipo de muestra: Tubos positivos para micobaterias en medio líquido.	PRUEBA	140
3	41116129	1228805003	**SENSIBILIDAD PARA MICOBACTERIAS EN MEDIO LIQUIDO**	Sistema automatizado en medio líquido para la detección de O2 mediante sensores fluorometricos y adición de drogas de primera línea, isoniazida, rifampicina, etambutol y	PRUEBA	100

GRUPO 21. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS**
				estreptomicina.Tipo de muestra: medio líquido positivo para micobacterias.		

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 21

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipo para incubación y detección de Micobacterias en muestras de Esputo, BAL, Líquidos corporales y tejidos en medio de cultivo líquido, mediante sensores de fluorescencia, del oxígeno consumido por los microorganismos.
	Equipo debe contar con alarma luminosa y aviso acústico ante la presencia de cultivos positivos.
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo.
	Capacidad de mínimo 320 Tubos.
	Tiempo de incubación de las muestras hasta 42 días.
	Equipo debe contar con software de fácil manejo y en idioma español.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles.
	El equipo debe permitir el montaje de pruebas de sensibilidad a fármacos antituberculosos.
	Equipo debe contar con escáner de códigos de barras para el registro e identificación de la muestra.
	El equipo debe contar con pantalla LED
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	El proveedor debe garantizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	La casa comercial debe prestar asesoría técnico científica permanentemente.
	Debe contar con su respectivo monitor, cpu conectados a su UPS
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico y la parametrización de cada uno de los exámenes de la sección. Debe enviar los resultados gráficos si se requiere en PDF
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso y operar en equipo automatizado ofertado.
	Reactivo que permita la de detección del oxígeno consumido por microorganismos.
	Estabilidad de reactivo mínimo de 2 meses.
	Reactivos con fechas de Vencimiento mínimas de seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos y auto mantenimientos.

	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Se requiere de cepas ATCC para el control de calidad interno de crecimiento, identificación y susceptibilidad de micobacterias para control y monitoreo del resultado final.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el montaje de las muestras.
	Debe garantizar los reactivos adicionales que se requieran para el montaje de las pruebas.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual

GRUPO 22. HEMATOLOGIA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116008	1229605125	**HEMOGRAMA V GENERACION**	Kit de reactivos necesarios para el procesamiento de los cuadros hemáticos en equipo automatizado	PRUEBA	95000
2	41116008	N/A	**PRUEBA DE COLORACIÓN AUTOMATIZADA WRIGTH**	Kit de reactivos necesarios para coloración automatizada	PRUEBA	24000
3	41116008	N/A	**PRUEBA RECUERDOS DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADA**	Kit de reactivos necesarios para el procesamiento de reticulocitos automatizado	PRUEBA	900
4	41116008	N/A	**PRUEBA DE VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR AUTOMATIZADA - ESR**	Kit de reactivos necesarios para el procesamiento de velocidad de sedimentación globular en equipo automatizado	PRUEBA	6000
5	41116008	1228005515	**VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN MANUAL**	Método manual para detectar velocidad de sedimentación globular por Westergren	PRUEBA	1200

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 22

EQUIPO PRINCIPAL DE HEMATOLOGIA EN APOYO TECNOLOGICO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Analizador automático de hematología con diferencial leucocitario en 6 partes.
	Tecnología de análisis celular mediante citometría de flujo con fluorescencia tridimensional y método de impedancia con enfoque hidrodinámico para eritrocitos y plaquetas.
	Medición de hemoglobina por método fotométrico libre de cianuro.
	Integración de velocidad de sedimentación globular (VSG) mediante método fotométrico

	Tecnología para minimizar interferencias en el recuento de plaquetas mediante parámetro híbrido (PLT-H).
	Capacidad de procesamiento mínima de: o 110 muestras/hora para CBC + DIFF. o 90 muestras/hora para CBC + DIFF + VSG. o 65 muestras/hora para RET y parámetros avanzados. 60 frotis /hora
	Mínimo 54 parámetros reportables, incluyendo: o CBC. o Diferencial en 6 partes. o NRBC (Eritroblastos). o IMG (Granulocitos Inmaduros). o RET. o IPF (Fracción de Plaqueta Inmadura). o PLT óptica. o VSG integrada. Plt hibrida (PLT - H), parámetros de líquidos corporales
	Generación de histogramas y diagramas de dispersión 2D y 3D.
	Posición STAT para muestras urgentes
	Reanalisis automático y reglas automáticas de repetición definidas por el usuario
	Capacidad de almacenamiento mínima de 140.000 resultados con información gráfica
	Integración bidireccional con LIS.
	Capacidad de análisis de líquidos corporales con mínimo 7 parámetros reportables sin reactivos adicionales
	El equipo debe ser modular y escalable para integrar : Laminador, coloreador de láminas y analizador digital de morfología
	Clasificación y preclasificación automatizada de células.
	Tecnología de imágenes de ultra alta resolución.
	Sistema automático de aceite de inmersión
	Sistema de secado automático antes y después de la tinción
	Ajuste automático del volumen de sangre, velocidad y Angulo de extensión según viscosidad de la muestra
	Capacidad de producir entre 1 y 5 láminas por muestra
	Integrable a sistemas de automatización total del laboratorio
	Capacidad de almacenamiento mínima de:
	80.000 muestras con archivo de datos e imágenes celulares de portaobjetos de sangre periférica.
	Capacidad de carga mínima: 60 láminas simultáneamente.
	Sistema automático de aceite de inmersión.
	Comunicación bidireccional con LIS.
	Integración con líneas de automatización hematológica.
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad y reglas de westgard ó decisión abordo.
	El equipo debe permitir la transferencia de graficas de dispersión al sistema de información del laboratorio clínico para el informe final por media conexión bidireccional.
EQUIPO BACK UP	Equipo colocado como back-up, que utilice los mismos reactivos del equipo principal para respaldo del equipo principal y que cumpla con las mismas especificaciones técnicas anteriores.
REACTIVOS	Reactivos listos para su uso, en equipo automatizado. Amigables con el medio ambiente, libres de cianuro, metanol y etilenglicol, de acuerdo a normatividad vigente decreto 4741 – resolución 3956 manejo y control de recursos hídricos, aplica para todos los niveles de complejidad, para lo cual el proveedor deberá anexar el certificado del fabricante, donde demuestre los niveles exigidos.
	Los lotes de reactivos se deben garantizar como mínimo seis meses.
	Los lotes de controles se deben garantizar como mínimo dos meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles y auto mantenimientos. Certificar el rendimiento en número de pruebas de cada reactivo utilizado.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.

CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de tres niveles en rango dinámico con base en una matriz humana estabilizada en un medio preservante, para las pruebas solicitadas. Solo se aceptará controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
	El proponente debe ofrecer control de calidad interno de coloracion de wright
	El proponente debe ofrecer programa de control de calidad Inter laboratorios con comparación internacional de LOTE par en tiempo real.
GENERALIDADES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras, según se requiera.
	Debe ser multitarea con la posibilidad de acceder o imprimir los datos en cualquier momento, incluso cuando el sistema está analizando otra muestra.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (02) computadores completos (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Cada equipo y computador debe contar con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.
	El proveedor debe garantizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial del equipo.
	Para los reactivos y desechos que se deben colocar en el piso el proveedor deberá entregar una estiba de plástico para el soporte de los reactivos.

GRUPO 23. COAGULACION Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116005	1229605255	**ADP**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	340
2	41116005	1229605171	**COLAGENO**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	300
3	41116005	1229605259	**EPINEFRINA**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	340
4	41116005	1229605177	**RISTOCETINA**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	330
5	41116005	1228005516	**ACIDO ARAQUIDONICO**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA	60
6	41116005	1229605080	**ANTIFACTOR Xa PARA MONITOREO DE HEPARINAS DE BAJO PESO MOLECULAR**	CROMOGENICOS	PRUEBA	300
7	41116005	1228815046	**ANTITROMBINA FUNCIONAL**	CROMOGENICOS	PRUEBA	340
8	41116005	1229605172	**COFACTOR DE RISTOCETINA / FACTOR vW ACTIVIDAD**	INMUNOTURBIDIMETRIA	PRUEBA	240

GRUPO 23. COAGULACION Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
9	41116005	1229605960	**DOSIFICACION FIBRINOGENO**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	2600
10	41116005	1229605069	**FACTOR VON WILLEBRAND**	INMUNOTURBIDIMETRIA	PRUEBA	330
11	41116005	1229605214	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR V**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	160
12	41116005	1229605216	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR VIII**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	200
13	41116005	1229605219	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR IX**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	200
14	41116005	1229605228	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR XI**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	120
15	41116005	1229605231	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR XII**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	150
16	41116005	1229605050	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR XIII**	CROMOGENICOS	PRUEBA	100
17	41116005	1228005127	**PROTEINA C DE LA COAGULACION FUNCIONAL**	CROMOGENICOS	PRUEBA	270
18	41116005	1228005238	**PROTEINA S ANTIGENO LIBRE**	CROMOGENICA Y/O COAGULOMETRICA Y / O INMUNOTURBIDIMETRICA	PRUEBA	300
19	41116005	1229605473	**RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA CON PLASMA DEFICITARIO DE FACTOR V**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	120
20	41116005	1228605050	**TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	29000
21	41116005	1229605267	**TROMBINA PARA TIEMPO DE TROMBINA**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	200
22	41116005	1228605051	**TIEMPO DE PROTROMBINA (TROMBOPLASTINA RECOMBINANTE)**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	28800
23	41116005	1228405378	**VENENO VIBORA DE RUSSELL (AC LUPICO)**	COAGULOMETRIA	PRUEBA	600

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 23

EQUIPO PRINCIPAL DE COAGULACION Y AGREGACION PLAQUETARIA AUTOMATIZADA EN APOYO TECNOLOGICO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Sistema analítico totalmente automatizado con tecnología de medición que pueda ofrecer manejo de diferentes metodologias como: coagulométricas, enzimáticas, turbidimetricas, agregometricas, cromogénicas, e inmunológicas en un mismo equipo.
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Se debe proveer copillas adaptadas para volumen menor 500 microlitros.
	Debe contar con una estación de procesamiento de muestras de urgencias y/o prioritaria, que permita su incorporación y análisis sin afectar significativamente el procesamiento rutinario.
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.
	El equipo deberá procesar las muestras directamente a partir del tubo primario, utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos, sin necesidad de detener o interrumpir el funcionamiento del analizador
	El equipo debe permitir la configuración de los criterios para la repetición automática de pruebas, la realización de diluciones automáticas de las muestras y calibraciones especiales, de acuerdo con parámetros definidos por el laboratorio
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo

	El equipo deberá disponer de un sistema para la generación y visualización de gráficas de Levey-Jennings u otras gráficas de control de calidad, que permita monitorear el desempeño analítico y realizar el seguimiento de los resultados de control de calidad.
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica
EQUIPO BACK UP	Equipo o equipos colocados como back-up, que respalde el equipo principal o equipos principales en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal o equipos principales. Con su respectivo monitor, cpu e impresora.
REACTIVOS	Para TP tromboplastina recombinante, que tenga un ISI similar a la tromboplastina de referencia humana.
	TTP, sensible a deficiencia de factores, presencia de inhibidores y a heparina
	Se debe tener en cuenta que las muestras tomadas en el laboratorio por protocolo utilizan citrato de Sodio al 3.2% o 0,9M; por lo cual los reactivos deben garantizar que puedan ser utilizados en plasmas con estas mismas concentraciones.
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
	El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordo
	El proveedor debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para el montaje de las pruebas por kit.
CONTROL DE CALIDAD	Debe suministrar un control de calidad interno independiente, destinado al monitoreo y verificación diaria de la precisión y estabilidad del proceso analítico, desde el procesamiento de la muestra hasta la emisión del resultado final. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real si es posible. Los controles de calidad independientes del fabricante del sistema analítico (controles de tercera opinión), deben contar como mínimo con dos niveles de concentración dentro del rango dinámico de medición y estar elaborados con matriz de origen humano, cuando su disponibilidad comercial lo permita, para todas las pruebas del presente grupo. Únicamente se aceptará el uso de controles de calidad suministros por el fabricante del equipo o de los reactivos cuando se demuestre objetivamente que no existe en el mercado controles independientes o de tercera opinión para la prueba correspondiente.

	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados (Si aplica).
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, sin limitarse a, soluciones de lavado, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y cualquier otro consumible o insumos que resulta indispensable para la correcta ejecución de las prueba, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Debe suministrar, instalar, poner en funcionamiento y garantizar el adecuado mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado en todas las áreas donde se ubiquen los equipos objeto del contrato que no cuenten con este servicio, cuando ello sea necesario para asegurar las condiciones ambientales requeridas para su correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad aplicable

GRUPO 24. VISCOELASTICIDAD Y/O TROMBOELASTOGRAFIA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	42161600	1227650081	CARTUCHO CON HEPARINASA PARA VISCOELASTICIDAD Y/O TROMBOELASTIGRAFIA	Cartucho con heparinasa	PRUEBA	100
2	42161600	1227650080	CARTUCHO SIN HEPARINASA PARA VISCOELASTICIDAD Y/O TROMBOELASTIGRAFIA	Cartucho sin heparinasa	PRUEBA	200
3	42161600	1227650123	CONTROL NORMAL PARA VISCOELASTICIDAD Y/O TROMBOELASTIGRAFIA	Plasma para controlar prueba de viscoelasticidad	PRUEBA	50
4	42161600	1227650124	CONTROL PATOLOGICO PARA VISCOELASTICIDAD Y/O TROMBOELASTIGRAFIA	Plasma para controlar prueba de viscoelasticidad	PRUEBA	50

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 24

EQUIPO PARA VISCOELASTICIDAD	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente

EN APOYO TECNOLOGICO	certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Equipos totalmente automatizados
	Todas las muestras deben ser procesadas en un solo equipo
	Deben tener lectores de códigos de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras
	Software en español
	Equipo con capacidad de más de 2 canales de procesamiento para el montaje simultaneo de muestras con el fin de atender varias urgencias vitales al mismo tiempo
	Volumen de muestra mínimo requerido 1 a 3 ml por muestras.
	Tiempo de la primera curva de 5 a 15 minutos para tomar decisiones medicas
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad.
	Software que visualice el procesamiento y resultado en tiempo real, en el laboratorio clínico, salas de cirugía y unidades de cuidados intensivos.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso enl equipo automatizado ofertado
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Debe suministrar un control de calidad interno independiente, destinado al monitoreo y verificación diaria de la precisión y estabilidad del proceso analítico, desde el procesamiento de la muestra hasta la emisión del resultado final. Como parte integral de la solución, debe suministrar el software licenciado necesario

	para la gestión de calidad, el cual deberá permitir el registro, análisis estadístico, seguimiento de tendencias, aplicación de reglas de control de calidad que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real si es posible. Los controles de calidad independientes del fabricante del sistema analítico (controles de tercera opinión), deben contar como mínimo con dos niveles de concentración dentro del rango dinámico de medición y estar elaborados con matriz de origen humano, cuando su disponibilidad comercial lo permita, para todas las pruebas del presente grupo. Únicamente se aceptará el uso de controles de calidad suministros por el fabricante del equipo o de los reactivos cuando se demuestre objetivamente que no existe en el mercado controles independientes o de tercera opinión para la prueba correspondiente.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados. Si aplica.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual
	Debe suministrar todos los reactivos, insumos y elementos necesarios para el adecuado procesamiento de las muestras hasta la obtención del resultado, incluyendo, sin limitarse a, soluciones de lavado, agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y cualquier otro consumible o insumos que resulta indispensable para la correcta ejecución de las prueba, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.

GRUPO 25. FUNCION RENAL						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116014	1228405168	TIRAS REACTIVAS PARA ORINA	Para ser utilizadas en equipo Automatizado	PRUEBA	20000

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 25

EQUIPO DE UROANALISIS EN APOYO TECNOLOGICO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	Sistema analítico totalmente automatizado con tecnología de citometria de flujo flouorescente y confirmación del sedimento por imágenes digitales.
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Capacidad mínima de 100 tiras por hora
	Debe contar con una estación de procesamiento de muestras de urgencias y/o prioritaria, que permita su incorporación y análisis sin afectar significativamente el procesamiento rutinario.
	El equipo deberá procesar las muestras a partir de los tubos cónicos de muestra, utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico
	Estabilidad de la calibración mínimo de veinte (20) días.
	El equipo deberá contar con un sistema de automuestreo mediante racks, con capacidad de carga continua, que permita la incorporación de nuevas muestras durante la operación del equipo, sin necesidad de interrumpir el procesamiento en curso.
	Sistema automatizado para el procesamiento integral de muestras de orina, que integre en un flujo continuo de trabajo el análisis químico y el análisis microscópico mediante imágenes digitales del sedimento urinario, con el propósito de minimizar la variabilidad asociada a la intervención de los operadores y fortalecer la trazabilidad, estandarización, reproducibilidad y confiabilidad de los resultados.
	El sistema deberá permitir la determinación de pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre, densidad y aspecto urinario, así como el análisis automatizado del sedimento urinario mediante captura y procesamiento de imágenes digitales.
	El sistema deberá contar con tecnología que minimice o elimine la interferencia analítica ocasionada por la presencia de ácido ascórbico (vitamina C), garantizando resultados confiables en los parámetros afectados por este interferente.
	El sistema deberá garantizar el procesamiento y análisis confiable de muestras de orina de bajo volumen, utilizando un volumen mínimo de muestra, sin comprometer la calidad, precisión y confiabilidad de los resultados obtenidos.
	El equipo debe perforar tubo cerrado de orina
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo
	El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.
	El equipo debe mostrar graficas de Levin Jennis
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de

	acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica
EQUIPO BACK UP	Equipo automatizado colocado como back-up, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal. Con su respectivo teclado, monitor, cpu e impresora.
REACTIVOS	Los reactivos deberán suministrarse listos para su uso en equipo automatizado ofertado
	El proveedor deberá garantizar el suministro de reactivos, controles y calibradores correspondientes al mismo lote de fabricación por un período mínimo de seis (6) meses, con el fin de asegurar la estabilidad analítica y la trazabilidad de los resultados
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Los controles de calidad internos suministrados por el proveedor deberán ser independientes o de tercera opinión, diferentes de los distribuidos por el fabricante de los equipos y/o reactivos ofertados, con el fin de garantizar una evaluación objetiva del desempeño analítico. Estos deberán contar con un mínimo de dos (2) niveles de concentración, siempre que se encuentren disponibles comercialmente para las pruebas solicitadas.
	El sistema deberá permitir que los resultados de los controles de calidad internos sean transmitidos de manera automática y directa a la plataforma destinada para el seguimiento y gestión de los controles, garantizando la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información, sin requerir reprocesos o digitación manual de los resultados.
	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	Debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de la totalidad de los consumibles e insumos requeridos para procesamiento y el mantenimiento preventivo rutinario del equipo, conforma a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades de mantenimiento diario, semanal y mensual.
	Debe garantizar la estandarización del método del procesamiento de análisis de las orinas con todos los consumibles necesarios.
	Debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y sus respectivos ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.

GRUPO 26. PRUEBA DE ALIENTO						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116205	1229205017	**PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI**	Prueba de Aliento con urea marcada con isótopo de carbono para Helicobacter pylori	PRUEBA	600

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 26

EQUIPO	El equipo ofertado deberá ser nuevo o en caso de que el equipo ya se encuentre instalado y en operación en el Hospital, su tiempo de uso no podrá ser superior a tres (3) años, condición que deberá ser soportada con el correspondiente certificado de fabricación o documento que permita verificar su fecha de fabricación y puesta en servicio.
	El equipo deberá ser de tipo automatizado y emplear un método no invasivo para el procesamiento y análisis de las muestras, garantizando la seguridad del procedimiento, la reproducibilidad del proceso y la confiabilidad de los resultados obtenidos.
	El equipo deberá permitir la generación y almacenamiento de copias de seguridad (backup) de la información del sistema, incluyendo, como mínimo, los resultados de los pacientes, las calibraciones, los controles de calidad y la configuración del equipo
	El equipo deberá procesar las muestras utilizando identificación mediante código de barras para asegurar la trazabilidad de las muestras
	Debe garantizar la conexión bidireccional entre el sistema analítico ofertado y el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), de manera que permita el intercambio automático, seguro y confiable de información durante todo el proceso analítico
	En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante
	Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica
REACTIVO	Reactivo listo para su uso en equipo semi-automatizado
	Reactivo para medir Helicobacter pylori por isotopo de carbón 13 y/o carbón 14
	Control de calidad interno incluido.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos.
	Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
CONTROL DE CALIDAD	Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 200 de 2021, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar la validación primaria de

	cada una de las pruebas ofertadas y brindar el acompañamiento técnico necesario para la realización de la validación secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, previo a su implementación en el laboratorio.
GENERALIDADES	El proveedor deberá garantizar el suministro oportuno y suficiente de todos los insumos, reactivos y materiales necesarios para la ejecución de las pruebas, asegurando la continuidad operativa del equipo y la adecuada realización de los análisis durante la vigencia del contrato.

GRUPO 27. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41218153	1228005485	**REACTIVO PARA MEDIR ELECTROLITOS EN SUDOR KIT DE PILOCARPINA**	El kit contiene 12 discos de pilocarpina y 6 sistemas recolectores de sudor	CAJA X 6	50
2	41116000	1228210011	**REACTIVO DECOLORANTE CON ACETONA Y SAFRANINA**	Solución colorante utilizada en los coloreadores Aeropray Gram/TB citocentrifuga	FRASCO	48
3	41116000	1228210012	**REACTIVO YODO**	Solución colorante utilizada en los coloreadores Aeropray Gram/TB citocentrifuga	FRASCO	60
4	41116000	1227650735	**REACTIVO CRISTAL VIOLETA**	Solución colorante utilizada en los coloreadores Aeropray Gram/TB citocentrifuga	FRASCO	60
5	41116000	1228210013	**ETANOL**	Solución colorante utilizada en los coloreadores Aeropray Gram/TB citocentrifuga	FRASCO	72
6	41116000	1228210014	**REACTIVO BUFFER (PH 7.2)**	Solución colorante para Extendido de Sangre periférico en coloreadores Aerospray Hematología/Citocentrifuga.	FRASCO	74
7	41116000	1228210015	**REACTIVO TIAZINA**	Solución colorante para Extendido de Sangre periférico en coloreadores Aerospray Hematología/Citocentrifuga.	FRASCO	44
8	41116000	1228210016	**REACTIVO EOSINA**	Solución colorante para Extendido de Sangre periférico en coloreadores Aerospray Hematología/Citocentrifuga.	FRASCO	44
9	41116000	1228210017	**REACTIVO AEROFLIX**	Solución colorante para Extendido de Sangre periférico en coloreadores Aerospray Hematología/Citocentrifuga.	FRASCO	90

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 27

REACTIVOS	El proveedor deberá garantizar el suministro de los reactivos necesarios y compatibles con los equipos existentes en el Hospital Militar Central, incluyendo: - Reactivos requeridos para la operación del equipo Nanoduc, propiedad del Hospital Militar Central. - Reactivos requeridos para la operación de los equipos coloreadores Aeropray, destinados a las áreas de Hematología y Microbiología, propiedad del Hospital Militar Central. Los reactivos suministrados deberán ser compatibles con los equipos, cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, y garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato.
CONTROL DE CALIDAD	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y suministro de cualquier accesorio, consumible o elemento adicional que sea necesario para la correcta ejecución y procesamiento del control de calidad externo del equipo Nanoduc, sin que ello represente una limitación para la realización de dicho control.

GRUPO 28. INSUMOS Y COLORANTES						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41122605	1228405192	**ACEITE DE INMERSION**	Aceite de inmersión de alta resolución para visualizar estructuras microscópicas en objetivo de 100 X, índice de refracción, viscosidad y densidad óptimas para la excelente nitidez en la visualización al microscopio. Debe presentar 1 muestra de 2 casas comerciales diferentes, con etiqueta original para verificación de nitidez y refracción en 100X, para elegir uno.	FRASCO X 100	55
2	41104112	1227660222	**FRASCOS RECOLECTORES DE MUESTRAS ESPUTO DE 60 A 100 ML**	Recipiente estéril en polipropileno translúcido de boca ancha, Tapa rosca y cierre hermético para minimizar el riesgo de derrame o contaminación y **una cánula con una boquilla de aspiración y una aguja para drenar la orina al tubo de orinas**, con rotulo de identificación. Sistema cerrado al vacío. Para análisis fisicoquímico y/o cultivo microbiológico.	UNIDAD	59000

GRUPO 28. INSUMOS Y COLORANTES						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				Debe presentar dos muestras de frascos de diferentes marcas para verificar el cerrado de la tapa, con el fin de evitar derrame de muestras; para elegir uno.		
3	41104112	1227650630	**FRASCOS RECOLECTORES PARA MUESTRA DE ORINA DE 24 HORAS**	Recipiente estéril en plástico con tapa tapa rosca para evitar que el contenido se derrame en cualquier posición. Con rotulo de identificación, cómodo y fácil de transportar, desechable. Para análisis fisicoquímico. Debe presentar dos muestras de frascos de diferentes marcas para verificar el cerrado de la tapa, con el fin de evitar derrame de muestras.	UNIDAD	700
4	41104014	8134622002	**APLICADORES DE MADERA SIN ALGODON**	Útiles para el montaje de baciloscopias, coprológicos, frotis hematológicos, realizar inóculos y repiques de microorganismos.	CAJA X 1000	50
5	60103905	1227610080	**ASAS CALIBRADAS desechables de 10 microlitros**	Asas plásticas desechables para realizar siembra microbiológica.	PAQUETE X 20	100
6	60103905	1229605075	**ASAS CALIBRADAS desechables de 1 microlitro**	Asas plásticas desechables para realizar siembra microbiológica.	PAQUETE X 20	100
7	41104115	1227650706	**CRIOVIALES X 2 ML CON TAPA**	Vial plástico en polipropileno con tapa rosca que evite derrame del contenido, estéril para almacenamiento de líquidos (2.0 ml) a temperaturas hasta -196°C, con espacio para identificación de muestras, graduaciones impresas para mediciones exactas, viales y tapas esterilizables. Debe presentar dos muestras de crioviales de diferentes marcas para verificar el cerrado de la tapa, con el fin de evitar derrame de muestras.	BOLSA X 1000	24
8	41104115	1228005521	**CRIOVIALES CON PERLAS PARA CONSERVACION DE CEPAS ATCC**	Sistema estéril de conservación de cepas microbiológicas	CAJA X 100	8
9	41116206	1229420112	**DEXTROSA PARA PRUEBA ORAL**	DEXTROSA líquida ya preparada que corresponda a concentraciones de 50, 75 y 100 mg para pruebas de tolerancia oral a la glucosa y dinámicas de endocrinología.	FRASCO	800
10	42182013	1196491400	**ESPECULOS VAGINALES TALLA S**	Espéculo vaginal estéril, diferentes medidas, en empaque individual, desechable, transparente y exento de látex, con método de fijación clamp de seguridad (tornillo) para toma de muestras ginecológicas	UNIDAD	300
11	42281530	1227650109	**TUBO DE ENSAYO PLASTICO 10 X 75 Y/O 13 X 75**	Tubo de fondo redondo en poliestireno (PS) (transparente) o polipropileno (PP) (translúcido)	UNIDAD	600
12	41113034	1228405215	**INDICADOR DE PH**	Rollo de papel indicador de PH en un rango entre 0 y 14	UNIDAD/ROLLO	12
13	41122600	1228005426	**LÁMINAS CONCAVAS DE VIDRIO**	Laminas en vidrio para la lectura de serología en líquidos	UNIDAD	5
14	41122600	1227650640	**LÁMINAS CUBRE OBJETOS 22X22**	Adecuadas para la observación microscópica de preparaciones en fresco	CAJA X 10	24
15	41122600	1228005427	**LAMINAS PARA VDRL (SEROLOGIA) TIPO BOERNER**	Laminas en vidrio para la lectura de serología en suero	UNIDAD	6
16	41122600	1227690590	**LAMINAS MULTIPLES PARA ORINA**	Sistema estandarizado que combina portaobjetos y cubreobjetos ópticamente transparente con diez cámaras separadas, para lectura de elementos celulares en orina.	CAJA X 100	36
17	41122600	1227650644	**LAMINAS PORTA OBJETOS 26x76 (ESMERILADAS)**	Adecuadas para realizar exámenes en fresco y coloraciones para observación microscópica	CAJA X 50	1200
18	41122600	1227650121	**PAPEL DE ARROZ PARA OBJETIVOS MICROSCOPIOS**	Para limpiar los lentes del microscopio óptico	CAJA X 100	12
19	41122600	1227610202	**PAPEL FILTRO PARA FILTRAR COLORANTES**	Con las siguientes características: Filtro redondo de diámetro entre 110 a 125mm, tamaño del poro: 8 - 12 micras y empaque por 100 unidades	CAJA X 100	12
20	41121600	1228205147	**PUNTAS PARA PIPETA DE 0.5 – 10 ul**	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno	BOLSA X 1000	12
21	41121600	1227650690	**PUNTAS AMARILLAS 10-100 ul**	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno	BOLSA X 1000	50
22	41121600	1227650704	**PUNTAS AZULES 100 - 1000 ul**	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno	BOLSA X 1000	50
23	41121600	1228005428	**PUNTAS PARA PIPETAS DE 5000 ul**	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno	BOLSA X 1000	10
24	41104112	1227650617	**RECIPIENTE PARA MATERIA FECAL**	Recipiente plástico de boca ancha, con palita o espatula incorporada en tapa, tapa rosca, con rotulo de identificación. Para la recolección de materia fecal. Con capacidad de 30 a 50 ml. Debe presentar dos muestras de frascos de diferentes marcas para verificar el cerrado de la tapa, con el fin de evitar derrame de muestras.	UNIDAD	120
25	14121806	1229620180	**ROLLO DE PARAFILM**	Película auto sellante, moldeable y flexible, con propiedades de permeabilidad	ROLLO	12

GRUPO 28. INSUMOS Y COLORANTES						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				adecuado para proteger el material biológico o reactivo de contaminación o evaporación, también previniendo derrames.		
26	41121701	1227650744	**TUBO TAPA ROSCA DE VIDRIO PYREX 20X125**	Tubo de vidrio tapa rosca de pyrex para toma de muestras microbiológicas reutilizable resistente a la esterilización.	UNIDAD	1000
27	41121701	1227650818	**TUBO DE ENSAYO PLASTICO 12X75 CON TAPA**	Tubo de fondo redondo en poliestireno (PS) (transparente) o polipropileno (PP) (translúcido) con tapa que cierre herméticamente que evite derrame del contenido.	UNIDAD	6100
28	41121701	1228005232	**TUBOS FALCON CONICO X 50 ML**	Tubos cónicos de polipropileno con tapa de rosca plana y graduados. Con capacidad de 50 mL.	UNIDAD	1000
29	41121701	PENDIENTE	**TUBOS FALCON CONICO X 10 ML**	Tubos cónicos de polipropileno con tapa de rosca plana y graduados. Con capacidad de 10 mL.	UNIDAD	120
30	41121509	1227650685	**PIPETAS PASTEUR**	Pipetas de plástico para medición de volúmenes pequeños. Con capacidad de 3mL.	BOLSA X 500	15
31	41105203	1229605011	**SUDAN III**	Colorante para detectar grasa en heces	FRASCO X 100 ml	1
32	41105203	1206610689	**HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 1000 ML**	Solución de hipoclorito 5% para mantenimiento de equipos	BOTELLA X 1000 ml	12
33	41105203	1229405048	**COLORACION DE GRAM CRISTAL VIOLETA DE GENCIANA al 0.68 %**	Violeta de genciana en solución acuosa. Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.	FRASCO X 500 ml	20
34	41105203	1229405050	**COLORACION DE GRAM DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA**	Composición: Alcohol etílico y acetona proporción 1:1 Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.	FRASCO X 500 ml	37
35	41105203	1229405051	**COLORACION DE GRAM SAFRANINA**	Solución colorante hidro-alcoholica con los siguientes componentes: Safranina concentración < 1 % , Alcohol etílico concentración <=10% Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.	FRASCO X 500 ml	20
36	41105203	1229405049	**COLORACION DE GRAM LUGOL SOLUCION YODO**	Colorante líquido preparado Solución acuosa se potasio yoduro al 0,5% Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.	FRASCO X 500 ml	22
37	41105203	1229605713	**COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN ALCOHOL ACIDO**	Colorante liquido preparado: Alcohol etílico >=97%, Ácido clorhídrico <=3% Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.	FRASCO X 500 ml	22
38	41105203	1229405066	**COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN AZUL DE METILENO SOLUCION 1%**	Colorante líquido preparado Alcohol etílico y Azul de metileno Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.	FRASCO X 500 ml	12
39	41105203	1229405052	**COLORACION ZIEHL NEELSEN FUSCINA FENICADA**	Colorante líquido preparado Debe presentar 1 muestra de 2 casas comerciales diferentes, con etiqueta original del colorante ofertado, para elegir uno.	FRASCO X 500 ml	12
40	41105203	1228205119	**COLORANTE WRIGTH**	Colorante tipo Romanowsky listo para su uso, para la visualización y diferenciación morfológica en sangre. Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.	FRASCO X 1000 ml	8
41	41105203	1227650092	**BUFFER GIORDANO**	Buffer utilizado como diluyente del colorante Wright, que permite la diferenciación de las estructuras celulares. Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.	FRASCO X 1000 ml	16
42	41105203	1228405172	**COLORANTE AZUL DE CRESIL BRILLANTE**	Colorante supravital preparado para recuento e identificación de reticulocitos en sangre.	FRASCO X 100 ml	7
43	41105203	1227650066	**EOSINA 1 %**	Coloración de eosinofilos en moco nasal, orina y determinación de viabilidad de espermatozoides.	FRASCO X 100 ml	3
44	41105203	1229405015	**LUGOL SOLUCIÓN DE YODO-YODURADA**	Solución yodada al 2% para visualizar parásitos en muestras de heces.	FRASCO X 250 ml	6
45	41116121	1229405348	**COLORACION DE FIELD A**	Colorante básico en la coloración de Field para hemoparasitos.	FRASCO X 100 ml	6
46	41116121	1229405118	**COLORACION DE FIELD B**	Colorante acido en la coloración de Field para hemoparasitos.	FRASCO X 100 ml	6
47	41116121	1229405349	**SALES FOSFATADAS DE FIELD**	Solución amortiguadora en la coloración de Field para hemoparasitos.	FRASCO X 1000 ml	10
48	41116121	1229405350	**AZUL DE METILENO FOSFATADO DE FIELD**	Pre colorante en la coloración de Field para hemoparásitos	FRASCO X 500 ml	8

GRUPO 28. INSUMOS Y COLORANTES						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
49	41116130	1229405023	**HIDROXIDO DE POTASIO AL 20%**	Compuesto químico útil en el procesamiento de muestras microbiológicas	FRASCO X 500 ml	8

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 28

GENERALIDADES	Para el presente Lote, el proveedor deberá presentar una (1) o dos (2) muestras, según corresponda, de una (1) o dos (2) marcas para los ítems que así lo requieran. Las muestras serán utilizadas para su evaluación y prueba técnica en el laboratorio, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas. Las muestras deberán ser entregadas debidamente identificadas con el nombre de la casa comercial, fabricante, marca y referencia del producto, según corresponda. Una vez realizada la evaluación y seleccionada la marca que cumpla con los requisitos técnicos establecidos, el proveedor deberá suministrar durante toda la vigencia del contrato la misma marca y referencia que haya sido seleccionada y aprobada.
	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.

GRUPO 29. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116100	1228005026	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ENDOCRINOLOGIA Y OTROS**	Debe medir IGF-1, procalcitonina, anti TPO, anti TG y	KIT	1
2	41116100	1228005221	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA**	Debe medir: Ferritina, Folato, Vitamina B12, Cortisol, TSH, T3 Total, T3 libre, T4 Total, T4 libre, CEA, Alfafetoproteina, CA - 125, FSH, LH, Tiroglobulina, PSA total, PSA Libre, Estradiol, DHEAS, Prolactina, Testosterona, Testosterona Libre, PTH, BHCG, Hormona de Crecimiento, Carbamacepina, Fenitoina, Acido Valproico, Vancomicina, Proteínas transportadoras de hormonas sexuales SHBG, ACTH, Aldosterona, Androstenediona, 17-OH progesterona, Progesterona, 25-OH vitamina D.	KIT	1
3	41116100	1228005210	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HEMATOLOGIA**	Para: Equipo automatizado, líquido de sangre total y liquidos corporales de origen humano. Debe evaluar morfología minimo 12 muestras para equipo y 6 para evaluar morfología celular.	KIT	1
4	41116100	1228405112	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO COAGULACIÓN**	Plasmas liofilizados. 12 muestras.	KIT	1
5	41116100	1228005217	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MICROBIOLOGÌA**	Control de calidad externo para la evaluación de identificación y susceptibilidad bacteriana con Cepas liofilizadas (el vial liofilizado debe contiene exactamente la cepa diana en pureza absoluta). El proveedor debe asegurar que la cepa seleccionada para evaluar la susceptibilidad bacteriana (Mesa de Susceptibilidad) deben poseer perfiles de resistencia estables y bien caracterizados bajo guías internacionales (como CLSI o EUCAST no pierda sus plásmidos o mecanismos de resistencia. o en medio de transporte sellado, láminas coloreadas (el proveedor debe garantizar la ausencia de otros artefactos que confundan el diagnóstico y asegurar que los campos demuestren una morfología celular clara). o para colorear(Para las láminas "por colorear", el proveedor debe garantizar que la carga bacteriana fijada en el vidrio sea homogénea en todo el lote) y/o microfotografías para evaluar la	KIT	1

GRUPO 29. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				coloración de Gram y ZN (Las imágenes deben ser tomadas bajo microscopía óptica de alta resolución, idealmente con objetivos de inmersión (100 X), asegurando que el balance de blancos y la saturación del color reflejen fielmente una tinción correcta.)		
6	41116100	1228405203	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO GASES**	Debe medir mínimo: pCO2, pH, pO2, total CO2, Calcio, Sodio, Potasio, Cloro, Glucosa, Lactato.	KIT	3
7	41116100	1228005212	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO METABOLITOS EN ORINA**	Debe medir mínimo: Ácido úrico, Calcio, Cloro. Creatinina, Fósforo, Glucosa, micro albuminuria, Urea, Proteínas totales, Potasio, Sodio, Cortisol. El reporte final debe permitir evaluar la trazabilidad de las relaciones ejemplo Relación Albúmina/Creatinina	KIT	1
8	41116100	1228005214	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUIMICA**	Debe medir: Urea. Glucosa, Colesterol total. HDL. Ácido úrico. Creatinina, Proteínas Totales, Albúmina, Triglicéridos. Bilirrubina total. ALAT. ASAT. LDH. CPK. Amilasa. Fosfatasa Alcalina, Sodio. Potasio. Calcio. Magnesio. Cloro. Fósforo, TIBC, Hierro, GGT.	KIT	1
9	41116100	1228005034	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HbA1c**	Medición de Hemoglobina glicosilada HbA1C, Hb Total	KIT	1
10	41116100	1227650039	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGIA**	Muestras y/o láminas o microfotografías	KIT	1
11	41116100	1228005176	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO UROANALISIS**	Muestras líquidas y sedimentos. (Láminas o microfotografías).	KIT	1
12	41116100	1228005109	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN EL AREA DE INFECCIOSAS**	Debe medir: CMV IgG e IgM, Rubeola IgG e IgM, Toxoplasma IgG e IgM, Anti-HSV 1 IgG, Anti-HSV 1 IgM, Anti- HSV 2 IgG, Anti-HSV 2 IgM,	KIT	1
13	41116100	1228005111	**CONTROL DE CALIDAD MARCADORES CARDÍACOS Y PRO-BNP**	Debe medir Troponina T y/o I, CK Total, CKMB, hsCRP ProBNP, Homocisteina	KIT	1
14	41116100	1228005117	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TÓXICOS EN ORINA**	Debe medir:ANFETAMINAS ,BARBITURICOS 3, BENZODIACEPINAS 4, COCAINA 5, MARIHUANA 6, METADONA 7, METANFETAMINA 8, METILENEDIOXIMETANFETAMINA 9, MORFINA 10, OPIACEO 11, FENCICLIDINA NTIDEPRESIVOS TRICICLOS*	KIT	1
15	41116100	1229205021	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA GLUCOMETROS**	Debe medir: glucometrias en Glucometros del hospital. DEBE TENER GRUPO DE COMPARACION EN EL CONTROL EXTERNO	KIT	1
16	41116100	1228005110	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO SIFILIS - VDRL**	Debe medir: SIFILIS, VRDL	KIT	1
17	41116100	1228005112	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ADENOVIRUS, INFLUENZA Y VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO**	Debe medir: Antígeno de Adenovirus, Influenza y Virus Sincitial Respitorio	KIT	1
18	41116100	1228005518	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EPSTEIN BARR (EBV)**	Debe medr EBV IgG e IgM	KIT	1
19	41116100	1229205022	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INFECCIOSAS VIH Y HEPATITIS**	Debe medir: Anti VIH 1 y 2, p24;, anti Hepatitis A IgM, anti HAV total , Anti HCV, Ag HBS, anti HBs total	KIT	1
20	41116100	1228005113	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DENGUE**	Debe medir Dengue IgG, IgM antigeno NS1	KIT	1
21	41116100	1228005354	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO SANGRE OCULTA**	Debe medir: Sangre Oculta	KIT	1
22	41116100	1228005230	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO STREPTOCOCO**	Debe medir: Streptococo B hemolitico	KIT	1
23	41116100	1228405031	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO LEPTOSPIRA**	Debe medir: Leptospira IgG e IgM	KIT	1
24	41116100	1228005412	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ANTIGENO SARS-COVID-2**	Debe medir: Antigeno SARS COVID 2	KIT	1
25	41116100	1228005417	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA CARGA VIRAL VIH**	Debe medir: Prueba molecular para Carga Viral de VIH	KIT	1
26	41116100	1228005418	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA CARGA VIRAL HEPATITIS B**	Debe medir: Prueba molecular para Carga Viral de Hepatitis B	KIT	1
27	41116100	1228005419	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)**	Debe medir: Prueba molecular para Virus de Papiloma Humano (VPH)	KIT	1
28	41116100	1228005420	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR**	Debe medir: Prueba molecular para Micobacterias Tuberculosa	KIT	1

GRUPO 29. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
			PARA MICOBACTERIAS TUBERCULOSAS			
29	41116100	1228005421	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA SEPSIS**	Debe medir: Prueba molecular para sepsis	KIT	1
30	41116100	1228005422	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA RESPIRATORIO**	Debe medir: Prueba molecular para respiratorio	KIT	1
31	41116100	1228005423	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA NEUMONIA**	Debe medir: Prueba molecular para neumonía	KIT	1
32	41116100	1228005424	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA MENINGITIS**	Debe medir: Prueba molecular para meningitis	KIT	1
33	41116100	1228005425	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA GASTROINTESTINAL**	Debe medir: Prueba molecular para gatrointestinal	KIT	1
34	41116100	1228005541	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ANTICOAGULANTE LUPICO**	Debe medir anticoagulante lúpico	KIT	1
35	41116100	1228005542	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ELECTROLITOS EN SUDOR**	Debe medir electrolitos en sudor.	KIT	1
36	41116100	1228005543	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AMONIO Y ETANOL**	Debe medir amonio y etanol etilico	KIT	1
37	41116100	1228005544	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR**	Debe medir heparina de bajo peso molecular	KIT	1
38	41116100	1228005545	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TROMBOELASTICIDAD O VISCOELASTICIDAD**	Debe mostrar curvas de viscoelasticidad o tromboelastometria. Evalúa las gráficas de TEG/ROTEM mediante z-score por Grupo de Pares estricto, analizando individualmente cuatro puntos críticos de la curva viscoelástica:1.Inicio del coágulo (R / CT): Tiempo para la formación inicial de fibrina.2.Cinética / Velocidad 3.Fuerza máxima 4.Lisis	KIT	1
39	41116100	1228005547	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA FACTOR VON WILLERBRAND ANTIGENO Y COFACTOR DE RISTOCETINA Y RESISTENCIA DE LA PROTEINA C ACTIVADA FACTOR V**	Debe medir factor von willerbrand antígeno y cofactor de ristocetina y resistencia de la proteína C activada factor . Se debe asegurar que el Factor V evalúe tanto su forma activa como no activada. Asimismo, el Factor VIII debe evaluar ambos componentes: actividad y antígeno	KIT	1
40	41116100	1228005552	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA PRUEBA DE ALIENTO HELICOBACTER PYLORI**	Detección de helicobacter pylori en prueba de aliento.	KIT	1
41	41116100	1228005553	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ACIDA Y ALCALINA Y ELECTROFORESIS DE ALTA RESOLUCIÓN EN ORINA**	Debe medir hemoglobina acida y alcalina en electroforesis y proteínas en orina en electroforesis de alta resolución, con interpretación cuantitativa en las tres pruebas	KIT	1
42	41116100	1228005554	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO E DE LA HEPATITIS B (Anti HBe) Y ANTIGENO E DE LA HEPATITIS B (AgHBe)**	Debe medir anticuerpos contra el antígeno E de la hepatitis B (AntiHBe) y antígeno E de la hepatitis B (AgHBe)	KIT	1
43	41116100	1228005555	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA FACTOR DE CRECIMIENTO INSULINICO SIMILAR A LA INSULINA TIPO 3 - IGF1-BP3**	Debe medir factor de crecimiento insulinico similar a la insulina tipo 3 - igf1-bp3	KIT	1
44	41116100	N/A	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA PRUEBAS RAPIDAS INFECCIOSAS POCT**	Debe medir anticuerpos HIV-SIFILIS-HEPATITIS A-HEPATITIS B Y HEPATITIS C	KIT	1
45	41116100	1228005559	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ADENOSIN DEAMINASA**	Debe medir adenosin deaminasa	KIT	1
46	41116100	1228005560	**CURVA DE CALIDAD EXTERNO PARA AGREGACIÓN PLAQUETARIA (SANGRADO, TROMBOSIS Y RIPA)**	Detección de curvas de agregabilidad para Sangrado, Trombosis y Ripa. Para el programa de agregación plaquetaria, el proveedor del control externo debe garantizar un volumen de muestra reconstituida suficiente por vial que permita realizar el montaje completo del panel de agonistas, asegurar las réplicas requeridas y disponer de un remanente de seguridad.	KIT	1
47	41116100	1228005561	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MICOBACTERIAS**	Control de calidad externo para la evaluación de identificación y susceptibilidad bacteriana con Cepas	KIT	1

GRUPO 29. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				liofilizadas o en medio de transporte sellado, Láminas estandarizadas coloreadas o para colorear y/o microfotografías para detección de micobacterias. Muestras inactivadas (no infecciosas) pero con estructura y ADN intactos para baciloscopia, cultivo y pruebas moleculares, garantizando la protección del personal.		
48	41116100	1228005562	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CLOSTRIDIUM**	Detección clostridium Matriz fecal segura: Envío de heces simuladas liofilizadas o líquidas con flora normal y toxinas (A y B) o bacterias inactivadas, garantizando conmutabilidad y bioseguridad.	KIT	1
49	41116100	1228005563	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA PRUEBA RAPIDA DE DETECCION DE ANTIGENO DE CRYPTOCOCCUS**	Detección de antígeno de cryptococcus en prueba rápida	KIT	1
50	41116100	1228005564	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS**	Detección de carbapenemasas en prueba rápida. Se debe asegurar: Estabilidad de plásmidos: Envío de cepas liofilizadas o en medio sellado que garantizan la conservación intacta de los genes de resistencia (KPC, NDM, VIM, IMP, OXA-48) durante el transporte, bajo estrictas condiciones de bioseguridad.	KIT	1
51	41116100	N/A	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA CICLOSPRINA Y TACROLIMUS**	Debe medir: Ciclosporina y Tacrolimus	KIT	1
52	41116100	N/A	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA METHOTREXATE**	Debe medir: Methotrexate	KIT	1

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 29

PROVEEDOR DEBE	Enviar y recibir resultados por página web
	Dar Asesoría permanente sobre el manejo de los controles de calidad en cada evento.
	Todos los programas de Control externo deben garantizar un acompañamiento y asesoría científica al Laboratorio Clínico en el manejo e interpretación de las variables analizadas. Elaborar planes de mejoramiento cuando estos se requieran.
	El reporte debe contener mínimo: comparación interlaboratorios, valores de referencia, desviación estándar, SDI, curvas de regresión, VARIANZA, criterio de aceptabilidad o concordancia, además de ofrecer histogramas, dispersogramas y otras herramientas que permitan evaluar el desempeño de las pruebas del laboratorio.
	Los programas mínimos deben estar certificados y/o acreditados por la norma (ISO) 17043 de 2010 (acredita programas de control de calidad externo a nivel internacional), a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto 1471 de 2014 para todos los items.
	El tipo de matriz debe ser humana y que sea compatible con el tipo de muestra de cada prueba
	Una vez enviado los datos de los analitos a evaluar, el tiempo de respuesta de análisis debe ser de 4 a 10 días continuos.
	El programa debe asegurar que nuestros analitos sean comparados por metodología y reactivo con un grupo de comparación representativo.

GRUPO 30. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PROYECCION NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	41116100	1228005229	**CONTROL CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL**	ANCAS, AMA, ANTI MPO, ANTI PR3, ANTI B2 GLICOPROTEINA, ANTI CARDIOLIPINA, ENAS, ANTI SCL70, ANTICCP, FR, C3, C4, HAPTOGLOBINA, IgS y ELECTROFORESIS DE Hb Y EN SUERO, BANDAS OLIGOCLONALES, ASCAS, ANTITRASGLUTAMINASAS, ANTI PEPTID O DE GLIADINA, ANAS, ANTI DNA, KAPPA Y LAMBDA LIBRES, CALPROTECTINA, B2 MICROGLOBULINAS.	KIT ANUAL	1

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 30

PROVEEDOR DEBE	Enviar y recibir resultados por página web
	Dar Asesoría permanente sobre el manejo de los controles de calidad en cada evento.
	Todos los programas de Control externo deben garantizar un acompañamiento y asesoría científica al Laboratorio Clínico en el manejo e interpretación de las variables analizadas. Elaborar planes de mejoramiento cuando estos se requieran.
	El reporte debe contener mínimo: comparación interlaboratorios, valores de referencia, desviación estándar, SDI, curvas de regresión, VARIANZA, criterio de aceptabilidad o concordancia, además de ofrecer histogramas, dispersogramas y otras herramientas que permitan evaluar el desempeño de las pruebas del laboratorio.
	Los programas mínimos deben estar certificados y/o acreditados por la norma (ISO) 17043 de 2010 (acredita programas de control de calidad externo a nivel internacional), a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto 1471 de 2014 para todos los items.
	El tipo de matriz debe ser humana y que sea compatible con el tipo de muestra de cada prueba
	Una vez enviado los datos de los analitos a evaluar, el tiempo de respuesta de análisis no debe ser mayor a cinco días.
	El programa debe asegurar que nuestros analitos sean comparados por metodología y reactivo con un grupo de comparación representativo.
	El control de calidad externo del microscopio de fluorescencia debe garantizar un acompañamiento y asesoría científica para su manejo e interpretación.

GRUPO 31. MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
1	42142515	1227610073	**AGUJAS MULTIPLES 21 Ó 20 X 1 1/2**	Aguja de doble punta, estéril, con sello de seguridad, tapón en el extremo opuesto a la punta que está en contacto con el paciente para prevenir fuga de sangre, compatible con todos los sistemas de extracción al vacío. Calibre de aguja 21 G x 1 1/2	UNIDAD	73000
2	41120000 ó 42142616	1227650019	**JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES CON CAPUCHON**	Polipropileno, Empaque individual, prellenada con heparina, Tapón de transporte y lista para su uso, Capacidad 1ml. Calibre aguja 23G x 1" (0,6x25mm)	UNIDAD	35000
3	41104107	1227650845	**TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, tamaño estándar 13 x 100 ml. Medidas compatibles o suministrar adaptador para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con gel y activador de la coagulación, Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. Desde 5.0 a 6.0 ml	UNIDAD	140000
4	41104107	1227650042	**TUBO AL VACIO TAPA AMARILLO PEDIATRICO**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con activador de la coagulación, Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. Desde 2,5 ml a 3.5ml.	UNIDAD	12000
5	41121708	1227650852	**TUBO AL VACIO TAPA AZUL**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los	UNIDAD	36000

GRUPO 31. MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2% Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. Desde 2,7 ml a 3,2 ml		
6	41121708	1227650012	**TUBO AL VACIO TAPA AZUL PEDIÁTRICO**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2% Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. De 1,8ml	UNIDAD	10000
7	41104107	1227650726	**TUBO AL VACIO TAPA LILA**	Deben ser tubos: estériles. Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2, Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. . 4ml	UNIDAD	144000
8	41104107	1227650729	**TUBOS AL VACÍO TAPA LILA PEDIÁTRICO**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2, Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. Desde 2,0 ml a 3.0 ml.	UNIDAD	10000
9	41104107	1228405919	**TUBOS AL VACIO TAPA VERDE CON HEPARINA**	Tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con heparina de sodio, tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. De 4,0 ml	UNIDAD	3600
10	41104107	1227650048	**TUBOS TAPA LILA PARA TOMA DE MICROMUESTRAS PARA PROCESO AUTOMATIZADO**	Estéril, con anticoagulante EDTA k2 polipropileno de alta densidad, con rango de llenado. Debe presentar muestra. Volumen de 250 a 500 ul, tubo de 13x75mm, tapa rosca.	UNIDAD	1300
11	41104107	1227650032	**TUBO TAPA BLANCA, LILA O PERLA**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2, gel separador para carga viral. Tapa de seguridad. Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia, según Norma ISO	UNIDAD	1600

GRUPO 31. MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA						
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**NUMERO DE PRUEBAS ANUALES**
				6710, según Norma ISO 6710. De 5,0 ml		
12	41104107	PENDIENTE	**TUBO AL VACIO PARA ORINAS**	Tubos para contener y procesar muestras de orina, estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Sin conservantes. Tapa de seguridad. De 7,0 a 8,0 ml	UNIDAD	15000
13	41104107	1227650077	**EQUIPO ALADO PARA PUNCIONES DIFICILES**	Sistema para toma de muestra en paciente difíciles con calibre 23G x ¾" x 7 "	UNIDAD	500
14	41104107 ó 41104104	1227650078	**TORNIQUETE AUTOMATICO**	Torniquete reutilizable automático	UNIDAD	50
15	41104107	1228805216	**CAMISA AUTOMATICA PARA TOMA DE MUESTRA**	Su uso para toma de muestras con aguja múltiple. Compatibles con tubos de vacío con 13 y 16mm de diámetro. En polipropileno, no estéril, con sistema rápido de liberación y expulsión de la aguja	UNIDAD	300

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 31

GENERALIDADES	Para el presente Lote, el proveedor deberá presentar cinco (5) muestras de una (1) o dos (2) marcas para los ítems dl grupo. Las muestras serán utilizadas para su evaluación y prueba técnica en el laboratorio, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas. Las muestras deberán ser entregadas debidamente identificadas con el nombre de la casa comercial, fabricante, marca y referencia del producto, según corresponda. Una vez realizada la evaluación y seleccionada la marca que cumpla con los requisitos técnicos establecidos, el proveedor deberá suministrar durante toda la vigencia del contrato la misma marca y referencia que haya sido seleccionada y aprobada.
	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA TECNICO ASISTENCIAL.

El contratista debe cumplir con las siguientes especiaciones:

1. El software debe ser compatible con Microsoft Office y con el sistema operativo en el Hospital Militar.
2. Si el Laboratorio Clínico requiere modificaciones al Sistema de información ofertado el contratista deberá realizar los cambios respectivos previo acuerdo con el supervisor del contrato.
3. El software de laboratorio debe ser amigable y de fácil manejo, es decir, sencillo de manejar, en ESPAÑOL, interfaces simples, pantallas no sobrecargadas de información, fácil acceso a los submenús, ambiente gráfico, opciones de ayuda.
4. El proceso de back up del sistema no debe interrumpir él trabaja continuo de las diferentes secciones y se realiza según recomendaciones del área de ingeniería del Hospital Militar.
5. Para la parametrización y adecuación del sistema de información de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la institución, el proveedor deberá disponer de un(a) profesional en Bacteriología, quien actuará como enlace técnico y funcional entre los ingenieros de la parte proveedor, los ingenieros del Hospital y los profesionales de Bacteriología del Laboratorio Clínico del Hospital Militar. Esta persona deberá facilitar la comunicación, coordinación y validación de los requerimientos necesarios para garantizar la correcta parametrización, implementación y funcionamiento del sistema.

6. Se debe identificar por colores la procedencia de la muestra: ucis, urgencias, hospitalización y consulta externa y ser visible en la pantalla de validación de los resultados.
7. Debe permitir generar alarma cuando esté próximo a cumplirse el tiempo de resultado oportuno, esto según los tiempos configurados de la institución.
8. La trazabilidad de la muestra debe incluir: datos del paciente, nombre y documento de quien realiza dicha trazabilidad y de quien realiza las validaciones y modificaciones a la orden, hora, cambio realizado, valor anterior vs valor actual. Además, debe dar la ubicación actual de la muestra en el momento de ser solicitada.
9. Para el archivo de muestras debe estar registrado por código de barras y la sección a la que pertenece.
10. Para la emisión de listados de trabajo el sistema debe permitir informar que estudios están sin validar con el fin de dar la completa revisión de los pendientes. Además debe ser configurable a la información que se requiere.
11. Es importante que el sistema brinde la garantía de no perdida de resultados y que no permita la modificación de parámetros registrados para cada tipo de muestra.
12. El sistema deberá permitir, para los roles correspondientes a los profesionales de Bacteriología, agregar exámenes a una orden previamente creada, pero deberá restringir la opción de eliminar o retirar exámenes de dicha orden. Esta configuración deberá garantizar el control y la integridad de las órdenes y de la información registrada en el sistema.
13. El sistema debe alertar de dobles ingresos en dos horas o menos.
14. El sistema deberá permitir la identificación inequívoca del paciente propietario de la muestra mediante un único número de registro, al cual se deberá adicionar un dígito o identificador correspondiente a la sección del laboratorio en la que será procesada la muestra. Esta funcionalidad deberá garantizar la trazabilidad, integridad y correcta asociación de las muestras con el paciente y la sección del laboratorio responsable de su procesamiento.
 Ejemplo.
 Numero de registró del paciente: 00001
 Sección suero química: 00001-1
 Sección microscopia: 00001-2
 Sección Hematología: 00001-3
 Este sistema de numeración es un ejemplo, si embargo el proveedor debe garantizar de acuerdo a su sistema la identificación con su número de registro único, y sus derivados se asignarán de una forma amigable para la consulta, trazabilidad de la muestra y control. Este único número de identificación también debe ser el número que lee el código de barras en cada uno de los analizadores, para facilitar la búsqueda del paciente en todas las secciones.
15. Garantizar un servidor con equipo de cómputo con toda la información generada durante el contrato, el tiempo que se demore la instalación del nuevo sistema de información y además aportar un back up de toda la información que sea fácil y rápido de consultar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TURNOS OFRECIDO EN APOYO TECNOLOGICO.

El contratista debe cumplir con las siguientes especiaciones para el grupo No. 1 de Inmunoquímica deberá instalar en apoyo tecnológico en el área de Consulta Externa toma de muestra un sistema de administrador de turno con las siguientes especificaciones mínimas:

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Software	1 Uno	Software diseñado para gestionar, organizar y administrar las filas automatizado, con las siguientes especificaciones:
		Permitir el llamado y rellamado de turnos desde las estaciones de trabajo
		Permitir generar los turnos de acuerdo a las prioridades de atención conforme a orden de llegada
		Permitir visualizar turnos en espera
		Indicar tiempo de espera por turnos
		Generar informes y reportes estadísticos

		Llamado de pacientes en espera a los cubículos que se encuentren libres.
		Modos de funcionamiento automática o manual. AUTOMATICA: el gestor de turnos les asigna automáticamente el siguiente turno o MANUAL: el operario desde el sitio de trabajo solicita explícitamente la asignación de un nuevo turno
		OBSERVACIONES:
		No se aceptan software que se encuentren en desarrollo, para esto el proveedor debe presentar (02) certificaciones de (02) instituciones de tercer y cuarto nivel de atención en donde especifique su funcionalidad y que el tiempo de uso sea como mínimo un año. **Formulario 1.**
		Todos los insumos para el funcionamiento del software deberán ser suministrados por el proveedor durante la ejecución del contrato.
		El Software deberá quedar instalado y puesto en marcha en un plazo de 30 días luego de la legalización del contrato
Hadware	1 Uno	Pedestal digital y/o Touch Screen (Pantalla Táctil) se debe ingresar el número de identificación para asignación de turnos o lector de código de barras para la lectura de los documentos de identidad de los pacientes, brindando como mínimo cinco opciones de grupo de atención especial que requiere el usuario (gestantes, niños de 0 a 12 años, tercera edad, discapacitados y según necesidad).
		OBSERVACIONES:
		Debe incluir mantenimientos tanto preventivos como correctivos para su adecuado funcionamiento, durante el tiempo de vigencia del contrato o podrá poner un sistema similar útil para este propósito.
		Debe incluir todos los insumos para su funcionamiento (rollos de papel térmico), durante el tiempo de vigencia del contrato.
		Back up rollo de turnos de numeración ascendente
	1 Uno	Televisor para llamado de pacientes con visualización hasta de 10 metros (registro), el llamado del paciente se debe realizar por nombre y cubículo de atención en la pantalla y llamado auditivo.
	1 Uno	Televisor para llamado de pacientes con visualización hasta de 10 metros (toma de muestra), el llamado del paciente se debe realizar por nombre y cubículo de atención en la pantalla y llamado auditivo.
	10 Diez	Dispositivos de llamada de paciente para cada cubículo de toma de muestra
	10 Diez	Calificadores de servicio que contemplar los ítems de excelente, bueno, regular y malo en configuración gráfica y de fácil entendimiento.

El sistema debe garantizar la emisión permanente de estadísticas de servicio y atención al usuario.
Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para poner en marcha el sistema de información del Laboratorio y el administrador de turnos estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.

El sistema de administración de turnos estará en posibilidad de registrar los tiempos desde la toma del sticker, hasta el registro de las órdenes y desde el registro de las órdenes hasta el llamado del paciente para tomar la muestra.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES GRUPO NO. 1 INMUNOQUÍMICA.

- **RED LÓGICA OFRECIDA EN APOYO TECNOLÓGICO**

El contratista deberá suministrar el sistema de información para todo el Laboratorio Clínico y debe permitir, facilitar y coordinar e instalar la interconexión física y lógica de los equipos de los grupos adjudicados en este proceso y de los equipos que se encuentran en el laboratorio clínico garantizando el perfecto funcionamiento de la red, previo acuerdo entre los proveedores, realizando todas las instalaciones lógicas en el software y de hardware, así como las eléctricas.

Se aclara que la entidad tiene dispuesta una red WIFI para estos efectos; sin embargo, es de tener en cuenta que si en algún lugar no existiese cobertura, el proveedor deberá contemplar la ampliación de la red WIFI en caso de ser necesario.

De igual forma el sistema de información de laboratorio clínico ofertado debe poseer una interfaz de comunicación bidireccional con el sistema de información institucional de la entidad, de tal forma que los datos que requiere este último sean recibidos directamente del sistema de información del laboratorio clínico. El Hospital no asumirá ningún costo para realizar esta comunicación. En este sentido deberá existir la debida coordinación y definición con la Unidad de Informática del Hospital Militar Central a fin de definir los datos (sin restricciones) que se deben intercambiar entre los sistemas de información; este intercambio debe ser realizado a través de Web Services y/o API.

El contratista deberá:

Suministrar e instalar, la infraestructura tecnológica requerida para el sistema de información que entregue al Laboratorio Clínico, integrando los equipos que se encuentren en cada área del mismo, garantizando su óptimo funcionamiento de acuerdo a los requerimientos descritos.

El Sistema de información deberá estar en funcionamiento para el trabajo interno de todo el Laboratorio Clínico en un plazo total de 45 días calendario, en este plazo el sistema de información del laboratorio debe estar en conexión con el del Hospital Militar Central (interface entre los diferentes equipos y sistema de información del Hospital) y demás conexiones.

Participar en las mesas de trabajo con las diferentes áreas de la entidad a fin de apoyar de manera activa la parametrización de los diferentes módulos a fin de garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información HIS – LIS. Así mismo deberá realizar aquellas actividades propias del laboratorio en la configuración del módulo de laboratorio en el HIS del hospital a fin de que la integración sea exitosa. En este sentido deberá existir la debida coordinación y definición con la Unidad de Informática del Hospital Militar Central a fin de definir los datos (sin restricciones) que se deben intercambiar entre los sistemas de información; este intercambio debe ser realizado a través de Web Services y/o API.

Configurar toda la solución en modalidad dual Stack IPV4 / IPv6; en aquellos equipos que no se logre deberá entregar una carta a la entidad firmada por el fabricante del equipo donde indique la incompatibilidad con el protocolo.

Cumplirá con el dominio arquitectura de Sistemas de información de la Política de Gobierno Digital de la entidad deberá garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información; para esto deberá garantizar el desarrollo de los mecanismos de integración (Web Services, API, etc) a fin que se pueda intercambiar información en tiempo real y sin afectar la prestación del servicio; estos desarrollos serán a cargo del futuro contratista inclusive los del sistema de información HIS (Dinámica gerencial) de la entidad.

Realizara y garantizar él envió de los resultados de laboratorio a través del correo electrónico institucional google Workspace designado para este fin; este correo deberá entregar los resultados en el formato que indique la entidad y al correo parametrizado en el sistema de información del Hospital Dinámica Gerencial.

Entregará toda la información generada durante la ejecución del contrato en medio legible por cualquier otro sistema de información. En caso de ser necesario deberá apoyar la

migración de la información de sistema a sistema sin que esto genere costos adicionales a la entidad.

Deberá tener en cuenta que todo el software utilizado para la operación deberá estar debidamente licenciado de acuerdo a las políticas de cada casa de software; sin embargo, para todo software utilizado, el futuro contratista deberá a través de una carta del desarrollador del software autorizando explícitamente al Hospital Militar Central a utilizar el software para la operación.

Deberá garantizar el Uso y Apropiación de la solución a los usuarios finales; para esto deberá entregar los medios audiovisuales necesarios para socializar el manejo de las diferentes herramientas al 100 % de los usuarios; adicionalmente deberá realizar una capacitación virtual mensual que explique el correcto manejo del software, hardware, sistemas y el correcto procedimiento a seguir.

Deberá tener en cuenta que para la consulta de los resultados de laboratorio por parte de los pacientes desde la página web se deberá hacer a través del Portal Único del paciente con el Login del portal sin adicionar ningún otro; adicionalmente tener en cuenta que este los mostrará solamente consultando un recurso compartido con los resultados en formato pdf indexado con el número de cedula y fecha.

NO SE ADMITIRÁN MÓDULOS EN DESARROLLO O EN PRUEBA, YA QUE EL SISTEMA OFRECIDO DEBE ESTAR FUNCIONANDO CORRECTAMENTE EN SU TOTALIDAD

Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para poner en marcha el sistema de información del Laboratorio estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar.

EN EL MOMENTO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO LAS ADAPTACIONES DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE TODO TIPO NO PODRÁN SER RETIRADAS O DESINSTALADAS DEL HOSPITAL.

REQUERIMEINTOS TECNICOS RED LOGICA APOYO TECNOLOGICO

El contratista deberá proporcionar a la institución y garantizar durante toda la ejecución del contrato:

SOFTWARE	
Elemento	**Descripción**
Herramienta informática (software)	Software que integre la información de todo el laboratorio clínico (laboratorio y banco de sangre), lo que está en funcionamiento y lo que se vaya a implementar debidamente licenciado con certificación original.
Interfaz	Deberá contar con una interface con el sistema de información del hospital, para el registro de resultados de laboratorio en la historia clínica de los pacientes, y la recepción de las órdenes de exámenes desde el sistema de información institucional. El sistema de información HIS de la entidad es DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA; por lo que se deberá integrar a través de Web Services; es de anotar que el futuro contratista deberá coadyudar en el levantamiento de información para la correcta interoperabilidad del HIS con la solución ofertada de tal forma que se garantice la funcionalidad requerida (iniciando con la solicitud del servicio hasta el cargue en resultados procedimientos de DGH); es de anotar que estos desarrollos sobre el sistema de información DGH deberán estar a cargo técnico y financiero del futuro contratista y en todo momento tener aval de la Unida de Informática del Hospital.

Consulta Resultados	Consultar los resultados por la página web del Hospital (Portal Único del paciente) y envío de los mismos a los correos electrónicos de los pacientes. Consultar los médicos los resultados de los pacientes por la plataforma documental del hospital (intranet) y en la historia clínica en el sistema de información del Hospital DGH. No se deberá visualizar para los paciente y médicos las anotaciones o comentarios que se realicen en las ordenes de ingreso en el sistema de información del Laboratorio Clínico Debe contar con la consulta, visualización e impresión en formato PDF de resultados.
Base de datos	Deberá tener almacenamiento de datos en base de datos SQL Server. Es de aclarar que el sistema de información de la entidad y con el cual debe hacerse interfaz se soporta sobre una base de datos Oracle 19 C.
Almacenamiento de datos	Físico, no se permite almacenar datos en nube ni pública ni privada.
Lenguaje	El software deberá presentar sus opciones y manejo en lenguaje español.
Usuarios	Definición por roles y acceso por permisos. Módulo de administración
Auditoria	Debe contar con módulo de auditoria y trazabilidad de cada una de las acciones que realizan los usuarios que acceden al software de laboratorio.
Trazabilidad de Muestras	Organización de las muestras en los diferentes puntos del proceso y trazabilidad desde la recepción hasta el archivo y descarte de las mismas, con su registro correspondiente. Adicional a la trazabilidad que debe existir desde el momento en que se genera la orden en el sistema de información institucional hasta el cargue en el mismo de los resultados del laboratorio.
Estadísticas	Módulo de estadística que permita obtener: a. Indicadores de gestión y oportunidad. b. Estadística por pruebas, tipo de muestra, por nivel de complejidad de examen, por áreas y servicios médicos. c. Estadística por diferentes datos demográficos (edad, fuerza, etc), por sitio de origen (hospitalizados, ucis, urgencias y consulta externa). d. Estadística de reportes consultados en el hospital militar central por página web, por intranet, así como costos y facturación. e. Estadística por servicios médicos. f. Estadística de exámenes por servicio (hospitalizados, ucis, urgencias y consulta externa). g. Estadística por órdenes o pacientes por servicio (hospitalizados, ucis, urgencias y consulta externa). h. Con el fin de establecer el procedimiento para la obtención de las estadísticas requeridas, se realizarán las reuniones que sean necesarias con el personal idóneo designado por el contratista, con el propósito de definir los mecanismos de recolección, validación y consolidación de la información requerida. Trazabilidad en tiempo: a. Consolidados de tiempos de oportunidad de resultados en minutos y eficiencia por lapsos de tiempo (día, mes, trimestral, semestral, anual y lo que se requiera), por jornadas de trabajo y bacteriólogo. b. Medición de tiempo 1: Desde el momento en que se origina la orden en el sistema de información del

	hospital hasta el registro de la orden en el sistema del laboratorio clínico. c. Medición de tiempo 2: Desde el registro de la orden en el sistema de información del laboratorio hasta la entrega de los tubos marcados con el sticker, para la toma de muestra. Consulta externa y en el laboratorio clínico central del tercer piso. d. Medición de tiempo 3: Desde la entrega de los tubos con muestra en ventanilla del tercer piso del Laboratorio Clínico y en la toma de muestras urgencias hasta la validación de los resultados, se debe contar con el dispositivo lector o scanner de código de barras para realizar la actividad. e. Con el fin de establecer el procedimiento para la obtención de la trazabilidad en tiempo requeridas, se realizaran las reuniones que sean necesarias con el personal idóneo designado por el contratista, con el propósito de definir los mecanismos de recolección, y validación y consolidación de la información requerida.
Ordenes	Modulo que permita el ingreso, control de datos demográficos, envío de órdenes y recepción de muestras de los pacientes
Exportar Información	Deberá permitir exportar información en diferentes formatos para realizar cruces con otros sistemas de información.
Adecuación	Si el Laboratorio Clínico requiere modificaciones al Sistema de información el proveedor deberá realizar los cambios respectivos previo acuerdo con el supervisor del contrato.

HARDWARE		
Tipo	**Cant**	**Descripción**
Equipos de cómputo todo en uno	25 Veinticinco	Equipos completos con todos los accesorios necesarios y con máximo dos (2) años de fecha de fabricación, con su respectivo software (sistema operativo, antivirus, herramientas ofimática) debidamente licenciado, de acuerdo a las políticas del Hospital Militar Central y garantía mínimo de 4 años en funcionamiento y partes. Conectados a la red de datos en caso de ser necesario debe ser provista por el futuro contratista cumpliendo los estándares técnicos exigidos por la Unidad de Informática del HOMIL (Norma TIA-568B; Categoría 6ª, libre de halógenos).
Impresoras Laser	10 Diez	Multifuncionales, tarjeta de red, con opción de impresión doble cara para reporte de resultados con sus respectivos insumos (papel y tóner) suministrados durante la duración del contrato. Conectadas a la red de datos en caso de ser necesario debe ser provista por el futuro contratista cumpliendo los estándares técnicos exigidos por la Unidad de Informática del HOMIL (Norma TIA-568B; Categoría 6ª, libre de halógenos).
Digiturno	1 Uno	Remitirse al numeral 4.3.3 REQUERIMIENTOS SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TURNOS OFRECIDO EN APOYO TECNOLOGICO; conectado a la red de datos en caso de ser necesario debe ser provista por el futuro contratista cumpliendo los estándares técnicos exigidos por la Unidad de

		Informática del HOMIL (Norma TIA-568B; Categoría 6ª, libre de halógenos).
Tablet	10 Diez	Tablet de 10 pulgadas para consulta externa, que se conecten al WIFI del Hospital, de 4 Gigas de memoria y almacenamiento mínimo de 256 GB, y con máximo un (1) año de fecha de fabricación y módulos de toma de muestras que permita la configuración al sistema de configuración de turnos
Impresora térmica de códigos de barras	10 Diez	Para marcación e identificación de muestras por usuario. Con sus respectivos insumos (rollo de sticker para el código de barras) suministrados durante la duración del contrato. Se aclara que para el numero de stickers se debe tener en cuenta: • El número de tubos por paciente, registro toma de muestras y orden. • Por sección (hay secciones del laboratorio que exigen varios stickers de acuerdo a la prueba independiente el número de tubos). • Repeticiones. • Entrega de resultados. • Remisiones. Por lo tanto el requerimiento al proveedor se realiza de acuerdo a la necesidad del laboratorio.
Equipo de Comunicaciones	1 Uno	Switch administrable de 48 puertos a 1 GB de velocidad en cada puerto y dos puertos troncales de 10 GB; conectado con un enlace de fibra óptica OM4.
Lector de código de barras	10 Diez	Integrado al laboratorio que permita la identificación, trazabilidad, almacenamiento de las muestras, para el ingreso de diferentes muestras a microbiología, para recepcionar los tubos o cualquier muestra que previamente se le hay colocado sticker de laboratorio clínico, una vez son tomadas en diferentes áreas del hospital.
Servidor	2 Dos	Servidores configurados en alta disponibilidad, ubicados en los dos datacenter de la entidad el principal y el de contingencia, administrable, que este configurado de acuerdo a las políticas del Hospital Militar Central. Conectados a la red de datos en caso de ser necesario debe ser provista por el futuro contratista cumpliendo los estándares técnicos exigidos por la Unidad de Informática del HOMIL (Norma TIA-568B; Categoría 6ª, libre de halógenos).
Antivirus	Los necesarios	Todos los equipos y servidores deben estar adquiridos con agentes licenciados del antivirus con que cuenta la entidad. Actualmente la entidad cuenta con un EDR del fabricante Fortinet.
Smart TV	3 Tres	Dos (2) equipos configurables para el llamado de los turnos de pacientes en toma de muestras primer piso consulta externa. Conectados a la red de datos en caso de ser necesario debe ser provista por el futuro contratista cumpliendo los

		estándares técnicos exigidos por la Unidad de Informática del HOMIL (Norma TIA-568B; Categoría 6ª, libre de halógenos). Un (1) televisor ubicado en el pasillo entre los consultorios de urgencias con el fin de ver la semaforización de resultados para los pacientes de urgencias, así: • Rojo: Nombre del paciente y su correspondiente examen de laboratorio clínico no tomado • Amarillo: Nombre del paciente y su correspondiente examen de laboratorio clínico en procesamiento • Verde: Nombre del paciente y su correspondiente examen de laboratorio clínico resultado listo El televisor deberá encontrarse instalado, configurado y en pleno funcionamiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso.
Centro de Cableado	1 Uno	Ubicado en el laboratorio clínico en sitio definido por el Hospital Militar Central, que permita la conexión de los diferentes elementos del laboratorio, en cumplimiento de la norma IEEE/IEC 568a y 568 b y de los requisitos exigidos por el Hospital Militar Central
Equipos de Comunicación	1 Uno	Switch PoE de 48 puertos administrable, capa 3, puertos configurable a la VLan asignada por la entidad. 10/100/1000 con puertos SFP de 10 GB. Este equipo debe ser compatible con la solución de Control de Acceso a la red de la entidad la cual es AMF de Allied Telesis. Para esto antes de instalar el equipo deberá obtener el visto bueno de la Unidad de Informática de la entidad.
Puntos de Red	Los necesarios	Cuyo cableado debe ser categoría 6ª libre de halógenos. Adicional debe tener en cuenta que el 100% del canal de comunicación debe ser monomarca. El contratista deberá entregar los resultados de las certificaciones de los canales de comunicación. (Certificaciones solicitadas a puntos de red).
Fibra	2 Dos	Que permita la comunicación del centro de cableado a los datacenter de la entidad. OM4 y tipo MTP conectadas a las bandejas del hospital militar central. El contratista deberá entregar los resultados de las certificaciones de los canales de comunicación. (Certificaciones solicitadas a canales de fibra que se utilicen para la conexión.) Se aclara que los planos de las rutas y distancias se entregarán únicamente al proveedor que resulte adjudicatario de este proceso luego de que se firme de manera integral el compromiso de confidencialidad de la información. Para efectos de costeo del proyecto deberán utilizar las distancias máximas conforme a la norma de cableado estructurado).
Almacenamiento	1 Uno	Físico, (no debe estar en nube ni pública ni privada). Compatible con el almacenamiento

		central del Hospital Militar Central, dimensionado en crecimiento, de acuerdo al consumo del Laboratorio Clínico. El Hospital militar Central cuenta con un sistema de almacenamiento tipo NAS marca HITACHI; para efectos de dar cumplimiento a lo solicitado el proveedor deberá tener en cuenta la ampliación de este sistema de almacenamiento en tantos TB como se requiera en la solución ofrecida.
UPS	1 Una	Que soporte y cubra los elementos que hacen parte de los laboratorios, tanto físicos como lógicos, con mínimo 30 minutos de operación. Implementada en coordinación con el área de mantenimiento de la entidad.
Soporte	De acuerdo a los ANS que la entidad exija, mínimo debe solucionar requerimientos en un tiempo no mayor a 2 horas de solicitado.	
Copia de Datos	El contratista deberá contemplar el plan de Backup de todos los datos del sistema del laboratorio clínico; los backup deberán ser entregados a la entidad según la política de backup de la entidad.	
Plan de Contingencia	El futuro contratista deberá entregar el plan de contingencia establecido para el sistema del laboratorio clínico, de tal manera que garantice el funcionamiento del mismo sin interrupción. Este deberá ser entregado 15 días calendario después de legalizado el contrato junto con un cronograma de pruebas del mismo.	
Pentesting	El futuro contratista deberá entregar al momento de salir a producción un análisis de seguridad a la solución integral entregada; este deberá contemplar la metodología utilizada, los resultados, las actividades de remediación realizadas y el informe de recomendaciones. El análisis de seguridad deberá ser realizado por un profesional que demuestre conocimiento y experiencia en la materia; el cual no está sesgado por algún tipo de certificación específica; sola que debe demostrar capacidad técnica para sustentar el informe y sus recomendaciones de remediación. Así mismo las actividades de remediación atribuibles a la solución a ofertar deberán ser ejecutadas por el personal idóneo que permita en realidad subsanar la vulnerabilidad.	
Mantenimiento	Garantizar el perfecto estado de la red establecida, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos de la misma cada vez que sea necesario sin afectar el funcionamiento del laboratorio, previa coordinación con las áreas correspondientes. Para esto el adjudicatario deberá entregar el cronograma de mantenimiento correctivo y preventivo, una vez sea suscrito el contrato	
Manuales	El adjudicatario deberá entregar los manuales correspondientes a todos los elementos de hardware y software en medio magnético. Dentro de estos manuales deberá mínimo incluir: • Manual de soporte nivel 1 • Manual de soporte Nivel 2 • Matriz de escalamiento de requerimientos e incidentes • Topología física de la solución • Topología lógica de la solución	

	Estos manuales deberán ser entregados durante los primeros 30 días calendario después de firmar el contrato.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
4. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
5. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
6. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
9. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
10. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
11. Cumplir y estar al día con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en la normatividad vigente.
12. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
16. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
18. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor

fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.

19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.

20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.

22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.

23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.

24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co

25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad

26. Si el vínculo contractual con el HOMIL tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.

27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.

29. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

30. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.

31. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

32. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.

33. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

34. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.

35. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para

el desarrollo del objeto contractual.

36. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.

37. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

38. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.

39. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

40. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

41. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

42. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

43. Realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

44. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los Registros Sanitarios (INVIMA) y los certificados de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) o Buenas Prácticas de Manufactura para los insumos.
2. Allegar al supervisor del contrato, dentro de los 2 días siguientes al inicio el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico del enlace que llevará el seguimiento de la ejecución del contrato, adicional a ello deberá relacionar la misma información del gerente comercial de la empresa.
3. Asegurar la capacidad de ampliar el portafolio de pruebas, según las necesidades del servicio del laboratorio clínico Del Hospital Militar Central y al desarrollo técnico–científico de las pruebas para el diagnóstico de las diferentes enfermedades.
4. Realizar capacitaciones anuales en donde se incluya charlas, simposios, congresos en temas relacionados con las áreas del Laboratorio Clínico para el personal del Laboratorio
5. Realizar un diplomado anual en temas relacionados con las áreas del Laboratorio Clínico para el personal del Laboratorio

OBLIGACIONES PARA REACTIVOS E INSUMOS, PARA TODOS LOS GRUPOS.

6. Asegurar el cambio de reactivos por fecha de vencimiento antes de 30 días, por bajo rotación o de forma inmediata para aquellos reactivos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
 Se debe realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio Clínico y sin generar costos adicionales para el Hospital.

7. Garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de un stock suficiente de reactivos durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la institución.
 La disponibilidad oportuna de los reactivos será responsabilidad del contratista, por lo cual no se aceptarán como justificación para el no despacho o suministro inoportuno

situaciones relacionadas con procesos de importación, dificultades logísticas, desabastecimiento, trámites aduaneros u otras circunstancias atribuibles a la gestión del contratista o a su cadena de suministro.

8. Realizara la reposición de reactivos e insumos por repeticiones, calibraciones, controles, falla del equipo y validaciones.

Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas realizadas a muestras de pacientes para la obtención de resultados, no se considera prueba efectiva el reactivo consumido para la ejecución de controles de calidad, calibraciones, verificaciones de los equipos o fallas de los equipos.

Deberá suministrar y garantizar la reposición del cien por ciento (100 %) de los reactivos requeridos para la ejecución de los controles de calidad internos y externos, las calibraciones y las verificaciones y fallas de los equipos objeto del contrato, durante toda la vigencia contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

La reposición se realizará cada seis meses en coordinación con el operario del equipo y la coordinación del Laboratorio Clínico y el supervisor del contrato.
En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud médica.

9. Garantizar disponibilidad de la asesoría científica permanente y presencial a los profesionales del laboratorio cada vez que éstas se requieran para revisión del desempeño de las pruebas, controles, calibraciones, verificación de reproducibilidad, entrenamiento de personal nuevo, etc. Las cuales deberán ser atendidas acorde a la necesidad que se presente para evitar afectación a la prestación del servicio de nuestros usuarios. Adicionalmente, los asesores científicos deben estar certificados por la casa matriz mostrando las certificaciones y la experiencia tanto en el manejo del equipo, conocimiento de los reactivos y desempeño de todas las pruebas.

10. Garantizar el adecuado manejo de los residuos peligrosos especificando la composición de éstos y la disposición final (ficha de seguridad), para el cuidado del usuario y del medio ambiente, que puedan ser generados por las pruebas o equipos que se suministren de acuerdo al grupo ofertado.

11. Cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 200 de 2021 y la Norma ISO 15189:2022, así como con aquellas disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Deberá certificar la validación primaria de cada una de las pruebas ofertadas y a brindar el acompañamiento técnico especializado necesario para la realización de la validación

secundaria o verificación del desempeño analítico de cada prueba, de acuerdo con los requisitos aplicables, antes de su implementación y puesta en funcionamiento en el laboratorio.

12. Efectuar cambio de lote de los reactivos que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el cambio se realizara dentro de los siguientes tres (3) días calendario a la solicitud. De igual manera, no se aceptarán cambios de marcas de casas comerciales diferentes a las ofertadas sin justificación alguna, y la aprobación será por parte del coordinador del laboratorio y supervisor del contrato.

13. FECHA DE VENCIMIENTO
 Los reactivos suministrados deberán contar, al momento de su recepción en la institución, con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses para las presentaciones grandes, correspondientes a kits con capacidad superior a quinientas (500) pruebas, y de seis (6) meses para las presentaciones pequeñas, correspondientes a kits con capacidad inferior a quinientas (500) pruebas.

En caso de que el contratista requiera suministrar reactivos con una fecha de vencimiento inferior a la establecida, deberá contar previamente con la autorización expresa de la Coordinación del Laboratorio Clínico y del supervisor del contrato. Para estos casos, el oferente deberá presentar una carta de compromiso de reposición, en la cual se garantice el reemplazo de los reactivos que no puedan ser utilizados en su totalidad debido a su corta fecha de vencimiento. La reposición deberá efectuarse sin costo adicional para la institución, garantizando la continuidad y disponibilidad de los reactivos requeridos durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES PARA TODOS LOS EQUIPOS (CUANDO APLIQUE)

14. Entregar equipos nuevos, originales y cuya fecha de fabricación no sea superior a doce (12) meses calendario, con fecha de levante no superior a 6 meses y accesorios totalmente nuevos.
 Previo a la entrega, deberá allegar al supervisor del contrato y al servicio del laboratorio clínico, certificación de fecha de fabricación y levante.

15. Reposición de equipos
 Garantizar el cambio y/o reposición de los equipos biomédicos suministrados durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y con la normatividad sanitaria vigente aplicable a los dispositivos médicos y equipos biomédicos.

Cuando un equipo permanezca instalado y en operación en la institución y cumpla ocho (8) años de uso, contados a partir de su fecha de instalación y puesta en funcionamiento, el contratista deberá realizar su reemplazo por un equipo nuevo, sin costo adicional para la institución. El equipo de reemplazo deberá cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas, funcionales y de desempeño establecidas para el grupo correspondiente en el presente proceso.

De igual manera, cuando se presenten tres (3) fallas consecutivas del equipo durante un período de un (1) mes, que afecten el procesamiento, la continuidad del servicio o el desempeño analítico, y que hayan sido debidamente documentadas y verificadas conforme a los procedimientos establecidos por la institución, el contratista deberá efectuar el cambio del equipo.

En este último caso, el equipo de reemplazo deberá ser nuevo o, excepcionalmente, podrá ser un equipo usado que cuente con las condiciones técnicas, sanitarias y de funcionamiento exigibles y que no supere los dos (2) años de uso, garantizando en todo momento su adecuado funcionamiento, seguridad, mantenimiento, calibración y desempeño, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y la normatividad vigente.

El cambio o reposición deberá realizarse sin costo adicional para la institución, incluyendo instalación, configuración, puesta en funcionamiento, calibración, validaciones requeridas y demás actividades necesarias para garantizar la continuidad y seguridad del servicio.

Garantizar durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad del soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos e insumos necesarios, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y a la normativa sanitaria aplicable. Y de conformidad al Decreto 4725 de 2005 el cual establece responsabilidades de posventa, mantenimiento, calibración, aprovisionamiento de insumos y repuestos para los equipos biomédicos.

16. Garantizar la realización de actividades técnico-científicas de capacitación, entrenamiento y actualización permanente dirigidas al personal usuario de los equipos suministrados o dispuestos bajo la modalidad de apoyo tecnológico.

Las capacitaciones deberán estar orientadas al correcto manejo, operación y aprovechamiento de los equipos, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las necesidades del Laboratorio Clínico.

Realizar estas actividades las veces que sean necesarias durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las necesidades identificadas por el Laboratorio Clínico, así como los horarios y disponibilidad del personal, la rotación, vinculación o incorporación de nuevos usuarios y cualquier otra circunstancia que requiera reforzar o actualizar los conocimientos del personal.

Las actividades de capacitación y entrenamiento deberán ser coordinadas previamente con el Laboratorio Clínico y deberán contar con los soportes correspondientes que permitan evidenciar su realización, tales como registros de asistencia, contenidos impartidos y/o constancias de capacitación.

17. Presentar en el momento en que sea requerido los siguientes documentos en la etapa contractual, y demás documentación necesaria por parte del área de Equipo Biomédico del HOMIL.

- Hoja de vida del equipo.
- Registro sanitario vigente.
- Procedencia del equipo.
- Certificado de importación.
- Certificado de la vida útil del equipo.
- Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo.
- Carta de medios de contacto para mantenimiento y compromiso de trazabilidad tecnológica de los equipos.
- Listado del personal.
- Certificado INVIMA del personal profesional y técnico.
- Certificado de la casa matriz o fabricante del personal profesional y técnico.

18. Garantizar la capacidad de suministrar un equipo con capacidad de acuerdo al volumen, según las especificaciones técnicas y demás condiciones enunciadas en este pliego, en el caso de que la institución requiera otros equipos o que alguno no llene las expectativas en cuanto al procesamiento técnico y/o de estadísticas proyectadas lo que genere un cambio de complejidad.

Si el contratista ofertó reactivos cuyos equipos ya estén instalados y funcionando en apoyo tecnológico en los laboratorios del Hospital Militar Central, la antigüedad del equipo en apoyo tecnológico no podrá ser superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de fabricación. Certificando los mantenimientos correspondientes a los últimos seis meses de funcionamiento hasta la fecha.

INTERFACES DE CONEXIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACION DEL LABORATORIO

19. Para los grupos: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 se deberá garantizar la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS), permitiendo el intercambio automático, seguro, íntegro y confiable de la información durante todo el proceso analítico, desde la recepción y gestión de la solicitud hasta la generación y reporte final de los resultados. Asimismo, el sistema deberá permitir el envío automático al LIS de los resultados obtenidos, incluyendo, cuando corresponda, las imágenes representativas, si aplica. El costo estará a cargo de cada adjudicatario.

20. Coordinar con el proveedor del software del sistema de información del laboratorio clínico la interconexión física y lógica de los equipos de los Lotes adjudicados con la finalidad de reducir al máximo errores de transcripción de cada una de las pruebas procesadas por las bacteriólogas y a su vez, para que estos resultados queden en las historias clínicas de los pacientes. La conexión de equipos al software tendrá un plazo máximo de 20 días, una vez sea instalado el equipo. Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para poner en marcha la conexión de equipos con el sistema de información y la instalación propia de equipos estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. El Hospital no asumirá ningún costo para realizar esta comunicación

21. Garantizar que las transferencias de datos de los equipos puestos en apoyo tecnológico sean en línea, con un alto nivel de resolución técnica, garantizando para todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad, confidencialidad e integralidad de la información, calidad de los resultados de las pruebas procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

FALLAS EN EL EQUIPO

22. En caso de presentarse fallas repetitivas o recurrentes que afecten el normal funcionamiento, desempeño o continuidad del procesamiento, el contratista deberá realizar el cambio del equipo por otro de igual o superior tecnología, de igual manera, cuando se evidencie un incremento en el volumen de muestras a procesar que supere la capacidad operativa del equipo instalado, el proveedor deberá realizar su reemplazo por un equipo de mayor capacidad y rendimiento, que permita atender oportunamente la demanda requerida sin costo adicional para el Hospital Militar.

23. Garantizar la atención y solución oportuna de cualquier falla que se presente en los equipos durante la ejecución del contrato, con disponibilidad de soporte técnico telefónico las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7).
 Cuando la falla requiera atención presencial, el contratista deberá garantizar la presencia de un técnico especializado en las instalaciones del Hospital Militar dentro de las dos (2) horas siguientes al reporte, con el fin de realizar el diagnóstico, reparación y/o las acciones necesarias para restablecer el funcionamiento del equipo.
 En todo caso, la atención de las fallas deberá realizarse de manera oportuna, procurando garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la prestación de los servicios del Laboratorio Clínico, sin afectar el procesamiento de las muestras.

24. En caso de falla total o parcial del equipo, que impida la realización de las pruebas dentro del tiempo de respuesta establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio; se deberá reponer la totalidad de los reactivos, calibradores, controles utilizados en las repeticiones de las pruebas ocasionadas por la falla del equipo. Cuando no sea posible procesar las muestras en la institución, el contratista deberá gestionar su procesamiento en un laboratorio clínico de apoyo ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con la misma metodología, los mismos valores o intervalos de referencia aplicables y los estándares de calidad requeridos para garantizar la comparabilidad de los resultados. Todos los costos derivados del procesamiento de las muestras, el transporte, la cadena de custodia, la conservación de las muestras, la emisión de los resultados y cualquier otro gasto asociado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

25. Cuando, por contingencia o falla del equipo, sea necesario remitir muestras a un laboratorio de apoyo, el contratista deberá garantizar su envío oportuno, de acuerdo con la prioridad clínica establecida por el médico tratante. Las muestras correspondientes a exámenes catalogados como urgentes deberán ser remitidas de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos para la atención del paciente. Para los exámenes clasificados como no urgentes, la remisión deberá efectuarse, a más tardar, el día siguiente a la solicitud.

26. Los equipos suministrados bajo la modalidad de apoyo tecnológico deberán estar debidamente identificados como propiedad del contratista mediante una placa adhesiva o sistema de identificación permanente, ubicada en un lugar visible y de fácil reconocimiento. Será responsabilidad del contratista coordinar con el supervisor del contrato y asegurar el cumplimiento efectivo de este requerimiento.

27. Entregar al Hospital Militar Central un listado actualizado de todos los equipos instalados, en el cual se registre, como mínimo, la identificación del equipo, marca, modelo y número de serie. Dicho listado deberá ser actualizado y entregado semestralmente, así como cada vez que se realice el ingreso, retiro, cambio o reemplazo de un equipo, con el fin de garantizar el adecuado control, trazabilidad e inventario de los equipos en apoyo tecnológico. (si aplica).

28. Realizar el ingreso y salida de los equipos en apoyo tecnológico siempre por el área de bienes y activos fijos, cumpliendo con los requisitos establecidos previa autorización del Coordinador del Laboratorio y supervisor del contrato.

29. Garantizar la entrega de los consumibles que se requieran hasta agotar la existencia de los reactivos como agua destilada o desionizada según corresponda, copillas, puntas y demás consumibles necesarios hasta obtener los resultados.

30. Garantizar que los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico para el procesamiento de las muestras correspondientes, permanecerán en las Instalaciones del Hospital Militar por el término de ejecución del contrato y / o hasta agotar las existencias de los reactivos e insumos adquiridos, sin que por dicha permanencia ni por su uso normal haya lugar al pago.

31. Garantizar que todos los equipos que ingresen al Hospital Militar Central (si aplica) se validen a las pruebas solicitadas en cada grupo.

32. Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puestos en marcha máximo dentro de los 45 días posteriores a al inicio de ejecución del contrato. (si aplica).

33. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) dedicado al equipo puesto en apoyo tecnológico y accesorios como computadores, impresoras y demás, con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga o conforme a las especificaciones del fabricante, prevaleciendo el mayor tiempo de respaldo. La UPS deberá garantizar la continuidad del suministro de energía ante interrupciones del servicio eléctrico y proporcionar protección contra variaciones de tensión, picos, sobrevoltajes, subtensiones y demás perturbaciones de la red eléctrica, con el fin de preservar la integridad del equipo, asegurar su correcto funcionamiento y evitar la pérdida de información o la interrupción del procesamiento de las muestras. (si aplica).

34. Instalar los equipos accesorios que requiera el equipo principal y back up en apoyo tecnológico para la obtención de resultados en los diferentes grupos. (si aplica).

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (CUANDO APLIQUE)

35. El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual deberá enviar el cronograma anual de mantenimientos preventivos de

los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectivo, incluyendo los fines de semana 24 horas al día. El programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el Hospital Militar. El Mantenimiento correctivo o preventivo se debe informar al área de Biomédicos del Hospital.

36. Realizar los mantenimientos con ingenieros capacitados, con mínimo seis (06) meses de experiencia en el manejo del equipo, el cual deberá ser certificado por la casa matriz del equipo.

37. Todos los gastos y costos que se generen por los mantenimientos preventivos, correctivos, repuestos, traslados, instalación, pago de personal, entre otros, deberán ser asumidos por el contratista.

TRANSPORTE E INSTALACION DE EQUIPOS

38. Realizar todas las adecuaciones con respecto a pre instalación e instalación de equipos, en cuanto requerimientos (eléctricos, Hidráulicos, infraestructura, aire acondicionado, mesas en acero, entre otros.), para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del Hospital Militar Central, los costos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor al igual que el transporte de los mismos.

39. Asumir y garantizar todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.

40. Informar al supervisor del contrato y al servicio de laboratorio clínico, inmediatamente al inicio del contrato, la visita de preinstalación, garantizando el plazo de puesta en marcha del equipo.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

41. Realizar las capacitaciones y entrenamientos con asesores científicos certificados por casa matriz del equipo, la cual se deberá adjuntar en la propuesta.

42. Realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal los usuarios de los mismos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.

43. Realizar el entrenamiento antes de la puesta en marcha del o los equipos, el cual debe incluir: mantenimientos y limpieza requerida, especificaciones y operabilidad del equipo, manejo del programa de control de calidad del mismo, guía rápida, segregación de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez terminada la capacitación se debe certificar el entrenamiento del personal al igual que se requiere un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos.

44. Garantizar en los tres primeros meses la asesoría científica permanente semanal al igual que la revisión del control de calidad, con el fin de asegurar la confiabilidad de los resultados, posteriormente a este plazo podrá ser mensual o a solicitud del operario del equipo, al igual deberán disponer de un ingeniero de tiempo completo en el Laboratorio Clínico del Hospital, mientras dure la implementación de la solución integral contratada o hasta que se considere necesario.

45. Asegurar y entregar las pólizas de seguros que cubran contra todo riesgo dichos equipos. El Hospital Militar no se responsabiliza por daño o siniestro que sufra el equipo en apoyo tecnológico.

PLANTA DE AGUA (GRUPO 1)

46. Suministrar una planta de agua desionizada, requerida para el funcionamiento óptimo de los equipos con un tanque de reserva (agua cruda) y/o reservorio de agua desionizada, de acuerdo a la capacidad de los equipos, que soporte el suministro de agua mínimo 8 horas, con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo si la tecnología lo requiere, con una disponibilidad de 24 horas al día. También aplica para los grupos que instalen equipos en apoyo tecnológico y requieran planta de agua desionizada.

4.4. OBLIGACION DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional requiere un análisis previo de oportunidad y conveniencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Realizado dicho análisis, esta Entidad determina que para el suministro de estos bienes no resulta viable ni conveniente la aplicación de la obligación de fomento, por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta la especialización técnica requerida: la producción, almacenamiento, manejo, distribución y acondicionamiento de reactivos requieren certificaciones sanitarias estrictas, los sujetos objeto de protección constitucional, no cuentan con la capacidad técnica, licencias sanitarias ni representación comercial de casas matrices de biotecnología/reactivos biomédicos necesarias para ejecutar directamente la obligación de suministro, introducir exigencias que no guarden estricta relación con la capacidad técnica del proveedor puede comprometer la calidad, oportunidad y precisión diagnóstica. Así mismo, la aplicación del fomento en este caso no garantiza un impacto social efectivo, toda vez que el objeto contractual no permite la generación de empleo directo ni la subcontratación de actividades susceptibles de ser desarrolladas por población vulnerable, lo cual podría convertir la exigencia en una condición meramente formal, sin resultados reales en términos de inclusión social, que podría llevar a un requisito irrealizable o imponer una carga ficticia de vinculación laboral que no aporta valor técnico ni operativo.

Finalmente, en la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, el criterio determinante de selección es exclusivamente el menor precio, una vez cumplidos los requisitos mínimos de la del Servicio de Características Técnicas Uniformes. Los criterios de fomento social (como los contemplados en el Decreto 1860 de 2021 / Decreto 1082 de 2015) están diseñados principalmente para contratos donde la mano de obra es intensiva o para otorgar puntaje adicional en modalidades como la Licitación Pública o Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por lo anterior, exigir la obligación de fomento social puede comprometer la calidad y cumplimiento técnico del objeto contractual, por lo tanto, la entidad la excluye debidamente justificada.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

> *"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

Atendiendo a la naturaleza y especificaciones técnicas del servicio a contratar, es decir, insumos comunes al servicio de salud, cuyas especificaciones se encuentran definidos mediante fichas de características técnicas uniformes de común utilización, se determinó que los bienes y servicios a contratar poseen idénticas condiciones técnicas en el mercado.

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "…Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (…)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"…Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los lances; y

c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas*

5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en con-secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto…"*

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"*Selección abreviada*
Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad está diseñada para:

(…)

● ***Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.*** *(…)." Subrayado y negrilla fuera del texto*.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se

sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V. 787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V 78.790.726,00	450 S.M.M.L.V 787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

 "La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

5.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".

- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.

- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado para el ítem del proceso.
- Deberán presentar lances de manera descendente.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al (3%) del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicara al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor de la sumatoria total de los ítems del proceso, deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo con el término establecido en el cronograma.

- Terminada la Subasta, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó de acuerdo con el informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Miliar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

Soporte normativo y de buenas prácticas

Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

NOTA ACLARATORIA – SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN SUBASTA INVERSA

La Entidad se permite precisar el alcance de la subsanación de requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes son subsanables hasta antes de la apertura del sobre económico. A su vez, el procedimiento de subasta inversa se rige por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en particular en lo relativo a la apertura del sobre económico y desarrollo de la audiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los términos establecidos en el cronograma del proceso son de carácter perentorio y preclusivo, en aplicación de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.
En ese sentido, la Entidad precisa:

1. Las subsanaciones de requisitos habilitantes deberán allegarse dentro de los términos definidos por la ley para el traslado del informe de evaluación y conforme al cronograma del proceso.

2. Si bien la normativa permite subsanar hasta antes de la apertura del sobre económico, este derecho debe ejercerse en condiciones de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política) y sin afectar el normal desarrollo del proceso.

3. La presentación de subsanaciones en momentos inmediatamente anteriores a la hora fijada para la apertura del sobre económico y posteriores al traslado del informe de subsanación no implica la obligación de la Entidad de efectuar su verificación en forma inmediata ni de alterar el cronograma del proceso, toda vez que se otorga el traslado de ley y se evita malas prácticas en contratación respecto de la interpretación de la norma.

4. En consecuencia, solo serán objeto de verificación para efectos de habilitación aquellas subsanaciones que permitan su revisión integral dentro de los términos del proceso durante el plazo estipulado por la ley que corresponderá antes de la apertura del sobre económico.

Lo anterior, en concordancia con la doctrina de Colombia Compra Eficiente, según la cual la subsanación es un mecanismo orientado a garantizar la participación y la selección objetiva, pero no constituye una oportunidad para mejorar la oferta ni para afectar la eficiencia del procedimiento contractual.

La presente nota constituye una precisión interpretativa de las reglas del proceso y no implica modificación de las condiciones inicialmente establecidas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($43.416.929.800,00) INCLUIDO IVA cuando aplique**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	APALANCAMIENTO	VF 2027	VF 2028	VF 2029	VF 2030	PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO
GRUPO 1. INMUNOQUÍMICA - MEDICAMENTOS	$189.907.540	$2.531.005.870	$2.652.494.050	$2.732.068.910	$1.641.542.580	$9.747.018.950
GRUPO 2. PRUEBAS RÁPIDAS	$41.238.630	$549.743.900	$576.131.620	$593.415.550	$356.543.830	$2.117.073.530
GRUPO 3. PRUEBAS INMUNOLÓGICAS	$25.022.130	$333.565.150	$349.576.280	$360.063.560	$216.338.190	$1.284.565.310
GRUPO 4. GASES ARTERIALES	$17.340.050	$231.156.800	$242.252.330	$249.519.900	$149.919.870	$890.188.950
GRUPO 5. INMUNOLOGÍA ESPECIAL	$21.001.380	$279.965.160	$293.403.510	$302.205.640	$181.575.210	$1.078.150.900
GRUPO 6. ELECTROFORESIS	$20.933.760	$279.063.740	$292.458.790	$301.232.570	$180.990.560	$1.074.679.420

DESCRIPCIÓN	APALANCAMIENTO	VF 2027	VF 2028	VF 2029	VF 2030	PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO
GRUPO 7. BIOLOGÍA MOLECULAR HLA	$50.765.900	$676.750.060	$709.234.070	$730.511.080	$438.915.420	$2.606.176.530
GRUPO 8. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA	$5.900.040	$78.652.310	$82.427.620	$84.900.460	$51.011.030	$302.891.460
GRUPO 9. PROTEÍNAS ESPECÍFICAS	$17.207.630	$229.391.350	$240.402.150	$247.614.210	$148.774.890	$883.390.230
GRUPO 10. ALÉRGENOS TAMIZAJE	$8.481.040	$113.059.110	$118.485.950	$122.040.520	$73.326.010	$435.392.630
GRUPO 11. TAMIZAJE NEONATAL	$10.584.640	$141.102.190	$147.875.060	$152.311.300	$91.513.740	$543.386.930
GRUPO 12. GALACTOMANANO	$916.560	$12.218.410	$12.804.900	$13.189.040	$7.924.420	$47.053.330
GRUPO 13. PRUEBAS INFECCIOSAS	$4.626.550	$61.675.310	$64.635.730	$66.574.820	$40.000.400	$237.512.810
GRUPO 14. AGARES MICROBIOLOGÍA	$22.216.900	$296.169.070	$310.385.180	$319.696.730	$192.084.460	$1.140.552.340
GRUPO 15. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE	$3.045.200	$40.594.830	$42.543.390	$43.819.680	$26.328.310	$156.331.410
GRUPO 16. IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	$43.040.380	$573.762.770	$601.303.380	$619.342.470	$372.121.600	$2.209.570.600
GRUPO 17. HEMOCULTIVOS	$26.966.170	$359.480.640	$376.735.700	$388.037.770	$233.146.030	$1.384.366.310
GRUPO 18. BIOLOGÍA MOLECULAR	$11.349.290	$151.295.020	$158.557.180	$163.313.880	$98.124.420	$582.639.790
GRUPO 19. BIOLOGÍA MOLECULAR MICOBACTERIAS	$15.629.370	$208.351.960	$218.352.850	$224.903.440	$135.129.480	$802.367.100
GRUPO 20. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS	$110.512.980	$1.473.226.370	$1.543.941.240	$1.590.259.480	$955.480.900	$5.673.420.970
GRUPO 21. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS	$15.671.890	$208.918.920	$218.947.020	$225.515.440	$135.497.180	$804.550.450
GRUPO 22. HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA Y VSG	$28.790.470	$383.799.910	$402.222.300	$414.288.980	$248.918.620	$1.478.020.280
GRUPO 23. COAGULACIÓN Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA	$41.747.090	$556.522.090	$583.235.170	$600.732.210	$360.939.950	$2.143.176.510
GRUPO 24. VISCOELASTICIDAD Y/O TROMBOELASTOGRAFIA	$12.724.340	$169.625.570	$177.767.600	$183.100.630	$110.012.950	$653.231.090
GRUPO 25. FUNCIÓN RENAL	$2.498.750	$33.310.370	$34.909.270	$35.956.550	$21.603.890	$128.278.830
GRUPO 26. TEST DE ALIENTO	$9.621.070	$128.256.620	$134.412.940	$138.445.330	$83.182.570	$493.918.530
GRUPO 27. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACIÓN AUTOMATIZADA	$13.516.960	$180.191.830	$188.841.030	$194.506.270	$116.865.850	$693.921.940
GRUPO 28. INSUMOS Y COLORANTES	$18.272.910	$243.685.510	$255.382.470	$263.043.920	$158.088.700	$938.473.510
GRUPO 29. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	$36.053.990	$277.910.640	$291.250.320	$299.987.830	$308.987.460	$1.214.190.240
GRUPO 30. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	$32.341.130	$34.216.920	$35.859.330	$36.935.110	$38.043.160	$177.395.650
GRUPO 31. MATERIAL TOMA DE MUESTRA	$29.122.060	$388.220.300	$406.854.870	$419.060.520	$251.785.520	$1.495.043.270
TOTALES	**$887.046.800**	**$11.224.888.700**	**$11.763.683.300**	**$12.116.593.800**	**$7.424.717.200**	**$43.416.929.800**

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. XXX** del XX de XXXX, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008-20 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES: por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($887.046.800,00),** expedido por el Área de Presupuesto.

Y Autorización de vigencias futuras No. Xxxx26 por valor de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($42.529.883.000,00),** expedido por el área de presupuesto.

(Los Números de CDP y Autorización de vigencias futuras se incluirán para el Estudio definitivo).
El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para contratar la **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA FUTURA 2027-2030**, se realiza el siguiente estudio sobre el comportamiento del mercado actual.

CONTEXTO ECONÓMICO:

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso, con base en la última información publicada por el DANE a la fecha del presente análisis.

ECONOMÍA MUNDIAL

El escenario económico mundial atraviesa una fase de profunda reconfiguración. Lo que a principios de la década se proyectaba como una recuperación vigorosa, se ha transformado en un crecimiento global estructuralmente más lento, marcado por la fragmentación comercial y una vulnerabilidad fiscal generalizada. En este último trimestre de 2026, las previsiones apuntan a una resiliencia moderada, pero fuertemente condicionada por choques geopolíticos y el alto costo del dinero.

1. El Pulso Global: Crecimiento Moderado e Inflación Persistente

La economía mundial está encontrando un nuevo, aunque modesto, punto de equilibrio. Las proyecciones más recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la OCDE estiman un crecimiento global en torno al **3,0% para el cierre de 2026**, con una ligera aceleración hacia el **3,4% en 2027**. Sin embargo, este crecimiento es asimétrico:

- **Economías Avanzadas:** Estados Unidos y la Eurozona experimentan una desaceleración controlada (con crecimientos inferiores al 2%). En EE. UU., el dinamismo previo impulsado por la adopción de inteligencia artificial y el consumo se ha topado con la barrera de las altas tasas de interés prolongadas.
- **Mercados Emergentes:** Lideran la tracción global con una expansión cercana al 3,8% en 2026 y 4,5% en 2027, aunque economías como China continúan su transición hacia un modelo de crecimiento más lento y centrado en el consumo interno.

El mayor obstáculo actual es la **resistencia de la inflación**. Lejos de ceder rápidamente hacia las metas de los bancos centrales, la inflación general mundial enfrenta presiones al alza,

estimándose en un 4,7% para 2026. Esta rigidez está íntimamente ligada a la volatilidad geopolítica, que sigue provocando picos en los costos de fletes marítimos, petróleo crudo y gas natural, lo que a su vez encarece la cadena alimentaria y de fertilizantes a nivel global.

2. América Latina: La Trampa del Bajo Crecimiento

Para América Latina y el Caribe, el panorama exige cautela. La CEPAL confirma que la región atraviesa su cuarto año consecutivo de bajo dinamismo, con proyecciones de expansión de apenas **2,2% en 2026 y 2,5% en 2027**. Este estancamiento no es coyuntural, sino el reflejo de vulnerabilidades estructurales agudas.

- **Divergencias Subregionales:** Mientras el Caribe muestra cifras excepcionales impulsadas casi exclusivamente por el auge petrolero de Guyana, América del Sur y Centroamérica enfrentan realidades más duras. La demanda externa, históricamente el motor de la región, se ha debilitado.
- **El Caso de Colombia y la Región Andina:** Economías dinámicas en el pasado reciente, como Colombia, se enfrentan a la urgencia de implementar reformas estructurales profundas para poder romper el techo de cristal del 3% de crecimiento, dependiendo cada vez más de la diversificación tecnológica y la adaptación de sus mipymes para sostener el empleo.
- **Condicionantes Externos:** El desempeño latinoamericano en 2027 dependerá críticamente de la postura monetaria de la Reserva Federal de EE. UU. (si flexibiliza o mantiene tasas), el flujo de inversión extranjera directa, y la resiliencia de la región ante los cada vez más frecuentes choques climáticos.

3. El Dilema Monetario y el Peso de la Deuda Pública

El elemento más restrictivo de la economía actual es el encarecimiento del crédito y el abultado nivel de deuda soberana. Durante los años de la pandemia, los Estados se endeudaron fuertemente; hoy, refinanciar esa deuda resulta extraordinariamente costoso.

Las altas tasas de interés, mantenidas por los bancos centrales para evitar fugas de capitales y depreciaciones cambiarias, han elevado el pago de intereses a niveles que amenazan la estabilidad macroeconómica. Este **déficit de espacio fiscal** significa que los gobiernos tienen menos recursos para invertir en infraestructura crítica, educación o en la imperativa transición energética. En consecuencia, la inversión empresarial privada también se retrae, priorizando la liquidez y la cautela por encima de la expansión, a excepción de sectores estratégicos como la tecnología y la automatización.

4. Comercio, Proteccionismo y el Factor Tecnológico

El comercio internacional está mutando. El flujo de bienes y servicios crece a un ritmo inferior al del PIB global, un síntoma claro de la fragmentación geoeconómica. Las políticas de "nearshoring" (relocalización de cadenas de suministro) y el aumento de aranceles están redibujando el mapa comercial, creando oportunidades para algunos países emergentes, pero encareciendo los bienes a nivel global.

Como contrapeso, la inversión en tecnologías emergentes, particularmente la **Inteligencia Artificial (IA) y la automatización**, se ha convertido en el salvavidas de la productividad empresarial. Las corporaciones están apostando por la digitalización profunda no solo como una ventaja competitiva, sino como una herramienta de supervivencia para optimizar costos en un entorno de inflación persistente y mercados laborales tensionados.

ECONOMÍA COLOMBIANA

Para efectos de este estudio, las variables macroeconómicas se presentan bajo una secuencia homogénea: primero se expone el cierre de 2025 y, posteriormente, el dato más reciente disponible de 2026 con corte a la fecha de elaboración del documento. Se utilizan las periodicidades oficiales de cada operación estadística del DANE. Por ello, en los índices de

precios se presentan variaciones mensuales, año corrido y anual; en el ISE se presentan variaciones anual, mensual y año corrido; en el PIB se emplean variaciones trimestral, semestral y anual; y en mercado laboral se utilizan resultados mensuales, trimestrales móviles y anuales, según corresponda.

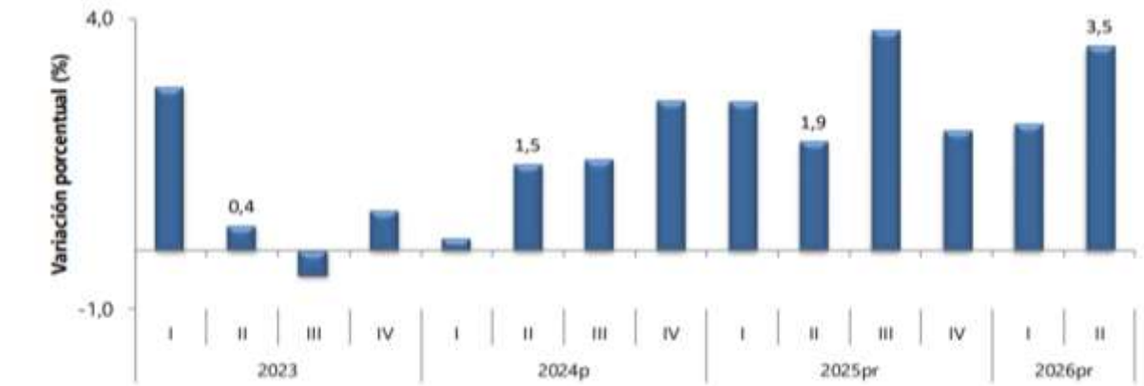
Esta lectura resulta pertinente para la estructuración del proceso porque el suministro de dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro e insumos para Banco de Sangre se desarrolla dentro de una cadena donde convergen demanda del sector salud, producción manufacturera, comercialización, logística, costos laborales y formación de precios. Los indicadores agregados no reemplazan el estudio directo de cotizaciones y condiciones comerciales, pero permiten contextualizar la razonabilidad económica del presupuesto y los riesgos de mercado.

Los cuadros comparativos incorporados a continuación consolidan las cifras oficiales del DANE. Las gráficas reproducen las series y resultados publicados por dicha entidad y se presentan como elaboración para el presente estudio con base en la información oficial, conservando en cada caso la identificación de la fuente, el periodo y la unidad de medida.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[1]

Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con las actividades económicas de ***Industrias manufactureras y de Comercio al por mayor y al por menor.***

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procede a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026 para el segundo trimestre del año 2026.



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

[1] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf publicado 18 agosto 2026. Consulta 14 septiembre 2026

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso

farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026[pr], el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

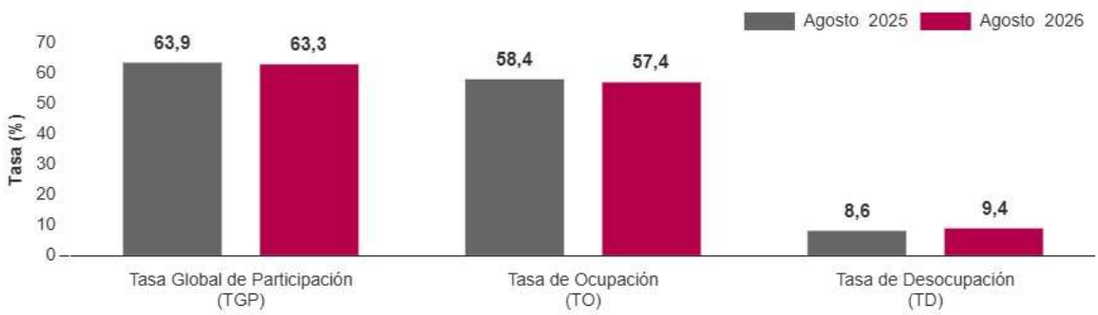
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL[2]

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%).

La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo Publicado 31 agosto 2026 Consulta 14 septiembre 2026



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

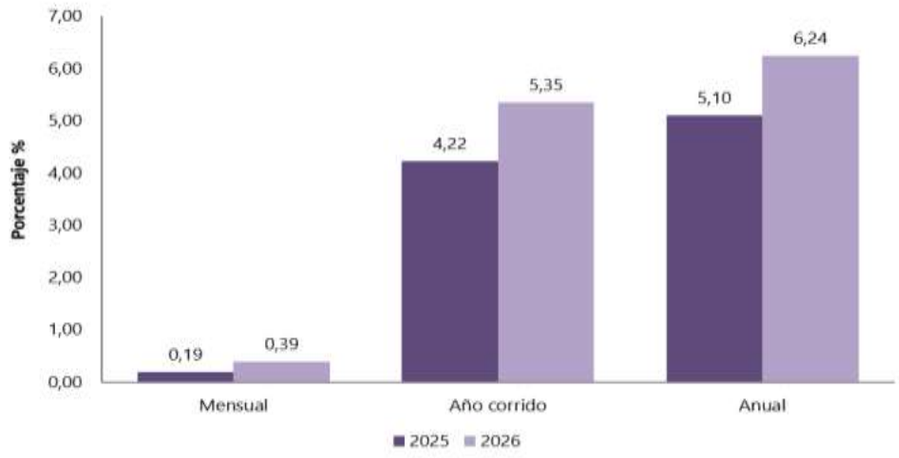
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones del gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026
Siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%):
Recreación y cultura (0,89%)
Información y comunicación (0,81%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%)
Bienes y servicios diversos (0,52%)
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%)
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%)
Salud (0,40%).

Por debajo se ubicaron:
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%)
Restaurantes y hoteles (0,33%)
Educación (0,02%)
Transporte (0,01%)
Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

[3] FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf Publicado 7 septiembre 2026 consulta 14 septiembre 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto:

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025.

En el último año, las divisiones:
Restaurantes y hoteles (9,36%)
Salud (8,30%)
Educación (7,45%)
Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%)
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%)
se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%).

Entre tanto, las divisiones:

Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%)
Bienes y servicios diversos (6,05%)
Información y comunicación (5,97%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%)
Transporte (5,25%)
Recreación y cultura (4,98%)
Prendas de vestir y calzado (3,26%)
se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

La inflación de 2026 muestra una aceleración frente al cierre de 2025 y la división Salud registra una variación anual superior al promedio nacional. Sin embargo, el IPC de Salud reúne bienes y servicios heterogéneos y no constituye un índice específico de reactivos de diagnóstico in vitro. En consecuencia, puede utilizarse como variable contextual o de contraste, pero la actualización o definición de precios de referencia debe apoyarse

prioritariamente en cotizaciones comparables, precios de mercado, condiciones de importación y características técnicas de cada ítem.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.

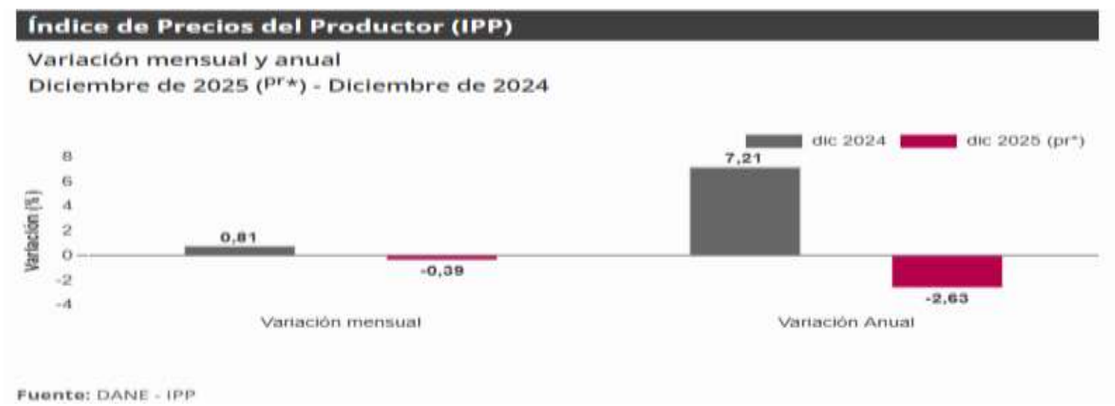
Después del anuncio del Salario Mínimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y agosto 2026

Cierre 2025. En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,39% y una variación anual de -2,63%. En el mismo mes, el sector de industrias manufactureras registró una variación mensual de 0,30% y una variación anual de 1,03%. El cierre mostró, por tanto, una reducción de precios en el agregado de producción nacional, coexistiendo con crecimiento moderado en la industria manufacturera.



En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%.

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

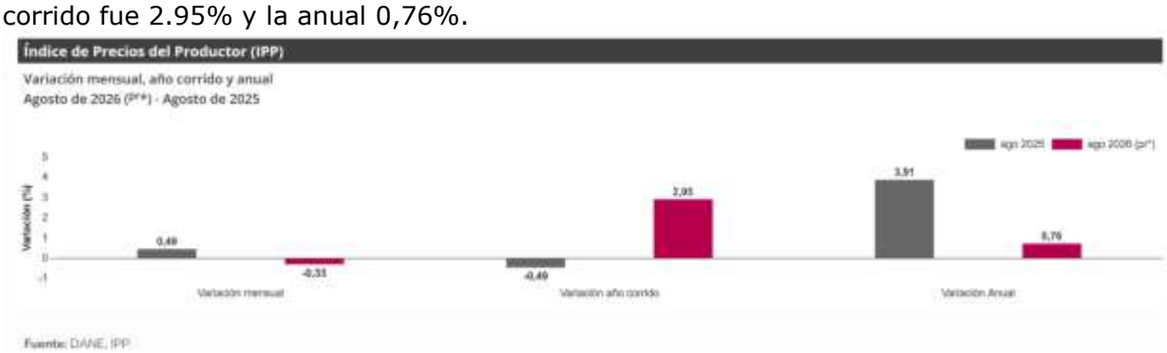
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2025pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
	Minería Variación -19,91% Contribución -2,92		
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
	Agricultura, ganadería y pesca Variación -1,69% Contribución -0,36		
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
	Industria Variación 1,03% Contribución 0,66		
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

En agosto de 2026, el IPP presentó una variación mensual de -0,33%, la variación año corrido fue 2.95% y la anual 0,76%.



Fuente: DANE, IPP

El IPP de la producción nacional, en **agosto de 2026** presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

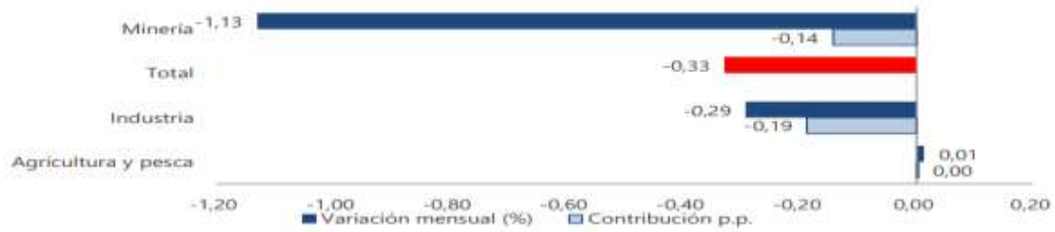
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2026pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Ago 2025 / Jul 2025	2026 Ago 2026 / Jul 2026	
Total Producción Nacional*	0,49	-0,33	-0,82
Producidos para consumo interno	0,65	0,07	-0,58
Exportados	-0,04	-1,73	-1,70

Fuente: DANE-IPP

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-11,64%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-1,89%) y Hulla, sin aglomerar (-3,08%), que en conjunto restaron 0,32 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (8,79%), Otros Combustibles (6,86%) y Papas (6,98%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Agosto2026 pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Mineria Variación -1,13% Contribución -0,14 p.p*			
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,08	-0,08
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,43	-0,04
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-4,20	-0,03
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-0,10	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metaliferas de la división 14)	-4,64	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria Variación -0,29% Contribución -0,19 p.p*			
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-1,75	-0,07
34700	Plásticos en formas primarias	-5,96	-0,04
41114	Ferroníquel	-7,65	-0,02
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	14,98	0,04
33341	Queroseno	12,10	0,06
33370	Otros Combustibles	6,86	0,08
Agricultura, ganaderia y pesca Variación 0,01% Contribución 0,00 p.p*			
01320	Cítricos	8,79	0,12
01510	Papas	6,98	0,07
01310	Frutas tropicales y subtropicales	10,81	0,07
02111	Ganado bovino	-1,28	-0,03
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-1,89	-0,10
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-11,64	-0,14

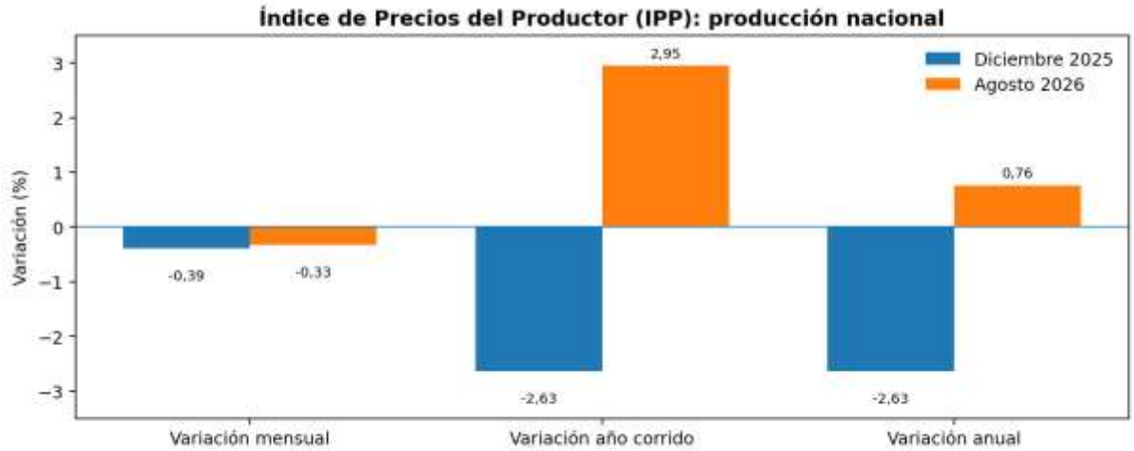
Fuente: DANE-IPP

Comportamiento 2026. En agosto de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,33%, una variación año corrido de 2,95% y una variación anual de 0,76%. Para industrias manufactureras las variaciones fueron -0,29% mensual, 0,03% año corrido y 0,26% anual. La diferencia entre el comportamiento acumulado del IPP total y el de

la industria evidencia que parte de la presión del índice proviene de otros sectores, especialmente agricultura y minería.

IPP	Diciembre 2025	Agosto 2026	Industria agosto 2026
Variación mensual	-0,39%	-0,33%	-0,29%
Variación año corrido	-2,63%*	2,95%	0,03%
Variación anual	-2,63%	0,76%	0,26%

**En el cierre de diciembre, la variación acumulada frente a diciembre del año anterior coincide conceptualmente con la variación anual del índice.*



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

El IPP muestra una recuperación de precios del productor frente al cierre negativo de 2025, pero la industria manufacturera permanece prácticamente estable en el acumulado de 2026. Para dispositivos y reactivos médicos, esta lectura debe complementarse con la tasa de cambio, listas de fabricante, costos de importación y condiciones logísticas, dado que el IPP nacional no captura de forma aislada la estructura de costos de productos importados o distribuidos bajo representación comercial.

Tasa de interés de política monetaria

La tasa de interés de intervención es la tasa de interés a la que el Banco de la República le presta o le recibe dinero a las entidades financieras, generalmente en un plazo de un día. Esta tasa es la principal herramienta de política del Banco de la República.

La principal herramienta que tiene la Junta Directiva para conducir la política monetaria del país es la tasa de interés de intervención, también conocida como tasa de referencia o tasa de política monetaria. Se le conoce como de intervención porque es la tasa a la cual el banco central interviene directamente en el mercado monetario para suministrar o extraer liquidez del sistema; de referencia porque sirve para el cálculo de otras tasas de interés, y de política monetaria porque con ella la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta (3% anual).

Las modificaciones del nivel de la tasa de interés de política monetaria tienen como fin influir en el crecimiento económico de corto plazo y la variación de los precios al consumidor.

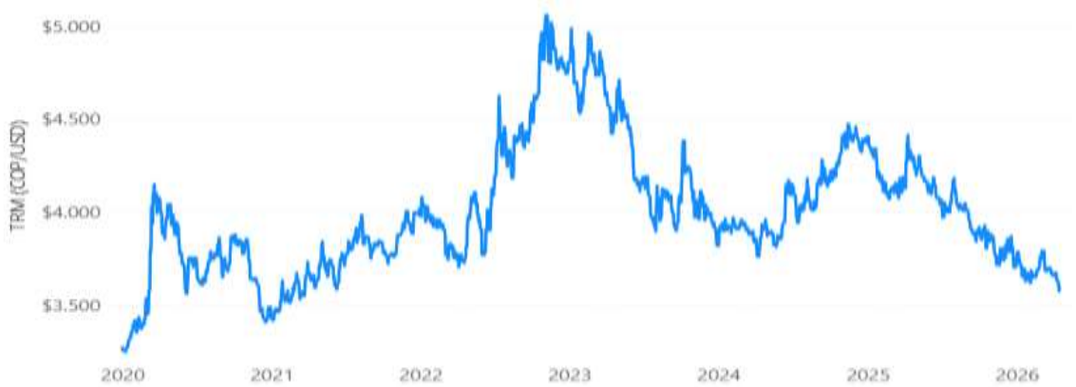
En términos prácticos, la tasa de interés de intervención corresponde a la tasa de interés mínima que le cobra el Banco de la República a las entidades financieras por la liquidez que les suministra, generalmente a un día, mediante operaciones repo y, además, sirve como referencia para establecer la tasa de interés máxima que les paga por recibirles liquidez que tengan como excedente.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-de-interes-de-politica-monetaria

Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Información certificada el 02/10/2026

$3.273,49

COP/USD

03/10/2026 Vigencia desde

05/10/2026 Vigencia hasta

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

Balanza comercial (marzo de 2026)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país, según el último reporte publicado por el DANE se registra lo siguiente:

En marzo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$527,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2025 se presentó un déficit de US$837,3 millones FOB.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - IV trimestre de 2025

En junio de 2026, las importaciones alcanzaron US$6.776 millones CIF con un aumento de 27,0% con respecto al mismo mes de 2025 y presentaron disminución de 0,1% con respecto a mayo de 2026. La variación 12 meses se ubicó en 12,0%. Por CUODE, las importaciones de materias primas y productos intermedios registraron una variación de 25,3% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 12,0 puntos porcentuales a la variación de junio, los bienes de consumo crecieron 31,0% y contribuyeron con 8,5 puntos porcentuales y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 25,5% y aportaron 6,4 puntos porcentuales a la variación del mes. En el mes, los quince principales productos importados representaron el 39,8% del total. Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: petróleo crudo, topadoras frontales, tractores, gas de petróleo, maíz, automóviles, trigo y morcajo, petróleo refinado, máquinas para procesamiento de datos, motocicletas, sangre para usos terapéuticos, medicamentos dosificados, vehículos para mercancías, teléfonos y residuos de aceite de soja.

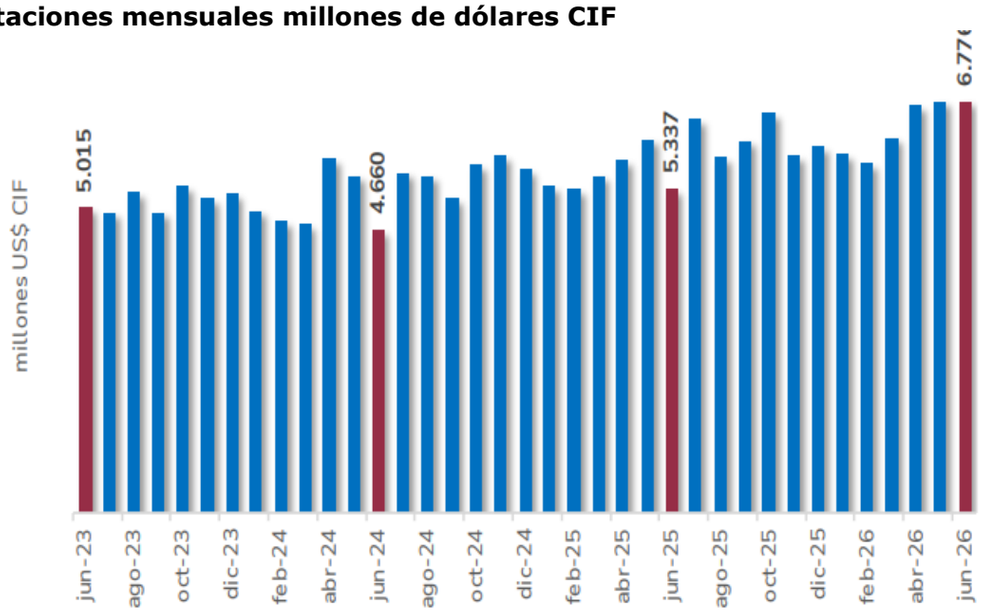
La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

Importaciones y balanza comercial de Colombia Enero - junio 2026

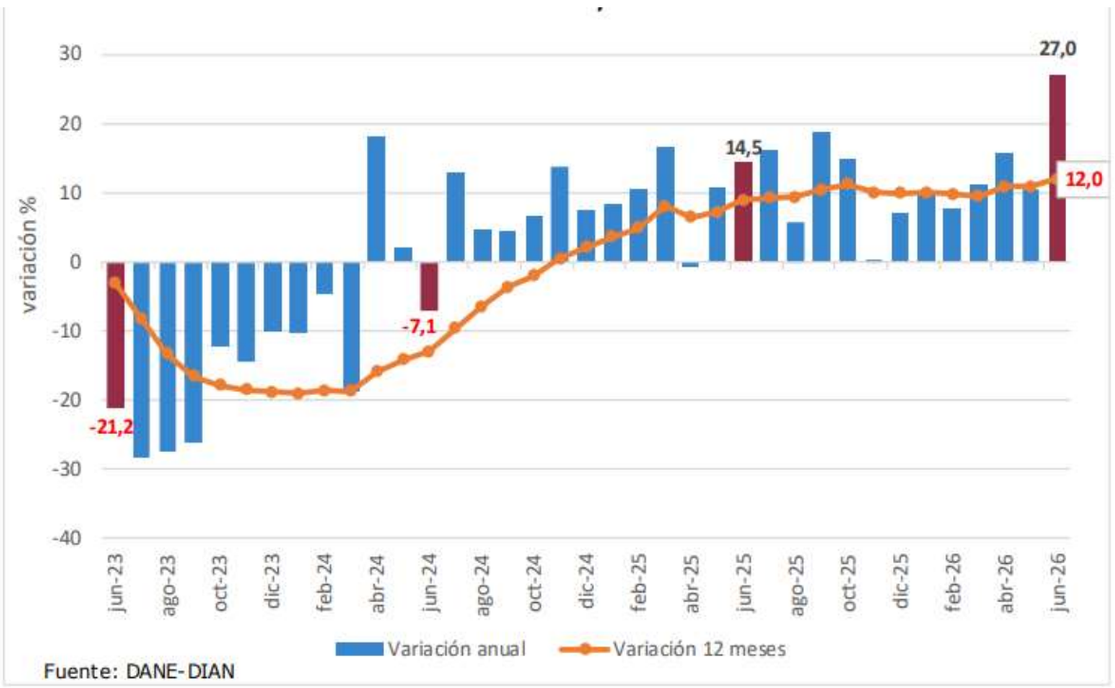
Durante enero – junio de 2026, las importaciones colombianas se ubicaron en US$38.076 millones CIF y registraron un crecimiento de 13,6%, con respecto al mismo período del año anterior. Este comportamiento se debió, en especial al aumento de las importaciones de bienes de consumo (29,5%), las de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 14,3% y las importaciones de materias primas y productos intermedios aumentaron 5,0%. Los quince principales productos importados representaron el 38,1% del total. Se registró aumento en: topadoras frontales, automóviles, vehículos para mercancías, motocicletas, gas de petróleo, residuos de aceite de soja, máquinas para el procesamiento de datos, medicamentos dosificados, maíz, instrumentos para medicina y sangre para usos terapéuticos. Disminuyeron las compras de petróleo refinado, neumáticos nuevos, teléfonos y polímeros de etileno. Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil y México, estos cinco orígenes participaron con el 73,6% del total importado. Las contribuciones positivas más destacadas, correspondieron a las importaciones originarias de China, Estados

Unidos, Unión Europea, Brasil, Corea del Sur, México, Japón y Vietnam, entre otros y la mayor contribución negativa la generó las importaciones provenientes de Ecuador.

Importaciones mensuales millones de dólares CIF



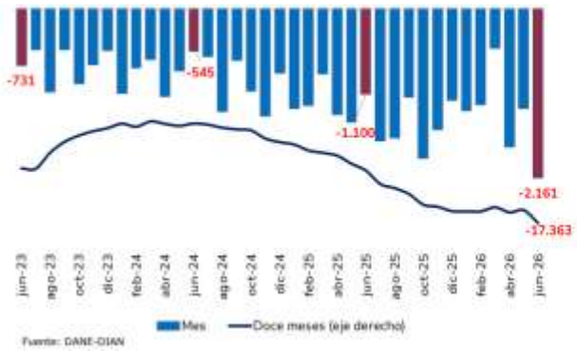
Variación anual y variación 12 meses

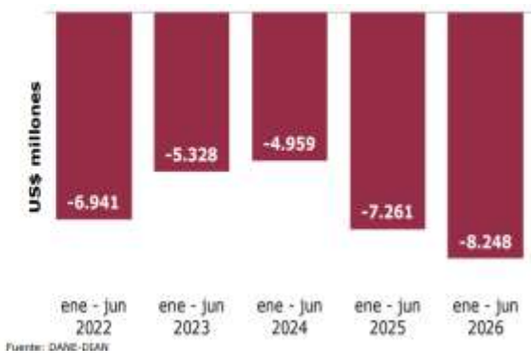


El comportamiento positivo lo explicó la dinámica de las importaciones de materias primas y productos intermedios que registraron una variación de 25,3% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 12,0 puntos porcentuales a la variación de junio, los bienes de consumo crecieron 31,0% y contribuyeron con 8,5 puntos porcentuales y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 25,5%, y aportaron 6,4 puntos porcentuales a la variación del mes.

Clasificación por Uso o Destino Económico	millones de dólares	Variación % anual	Contribución a la variación	Participación
Total	**6.776**	**27,0**	**27,0**	**100,0**
Bienes de consumo	**1.911**	**31,0**	**8,5**	**28,2**
No duradero	914	19,2	2,8	13,5
Duradero	997	44,1	5,7	14,7
Materias primas y productos intermedios	**3.171**	**25,3**	**12,0**	**46,8**
Combustibles, lubricantes y conexos	662	71,8	5,2	9,8
Para la agricultura	332	27,2	1,3	4,9
Para la industria (excepto construcción)	2.178	15,5	5,5	32,1
Bienes de capital y material de construcción	**1.688**	**25,5**	**6,4**	**24,9**
Materiales de construcción	157	12,8	0,3	2,3
Bienes de capital para la agricultura	17	-12,4	-0,0	0,3
Bienes de capital para la industria	1.119	24,8	4,2	16,5
Equipo de transporte	395	36,2	2,0	5,8
Bienes no clasificados	**5**	**322,1**	**0,07**	**0,07**
Fuente: DANE-DIAN				

En junio de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US$2.161 millones, superior en US$1.061 millones en comparación con junio de 2025. Durante enero – junio de 2026, el déficit fue de US$8.248 millones, superior en US$987 millones en comparación con el mismo período del año anterior.



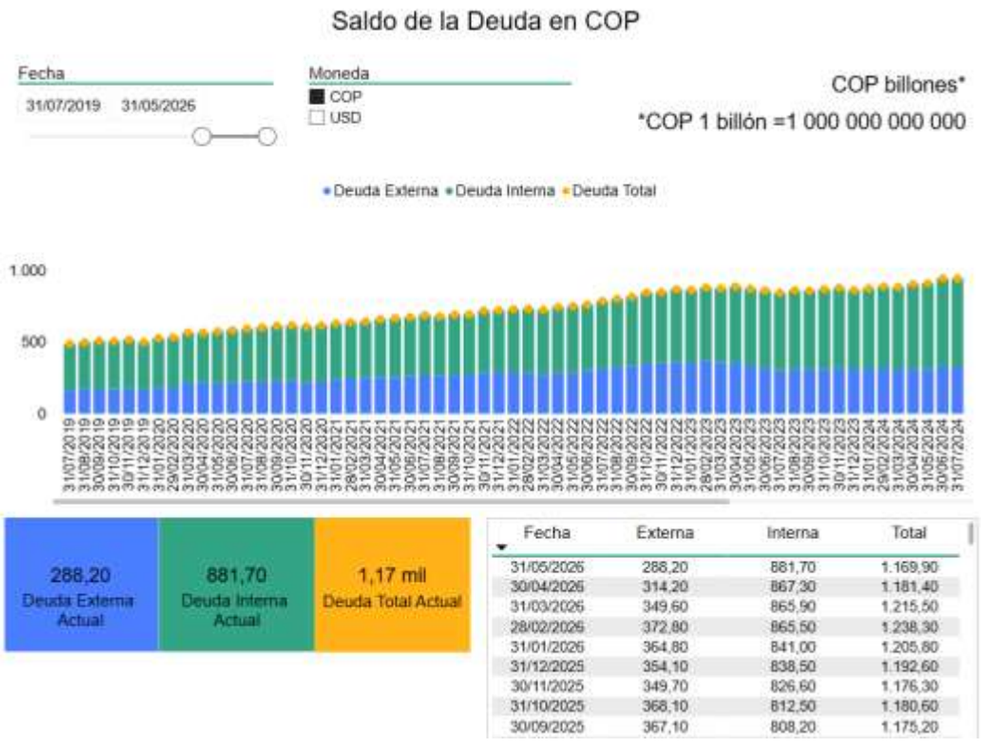


SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA[4]



El saldo de la deuda pública de Colombia alcanzó COP 1,167 billones al cierre de junio. El informe del Ministerio de Hacienda muestra que el 77.1% corresponde a deuda interna y detalla las obligaciones que el Gobierno deberá cubrir por amortizaciones e intereses en 2026.

[4] Fuente: https://www.minhacienda.gov.co/ingresos-de-recaudo-propio



Fecha	Externa	Interna	Total
31/05/2026	288,20	881,70	1.169,90
30/04/2026	314,20	867,30	1.181,40
31/03/2026	349,60	865,90	1.215,50
28/02/2026	372,80	865,50	1.238,30
31/01/2026	364,80	841,00	1.205,80
31/12/2025	354,10	838,50	1.192,60
30/11/2025	349,70	826,60	1.176,30
31/10/2025	368,10	812,50	1.180,60
30/09/2025	367,10	808,20	1.175,20

MIPYMES EN COLOMBIA[5]

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.



Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

[5] Fuente: https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior**.**

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

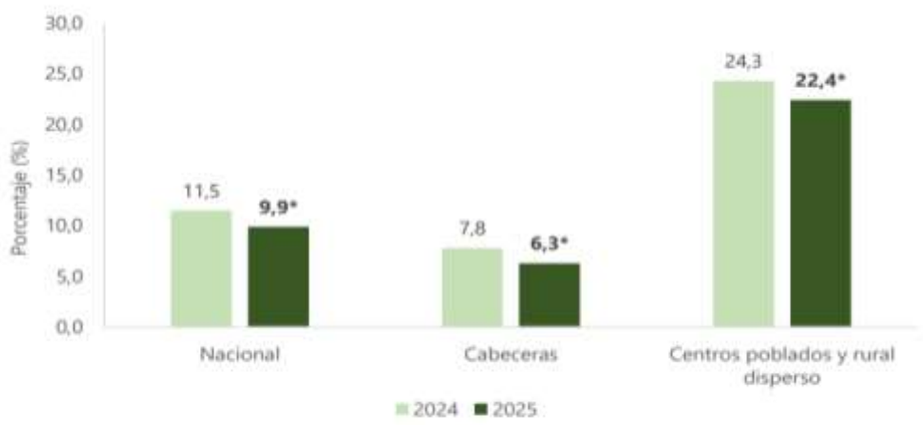
ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"* del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la Entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN COLOMBIA[6]

La pobreza multidimensional es la medida que evalúa las carencias en múltiples aspectos de la vida (salud, educación, vivienda, trabajo, servicios públicos) más allá del nivel de ingresos, reflejando la privación de derechos.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%); en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Como se ve en la Gráfica 2, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año.

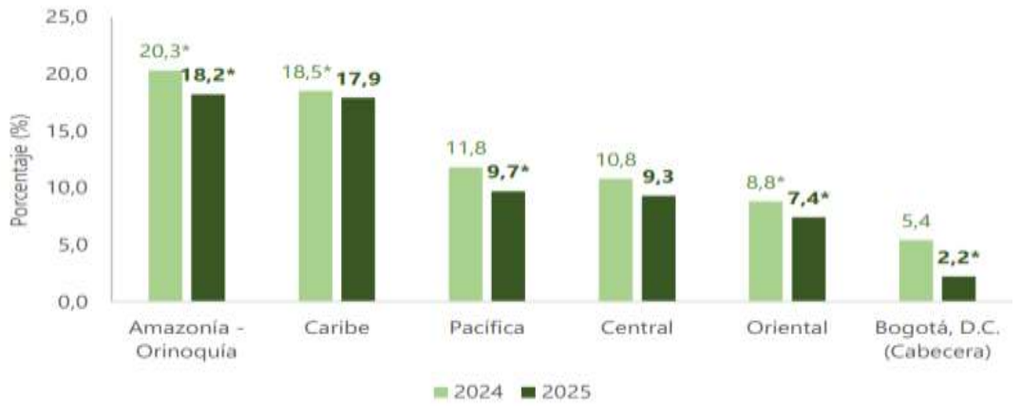
Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

[6] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2025.pdf publicado el 14 abril 2026 consulta 14 septiembre de 2026



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA[7]

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos, ocurridos hasta el 1 de julio de 2026, hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

[7] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/Boletin-ABRIL-.pdf Fuente datos RUV corte 1 abril 2026 consulta 14 septiembre 2026

Es importante en este contexto resaltar que tipo de población se entiende como víctima:

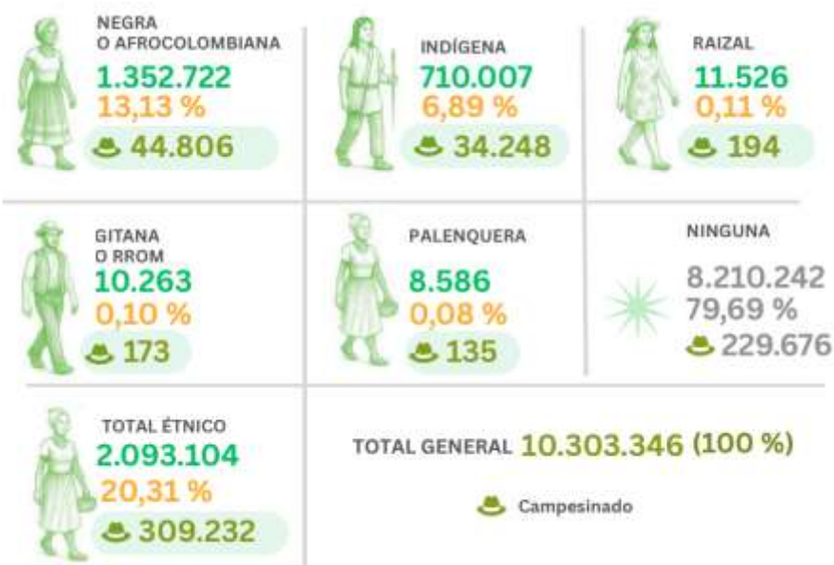
- Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.
- También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

Con corte 1 de julio de 2026, se presentó el siguiente comportamiento:

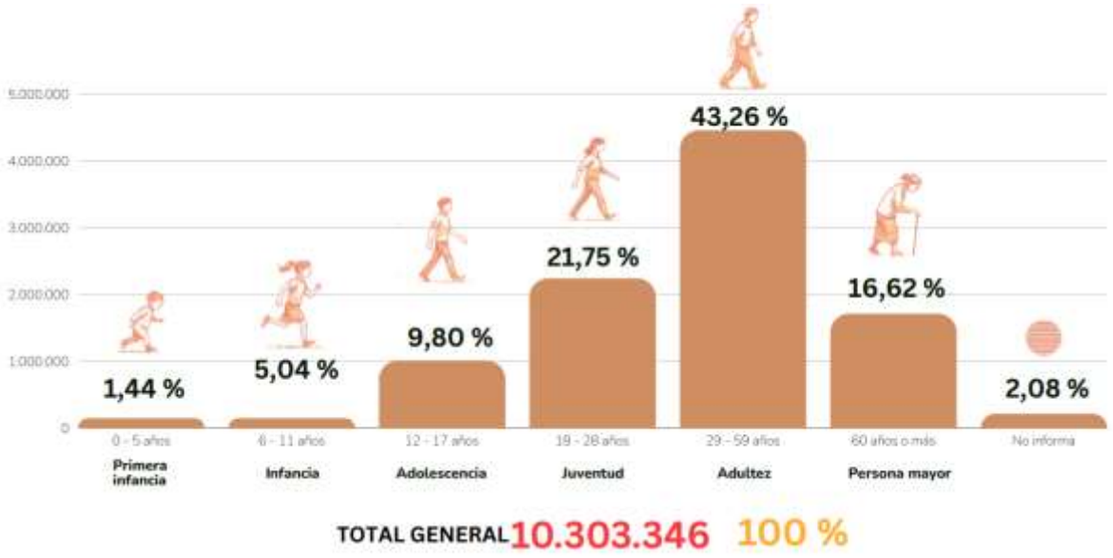
El total de víctimas registradas en el RUV corresponde a 10.303.346. El 50,22% (5.174.166) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.



El 20,31% (2.093.104) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.

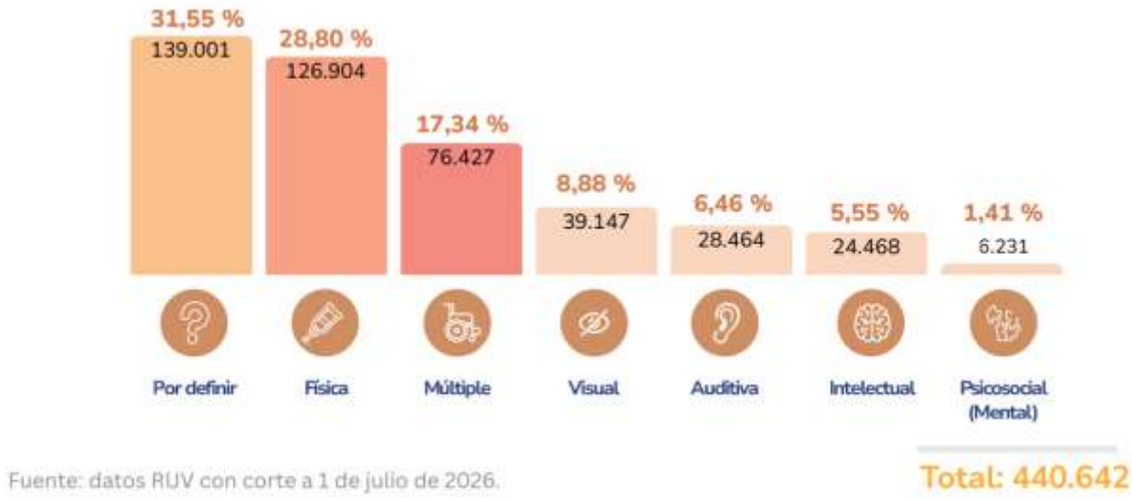


El 21,75% de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el 16,29% son niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años; y el 16,62% son personas mayores de 60 años.



DISCAPACITADOS

El 4,28% (440.642) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La mayor cantidad corresponde a discapacidad física (28,80 %), seguida de múltiple (17,34 %) y visual (8,88 %); lo que evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de caracterización y atención diferencial.



Víctimas incluidas por hecho victimizante



Víctimas incluidas en el RUV por año



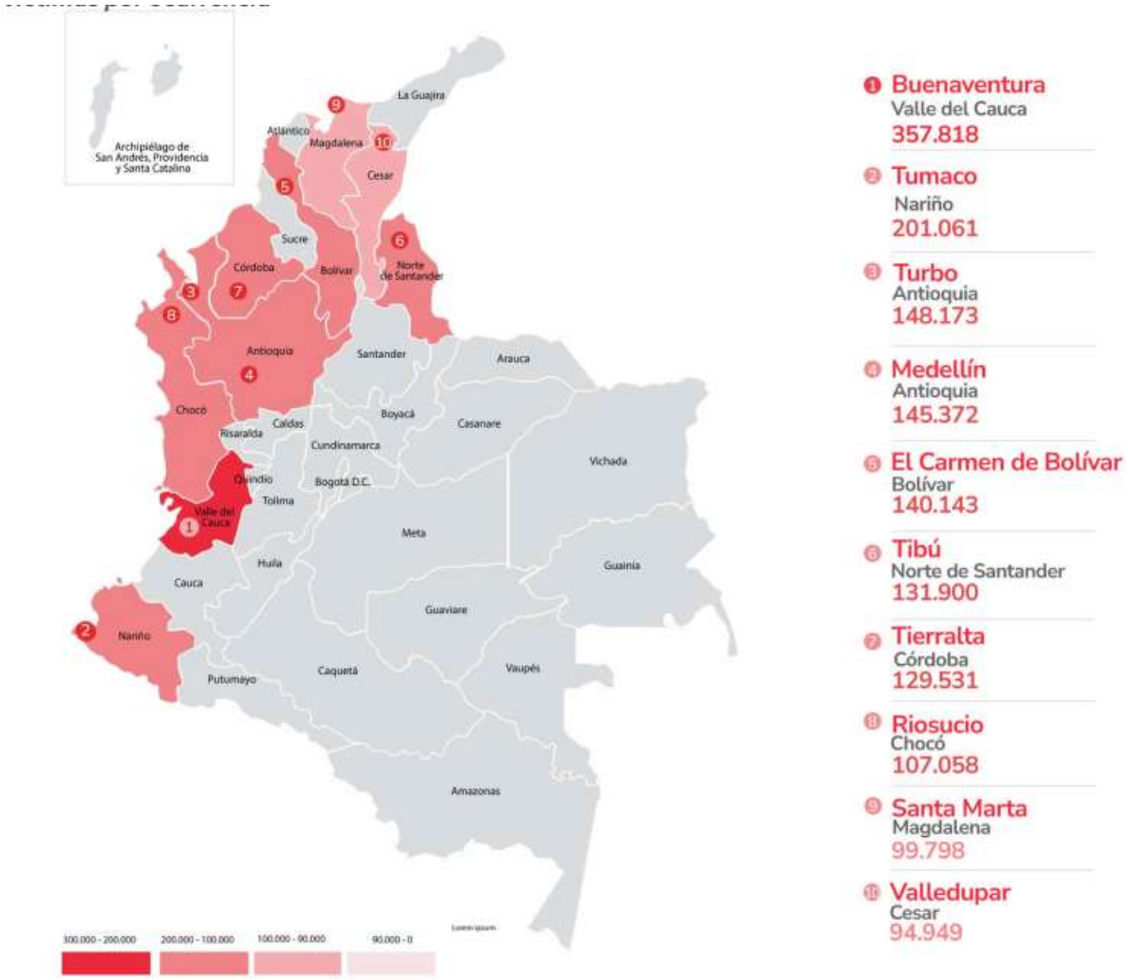
Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

LUGARES DONDE MÁS SE PRESENTA DESPLAZAMIENTO FORZADO

En los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca) con 357.391 víctimas, seguida de Tumaco (Nariño) con 200.791 y Turbo (Antioquia) con 147.918. También se destacan Medellín, El Carmen de Bolívar, Tibú y Tierralta, así como Riosucio, Santa Marta y Valledupar. Esto evidencia una alta afectación en territorios del Pacífico, el Caribe, el Urabá antioqueño y el Catatumbo, reflejando impactos diferenciados del conflicto armado tanto en zonas rurales como urbanas del país.

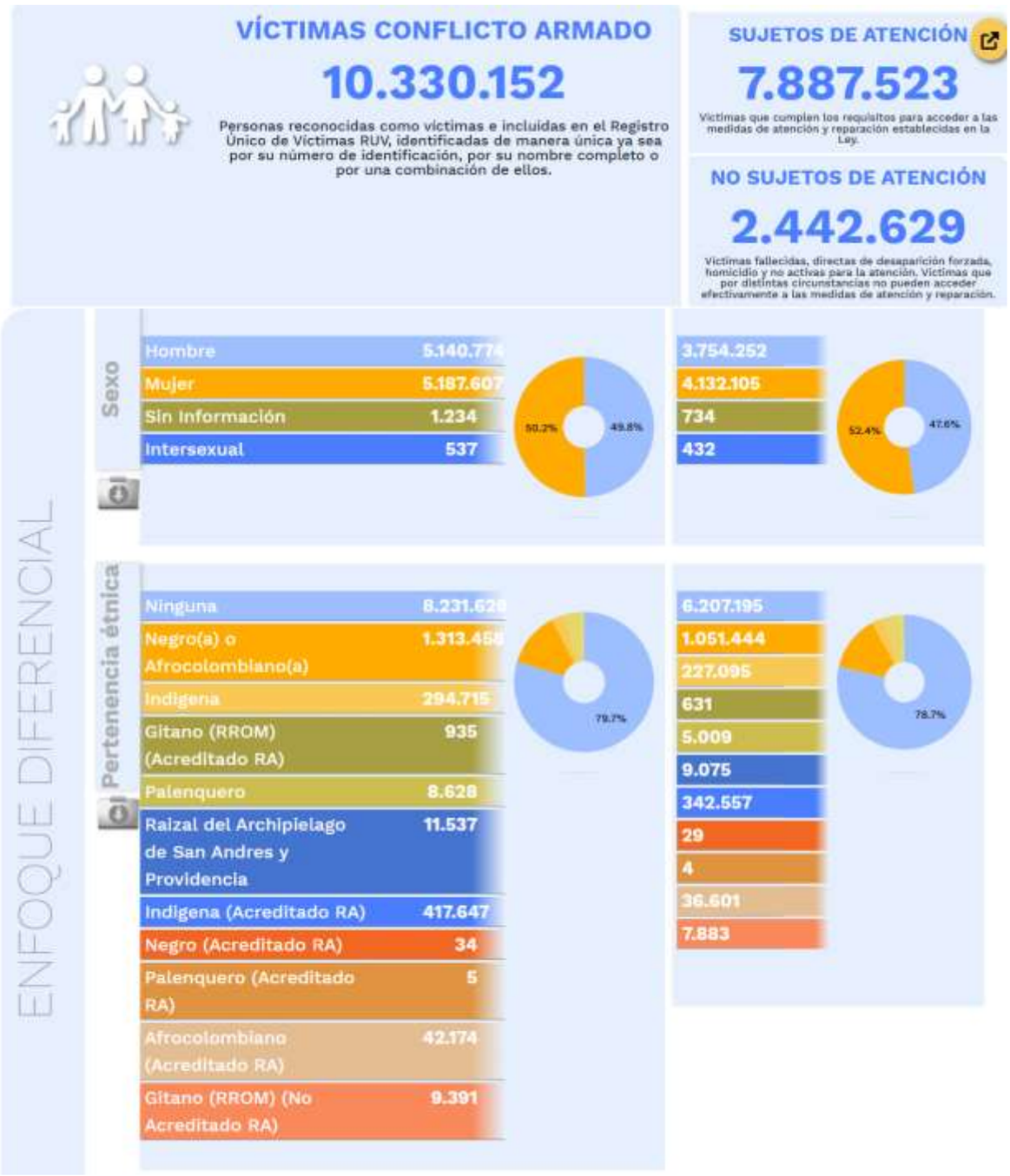


Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO[8]

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

[8] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/



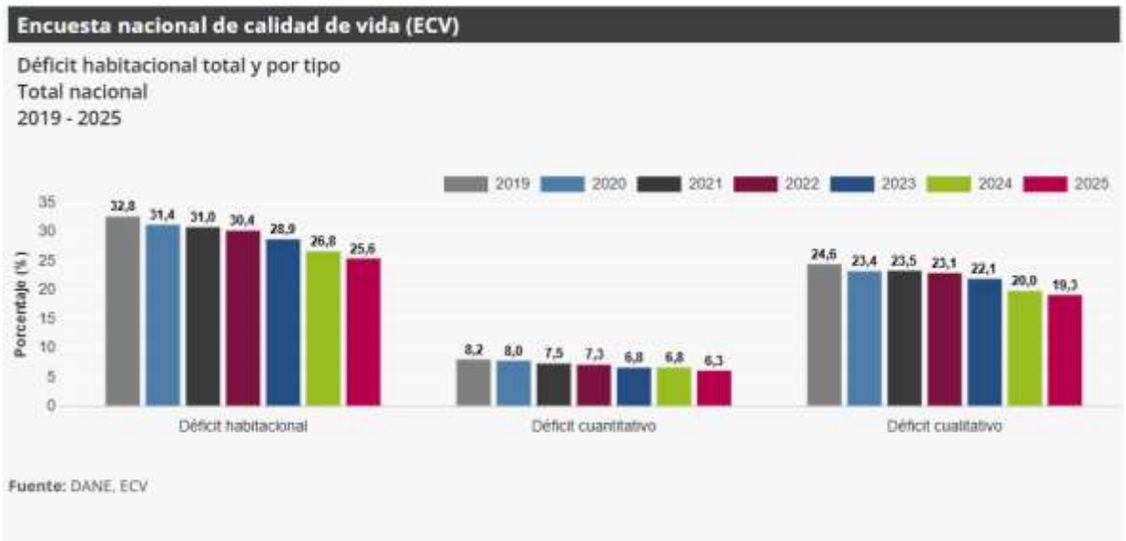
MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*
***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante*

notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...” [9]
*… **“ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …”.*

Según la más reciente Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV)[10] 2025 del DANE, publicada el 20 de abril de 2026, el déficit habitacional, que mide deficiencias de carácter estructural y no estructural de las viviendas que ocupan los hogares, experimentó una nueva reducción en 2025, al pasar de 26,8% a 25,6%. En esta ocasión, tanto el déficit cuantitativo como el cualitativo cayeron. La reducción del primero (que mide privaciones estructurales o de espacio) se explica principalmente por el mejoramiento en el material de las paredes mientras que la del segundo (que comprende deficiencias no estructurales susceptibles de mejoramiento) se atribuye principalmente a la disminución del hacinamiento mitigable.



Personas por hogar

Según los resultados de la ECV de 2025, la cantidad de personas que habitaban en el país era de 53 millones 368 mil y el total de hogares estimado ascendía a 18 millones 952 mil, lo que significa un promedio de 2,82 personas por hogar.

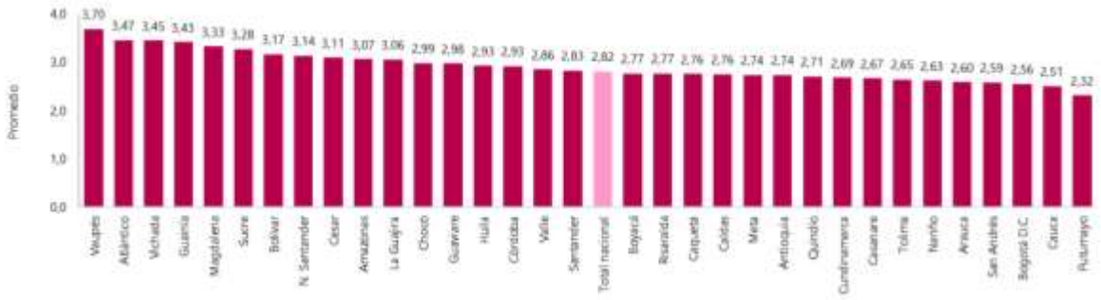
Área	Viviendas	Hogares	Personas	Personas por hogar
Total	18.894	18.952	53.368	2,82
Cabecera	14.695	14.746	40.906	2,77
Centros poblados y rural disperso	4.199	4.207	12.462	2,96

Fuente: DANE, ECV.

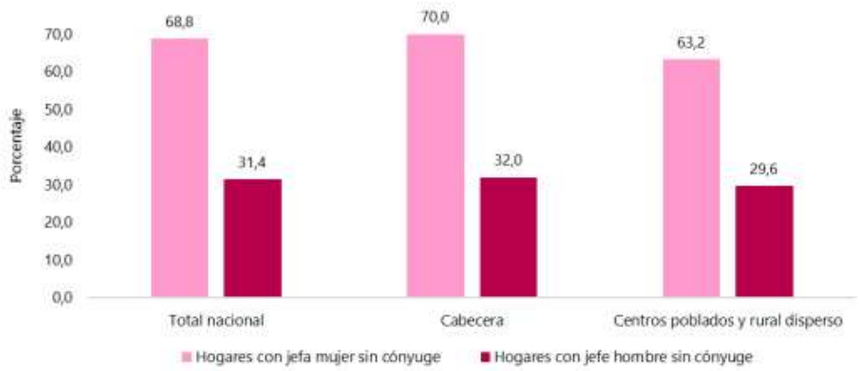
[9] Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[10] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf

Tal como en los últimos años, los departamentos con mayor tamaño promedio de los hogares son Vaupés y Atlántico (3,70 y 3,47 personas, en su orden). Les siguen Vichada, Guainía y Magdalena. Por su parte, y como ha sido la tendencia, Putumayo registró el menor número de personas por hogar (2,32), en esta ocasión seguido de Cauca y Bogotá.



Los resultados también revelan que en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.



Fuente: DANE, ECV.
* Los porcentajes respectivos se calculan sobre los hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que

reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y META (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DICAPACIDAD

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD[11]

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

[11] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

CONTEXTO TÉCNICO:

1. Arquitectura Tecnológica y Automatización (TLA)

- **Transición a Sistemas Modulares:** El laboratorio debe evolucionar hacia una Arquitectura de Automatización Total del Laboratorio (TLA, por sus siglas en inglés). Técnicamente, esto implica el paso de analizadores aislados a líneas robóticas

continuas que integren las fases preanalítica, analítica y postanalítica (centrifugación, alicuotado, análisis y archivo de muestras) sin intervención manual.

- **Sistemas Cerrados vs. Abiertos:** Desde la ingeniería del equipo, las plataformas de alta complejidad (inmunología, química clínica, biología molecular) operan bajo arquitecturas cerradas, lo que requiere que el reactivo cuente con codificación de hardware/software específica para ser reconocido y procesado por el sensor del analizador, garantizando la exactitud de la curva de calibración.

2. Interoperabilidad e Integración de Sistemas (LIS/HIS)

- **Comunicación Bidireccional en Tiempo Real:** Todos los equipos de diagnóstico suministrados deben contar con interfaces nativas para protocolos estándar (como HL7 o FHIR) que permitan una integración bidireccional perfecta con el Sistema de Información de Laboratorio (LIS) y la Historia Clínica Electrónica del hospital.
- **Middleware Técnico:** Se requiere una capa de software intermedio (middleware) robusta que procese algoritmos de autovalidación de resultados, gestione el control de calidad interno de los reactivos y controle el flujo de datos con baja latencia, soportado idealmente en arquitecturas de nube híbrida o servidores locales de alta capacidad.

3. Redundancia, Alta Disponibilidad y Respaldo Energético:

- **Tolerancia a Fallos (Uptime):** Dada la criticidad de un hospital militar de alto nivel (operación 24/7), la arquitectura técnica del suministro debe contemplar redundancia de hardware (esquemas de equipos *espejo* o *backup*). Si un módulo principal falla, el sistema debe derivar automáticamente las muestras al equipo de respaldo sin detener la línea de procesamiento.
- **Sistemas de Potencia Ininterrumpida:** Los equipos biomédicos son altamente sensibles a las fluctuaciones de la red eléctrica. Técnicamente, la instalación exige unidades UPS en línea de doble conversión dedicadas por cada analizador para proteger las tarjetas electrónicas y garantizar que los ciclos de procesamiento (que pueden durar horas en biología molecular) no se aborten ante cortes de energía.

4. Trazabilidad Técnica y Control Logístico (IoT):

- **Sensores y Telemetría:** El control de los insumos perecederos exige tecnología IoT (Internet de las Cosas). Los reactivos deben contar con trazabilidad técnica mediante códigos de barras bidimensionales (2D) o etiquetas RFID que le informen automáticamente al analizador el número de lote, la caducidad y el volumen restante en mililitros.
- **Monitoreo de Cadena de Frío:** Los refrigeradores y áreas de almacenamiento deben integrar sondas de temperatura y humedad con telemetría en tiempo real, emitiendo alertas automatizadas al centro de monitoreo logístico si los rangos térmicos requeridos para la viabilidad química del reactivo se ven comprometidos.

5. Ciberseguridad en Equipos Médicos:

- **Protección de Infraestructura Conectada:** Al estar los analizadores modernos conectados a la red LAN del hospital para transmitir resultados, se convierten en vulnerabilidades potenciales. Técnicamente, los equipos suministrados deben contar con protocolos de encriptación de datos, puertos bloqueados físicamente y estar segmentados en redes VLAN seguras para evitar ataques de *ransomware* que puedan secuestrar la operatividad diagnóstica del hospital.

CONTEXTO JURÍDICO:

El marco jurídico que rige la provisión de insumos y reactivos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central encuentra su fundamento constitucional en el artículo 49 de la Carta

Política, el cual consagra la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado. La Ley Estatutaria 1751 de 2015 representa la norma estructural de este ámbito al elevar la salud a la categoría de derecho fundamental, estableciendo que la disponibilidad, aceptabilidad y calidad de las tecnologías y los insumos médicos son elementos esenciales para garantizar el diagnóstico y tratamiento oportuno de los pacientes. En este contexto, el abastecimiento prolongado de reactivos no es un simple acto de comercio, sino una actividad habilitante para el cumplimiento de los fines sociales del Estado y la protección del derecho a la vida de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La gestión de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro está sujeta a un estricto régimen de control sanitario regulado por el Ministerio de Salud y operativizado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Mediante normativas como el Decreto 3770 de 2004 y el Decreto 4725 de 2005, el ordenamiento jurídico colombiano exige que todo reactivo comercializado e importado cuente con un Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente. Este requisito legal constituye una condición habilitante insubsanable que garantiza que los insumos cumplan con los estándares internacionales de sensibilidad, especificidad y trazabilidad, mitigando el riesgo de diagnósticos errados que podrían derivar en responsabilidad patrimonial extracontractual para el Estado por fallas en la prestación del servicio médico.

El entramado institucional destaca por una supervisión especializada y concurrente orientada a la protección del paciente. Mientras la Superintendencia Nacional de Salud ejerce la inspección, vigilancia y control sobre la correcta destinación de los recursos, el Hospital Militar Central, regido bajo la Ley 352 de 1997, opera bajo las directrices del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Esta naturaleza jurídica impone estándares operativos superiores en atención a su condición de entidad de altísima complejidad y su rol estratégico en la seguridad y defensa nacional, obligando legalmente a mantener niveles óptimos de inventario para asegurar una capacidad de respuesta diagnóstica ininterrumpida frente a emergencias.

Desde la perspectiva de la estructuración del negocio jurídico, el mercado de reactivos clínicos especializados está condicionado por los modelos de propiedad industrial. La relación contractual suele materializarse a través de un contrato mixto atípico que integra el suministro sucesivo de los consumibles con el contrato de comodato comercial de los equipos analizadores. Esta figura jurídica permite a la entidad estatal acceder a plataformas tecnológicas de última generación y arquitecturas de automatización total (TLA) sin incurrir en los enormes costos de capital asociados a la compra de la maquinaria, obligándose como contraprestación a la adquisición exclusiva de los insumos compatibles durante la vigencia del acuerdo.

En lo que respecta a la competencia y las restricciones del mercado público, la naturaleza de los "sistemas cerrados" de diagnóstico genera un desafío para el principio de selección objetiva. Aunque el Estatuto General de Contratación promueve la pluralidad de oferentes, la exigencia técnica ineludible de acoplar equipos y reactivos de un mismo fabricante obliga a la entidad a estructurar pliegos de condiciones que ponderen rigurosamente el costo total de la prueba procesada y la eficiencia operativa. El análisis jurídico precontractual debe garantizar que las exigencias no deriven en un direccionamiento ilegal, pero que reconozcan las restricciones legítimas derivadas de las patentes tecnológicas que ostentan los laboratorios multinacionales.

En la dimensión de los datos y la seguridad digital, la operación del equipamiento diagnóstico interactúa directamente con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y la Ley 2015 de 2020 referente a la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica. Los resultados procesados por los analizadores constituyen datos sensibles. Por tanto, los proveedores que integren sus equipos al Sistema de Información del Laboratorio (LIS) actúan como encargados del tratamiento de la información, quedando obligados por ley a implementar arquitecturas de software con estrictos protocolos de ciberseguridad, encriptación y trazabilidad. La vulneración de estas redes no solo compromete la operación del hospital, sino que acarrea graves sanciones por la violación del derecho fundamental a la intimidad.

En el contexto específico de la contratación para el periodo 2027-2030, el análisis jurídico gravita sobre la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, determinando la Licitación Pública como la modalidad de selección procedente. Sin embargo, el pilar normativo determinante es la Ley 819 de 2003 y el Decreto 1068 de 2015 respecto al régimen de Vigencias Futuras. Al tratarse de un compromiso financiero que trasciende el año fiscal en curso, el Hospital Militar Central no puede aperturar el proceso sin la previa autorización del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) o de la autoridad presupuestal competente del Ministerio de Defensa. Asimismo, debido al horizonte de cuatro años y al componente de importación, el contrato debe incorporar de forma imperativa fórmulas de ajuste o indexación económica para mitigar el riesgo cambiario y preservar el equilibrio de las cargas prestacionales.

El marco normativo aplicable al suministro de alta tecnología diagnóstica en el sector público exige una planeación contractual excepcional. Las entidades deben estructurar sus procesos a partir de un diagnóstico legal integral que exija el cumplimiento ininterrumpido del régimen sanitario, la constitución de pólizas robustas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, y la definición de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) sujetos a multas estatutarias. La inclusión de las cláusulas excepcionales de caducidad e interpretación unilateral resulta vital en este instrumento, asegurando que los intereses privados cedan ante el deber constitucional de prestar el servicio de salud de manera continua, eficiente y segura.

CADENA DE ABASTECIMIENTO

La cadena de abastecimiento de insumos es un ecosistema de alta precisión que inicia con la fabricación y validación técnica bajo estándares internacionales (ISO 13485), seguida de una fase crítica de importación y nacionalización donde se verifica la vigencia de los registros sanitarios y certificados de almacenamiento (CCAA). Posteriormente, el flujo se desplaza hacia la gestión de almacenes especializados, los cuales deben garantizar condiciones estrictas de temperatura, humedad y segregación de lotes para evitar contaminaciones o pérdida de esterilidad. La etapa de distribución capilar hacia las instituciones de salud se ejecuta bajo modelos de Just-in-Time o consignación, integrándose directamente con la central de esterilización y el alistamiento de salas, donde la trazabilidad del dispositivo (desde el código UDI hasta el paciente) cierra el ciclo operativo. Finalmente, la cadena concluye con la post-venta y tecnovigilancia, un proceso jurídico-técnico que monitorea el comportamiento del insumo en el cuerpo humano para reportar cualquier evento adverso y garantizar la seguridad clínica a largo plazo.



7.2. REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que los acuerdos vigentes no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

De igual manera se constató en los mecanismos de agregación de demanda en la página web de la Agencia de Contratación https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica los cuales permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, no se encuentra la necesidad del presente proceso.

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	CCE-SNG-AMP-013-2026	10/06/2026	10/06/2028
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	CCE-SNG-AMP-009-2025	11/02/2026	11/02/2028
Suministro De Material Pedagógico Para La Primera Infancia, Preescolar Y Básica Media II	CCE-SNG-AMP-012-2026	22/05/2026	22/05/2028
Servicios de Nube Pública V	CCE-SNG-AMP-011-2026	05/03/2026	05/03/2028
AMP/SDA Para El Tratamiento De Pacientes Con Enfermedad Renal Crónica III	CCE-SNG-AMP-010-2026	09/03/2026	09/03/2028
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.	MYP-01-008-2025	04/05/2026	04/05/2028
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.	IAD MIPYMES	23/12/2025	31/12/2027
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.	IAD PAPELERÌA	05/12/2025	31/12/2027
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCE-197-AMP-2021	01/09/2021	01/09/2026
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	30/12/2024	29/12/2026
Adquisición de Equipos Biomédicos II	CCE-281-AMP-2021	11/02/2022	11/02/2026
Prestación Del Servicio Integral De Aseo Y Cafetería V	CCE-SNG-AMP-008-2025	08/07/2025	08/07/2027
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024.	19/06/2025	19/06/2027
AMP Material de Intendencia III	CCE-SNG-AMP-007-2025	16/05/2025	16/05/2027
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III	CCENEG-079-01-2024	11/02/2025	11/02/2027
IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales	Economía Popular	04/12/2024	04/12/2026
Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	23/12/2024	23/12/2026
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024	22/11/2024	21/11/2027
IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal	Economía Popular	21/10/2024	31/12/2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión	Consumibles de Impresión	02/07/2024	31/12/2027
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCE-SNG-AMP-006-2025	30/05/2025	30/05/2027
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2024	16/07/2027
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-067-01-2022	5/03/2022	5/03/2026
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023	28/12/2023	10/06/2027
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores	Catálogo de Café Social derivado del IAD MIPYMES	26/02/2024	26/02/2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	IAD: CCE-205-2023	17/07/2023	17/09/2026
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023	03/04/2023	02/10/2026
Suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	3/03/2022	03/09/2026
Vigilancia Privada IV	CCE-338-AMP-2022	20/09/2022	20/03/2026
Materiales de Construcción y Ferretería	CCE-255-AMP-2021	30/03/2022	30/03/2026

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/01/2021	27/01/2026
Arrendamiento de Equipos Tecnológicos (ETP III)	CCE-280-AMP-2021	7/08/2022	07/08/2025*
IAD MiPyme (Mínima Cuantía)	IAD-MIPYME-2023	12/07/2023	12/07/2026
IAD Alimentos para el PAE (Sectorial)	CCE-PAE-012-2024	1/02/2025	1/02/2027

7.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

PROCESO SECOP	No. CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
LP-014-2023-HOMIL	389-2023	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 23. BIOLOGIA MOLECULAR".	30/11/2026
	390-2023	BIOSCIENCES SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 13. BIOLOGIA MOLECULAR HLA"	31/7/2026
	391-2023	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 10. INMUNOLIGIA ESPECIAL, LOTE No. 12. ELECTROFORESIS LOTE No. 28. TEST DE ALIENTO"	31/7/2026
	392-2023	LABCARE DE COLOMBIA SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO"	30/11/2026
	393-2023	QUINBERLAB SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 2. GASES ARTERIALES, LOTE No. 3. HEMATOLOGIA, LOTE No. 5. VISCOELASTICIDAD, LOTE No. 6. PRUEBAS RAPIDAS, LOTE No. 7. PRUEBAS INMUNOLOGICAS, LOTE No. 8. FUNCION RENAL, LOTE No. 15. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA, LOTE No. 20. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE Y LOTE No. 30. INSUMOS Y COLORANTES"	30/11/2026
	394-2023	BYO COLOMBIA SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 27. CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL"	31/7/2026

PROCESO SECOP	No. CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
	395-2023	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 19. AGARES MICROBIOLOGIA, LOTE No. 21 IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, LOTE No. 22 HEMOCULTIVOS y LOTE No. 24 MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS"	30/11/2026
	396-203	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 25. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS, LOTE No. 29 MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA"	30/11/2026
	397-2023	QUIMIOLAB SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 11. PROTEINAS ESPECIFICAS"	31/7/2026
SA-101-2023-HOMIL	501-2023	QUINBERLAB SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE No. 1 INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS"	30/11/2026
	502-2023	INTERLAB COLOMBIA SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE No. 2 COAGULACION Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA"	30/11/2026
	503-2023	BYO COLOMBIA SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE No. 3 ALERGENOS TAMIZAJE".	31/7/2026
	504-2023	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 5 TSH NEONATAL"	30/11/2026
	505-2023	VELEZ LAB SAS	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 6 ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA"	30/11/2026
SA-067-2024-HOMIL	354-2024	QUIMIOLAB SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAES INFECCIOSAS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MILITRA CENTRAL	30/11/2026
MC -044 - 2026 -HOMIL	049-2026	LABCARE DE COLOMBIA SAS	SUMINISTRO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	30/11/2026

7.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
CONT.406-2025	Contratación régimen especial	Suministro de material Médico Quirúrgico de Neurocirugía de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E.	37.028.000	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA SA

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
958-2025	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA, NEUROCIRUGIA, OFTALMOLOGÍA, EMERGENCIOLOGIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, MEDICINA INTENSIVA	750.000.000	ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	SUSALUDMEDICA SAS
SUM 108-2025	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA ORTOPEDIA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y COMODATO UN INTENSIFICADOR DE IMÀGENES, UNA TORRE DE ARTROSCOPIA Y UN CRANEÓTOM	150.000.000	HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	OSTEOCOL SAS

7.5. ANALISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

¿Quién vende?

El Hospital Militar Central, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

En el mercado nacional existen empresas cuya razón social va enfocada a al suministro de este tipo de insumos, los cuales también realizan el suministro para el tipo de proceso que se pretende adelantar; más sin embargo como se nombra en el análisis técnico este nicho de mercado es altamente técnico, bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de bienes está garantizado por empresas con alta calidad técnica a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales productos botánicos de uso farmacéutico
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos, así:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800042169	MEMPHIS PRODUCTS SA EN REORGANIZACION	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800059688	ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800093391	NOVAMED S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ATLANTICO
800100610	ADIUM S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800133807	Megalabs Colombia SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ANTIOQUIA
800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800174633	Laboratorio Internacional de Colombia S A S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
800205416	PERCOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800207192	SYNTOFARMA SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800226384	GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800234953	COMPAÑIA CALIFORNA S.A. EN REORGANIZACION	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
802009120	CI PROCAPS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ATLANTICO
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
805003416	ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
805019723	BSN MEDICAL LTDA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
811015620	ECOFLORA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
811038881	HUMAX PHARMACEUTICAL S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
815003912	LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
817001644	GENFAR SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830037582	CHALVER ZONA FRANCA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830041488	ALFA TRADING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830051740	PROTEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
830057982	FARMALOGICA SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
830058969	PHARMADERM S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
830064580	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830107903	FAGRON COLOMBIIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	CUNDINAMARCA
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860000580	MERCK S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860000760	LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860010268	AJOVECO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860031451	Urbanizaciones y Construcciones El Doral Ltda	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860039561	PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S.A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
860079486	CLARIPACK S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860529890	DISORTHO S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860531602	LABORATORIOS LEGRAND SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
890101553	JANSSEN CILAG SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890105927	C.I FARMACAPSULAS S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ATLANTICO
890203194	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	SANTANDER
890300292	Laboratorios Baxter S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890908196	LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
890929073	RONELLY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ANTIOQUIA
900078437	AXON PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900098045	SKINDRUG S. A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
900115386	C.I.NATURMEGA S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ATLANTICO
900131246	ARTHROMEDS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900297009	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	CUNDINAMARCA
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900303919	PHARMETIQUE SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ATLANTICO

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900441048	EUROFARMA COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900514524	ABBVIE S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900539662	SHERLEG LABORATORIES SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900658497	Amgen Biotecnológica SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900677820	BIONUTREC S.A.S.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900754300	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900886644	LUMIRA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
900894722	KCI Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900948906	Neora Coilombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900962559	ECOMEDICS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	CUNDINAMARCA
900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
901000907	MSN LABS AMERICAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ANTIOQUIA
901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901147329	FARMACOL CHINOIN SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901196927	LIFEFACTORS ZONA FRANCA S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901232631	FAREVA VILLARICA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	CAUCA
901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901378725	ORGANON COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901429936	RAMEDICAS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	SANTANDER
901486968	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901523963	VAXTHERA ZONA FRANCA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
901745058	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS - BOGOTÁBIO S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la Superintendencia de sociedades.

Por otra parte, se consulta en la herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente modelo estratégico de abastecimiento MAE 3.0, encontrando lo siguiente:

Código UNSPSC:

41104014 Aplicadores de muestras
41104104 Torniquetes
41104107 Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío
41104110 Botellas de cultivo de sangre
41104112 Contenedores de recolección de orina
41104115 Contenedores de recolección de filtro de suero
41105203 Equipo para teñir muestras de microbiología
41105309 Kits o reactivos para electroforesis capilar
41113034 Tiras o papeles para prueba de ph
41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116003 Reactivos analizadores de gas en la sangre
41116004 Reactivos analizadores de química
41116005 Reactivos analizadores de coagulación
41116008 Reactivos analizadores de hematología
41116010 Reactivos analizadores de inmunología
41116011 Reactivos analizadores de microbiología
41116014 Reactivos analizadores de análisis de orina
41116100 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41116121 Reactivos o soluciones o tinturas para hematología
41116129 Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
41116130 Reactivos o soluciones o tinturas para microbiología o bacteriología
41116133 Kits o suministros para pruebas de biología molecular
41116205 Kits de pruebas rápidas
41116206 Bebidas de diagnóstico para pruebas de laboratorio
41120000 Suministros y accesorios de laboratorio
41121509 Pipetas pasteur o de transferencia
41121600 Puntas de pipeta
41121701 Tubos de ensayo general o multipropósito
41121708 Tubos de pruebas de anticoagulación
41122600 Portaobjetos de laboratorio y suministros
41122605 Aceite de inmersión para microscopios
42142515 Agujas de tubo al vacío
42142616 Jeringas de recolección de sangre
42182013 Espéculos para examen vaginal
60103905 Kits o materiales de cultivos

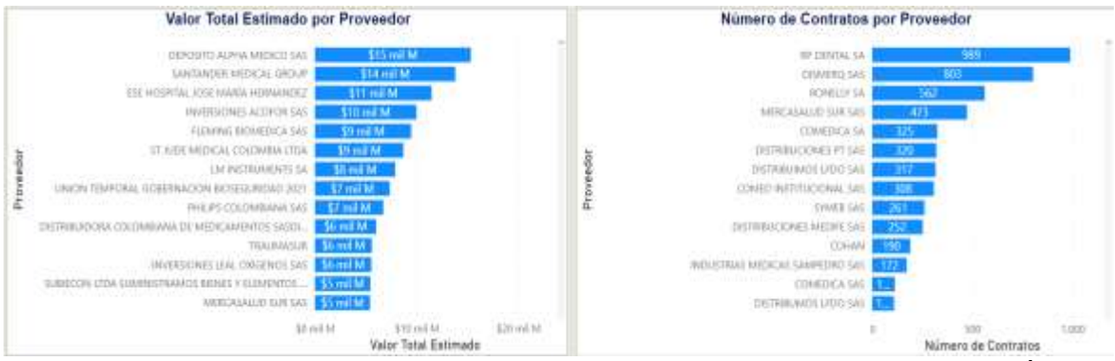
MODALIDAD COMPETITIVA

PLATAFORMA SECOP II

Lo anterior desde el año 2020 hasta el 2026.

De esto se observa que los 10.764 contratos suscritos tuvieron 3.293 proveedores, lo cual es muestra de la pluralidad de oferentes dentro del sector.

A continuación, se relacionan los proveedores con mayor monto de contratación ejecutado y los proveedores con mayor número de contratos suscritos:



Fuente: tabla tomada de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

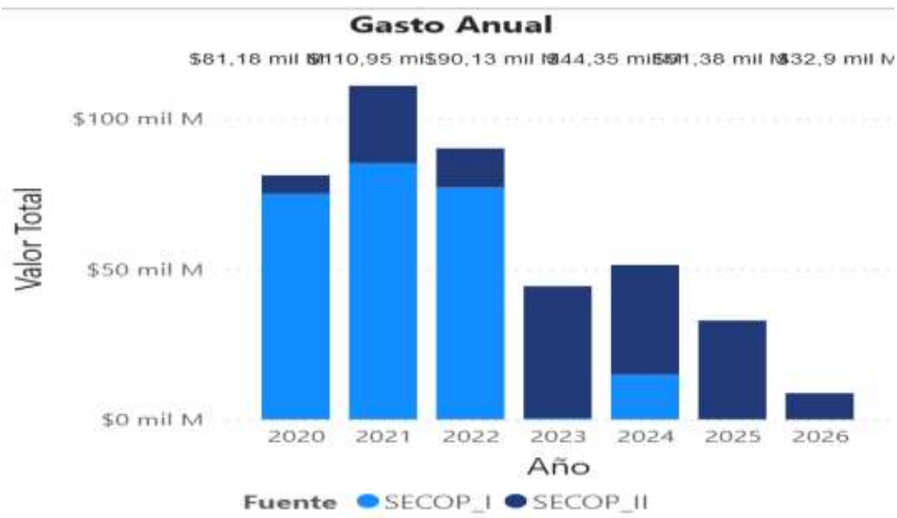
Se puede evidenciar que la demanda de estos bienes ha venido en constante crecimiento en los últimos años estos teniendo en cuenta la constante demanda y modernización de los bienes muebles de las diferentes entidades públicas, como se puede evidenciar a continuación:

Valor gasto mensual



Según la información publicada en las plataformas SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de $419.676.596.647 (419 Mil millones) para la adquisición de bienes relacionados con los códigos UNSPSC mencionados, registrándose mayor gasto en los meses de febrero de 2022 ($23.765 mil millones).

Valor gasto anual



Cantidad de contratos mensual

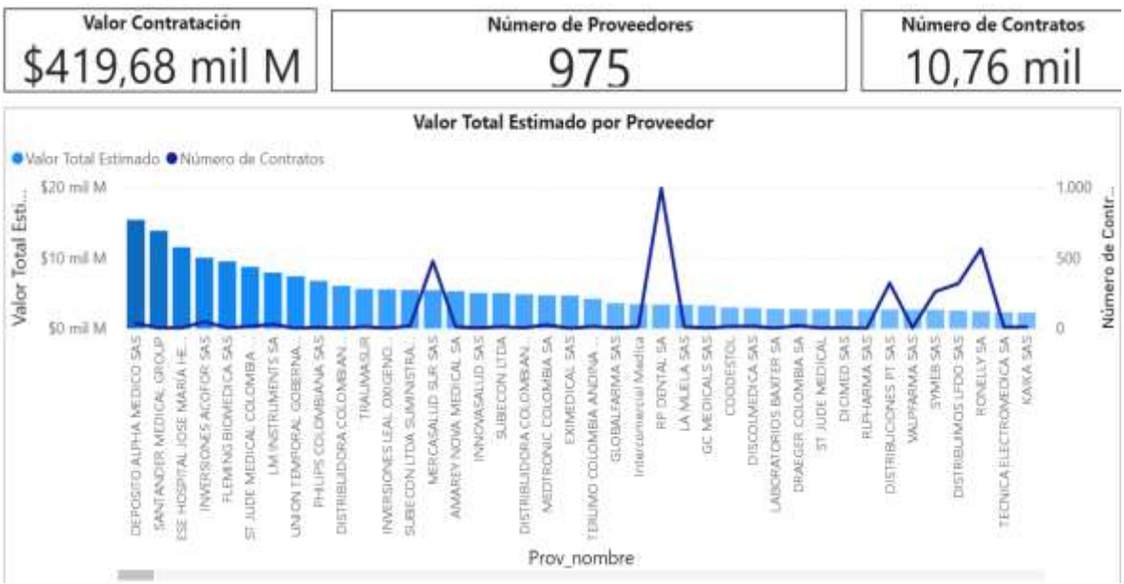


Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron 10.764 contratos para la adquisición de bienes relacionados con los códigos mencionados.

Cantidad de contratos anual



Según la información registrada en el modelo de abastecimiento estratégico MAE 3.0, los principales proveedores según que han suscrito contratos con entidades públicas son las siguientes:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Quién compra?

Considerando que, en el mercado local, nacional y/o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes demandados. Al realizar el estudio de la demanda se puede evidenciar que el hospital militar central, ha ejecutado procesos con especificaciones técnicas iguales o similares relacionados con el objeto del presente proceso, esto se puede constatar en la plataforma de contratación estatal.

Se puede apreciar que el hospital militar central no es la única Entidad de carácter público a nivel nacional que demanda este tipo de bienes bajo las diferentes modalidades de contratación existentes, lo que permite concluir, que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social va enfocado a la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto por lo que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras Entidades.

PLATAFORMA SECOP II

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES

Código UNSPSC:

41104014	Aplicadores de muestras
41104104	Torniquetes
41104107	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío
41104110	Botellas de cultivo de sangre
41104112	Contenedores de recolección de orina

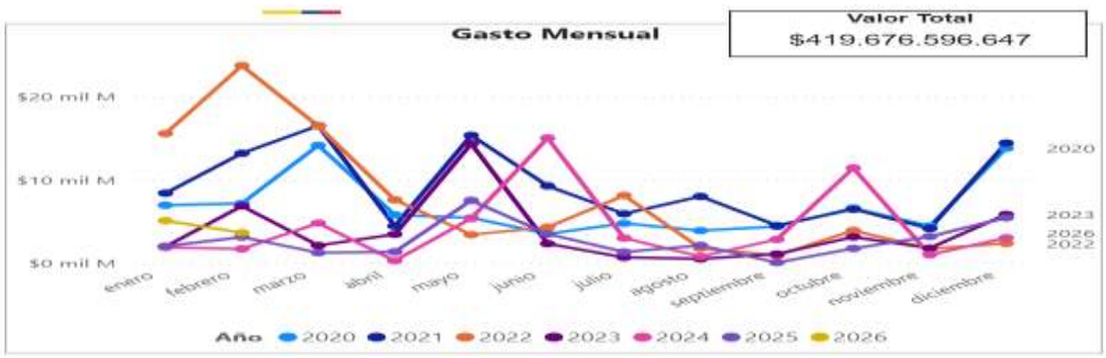
41104115	Contenedores de recolección de filtro de suero
41105203	Equipo para teñir muestras de microbiología
41105309	Kits o reactivos para electroforesis capilar
41113034	Tiras o papeles para prueba de ph
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116003	Reactivos analizadores de gas en la sangre
41116004	Reactivos analizadores de química
41116005	Reactivos analizadores de coagulación
41116008	Reactivos analizadores de hematología
41116010	Reactivos analizadores de inmunología
41116011	Reactivos analizadores de microbiología
41116014	Reactivos analizadores de análisis de orina
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41116121	Reactivos o soluciones o tinturas para hematología
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
41116130	Reactivos o soluciones o tinturas para microbiología o bacteriología
41116133	Kits o suministros para pruebas de biología molecular
41116205	Kits de pruebas rápidas
41116206	Bebidas de diagnóstico para pruebas de laboratorio
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
41121509	Pipetas pasteur o de transferencia
41121600	Puntas de pipeta
41121701	Tubos de ensayo general o multipropósito
41121708	Tubos de pruebas de anticoagulación
41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41122605	Aceite de inmersión para microscopios
42142515	Agujas de tubo al vacío
42142616	Jeringas de recolección de sangre
42182013	Espéculos para examen vaginal
60103905	Kits o materiales de cultivos

PLATAFORMA SECOP II

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

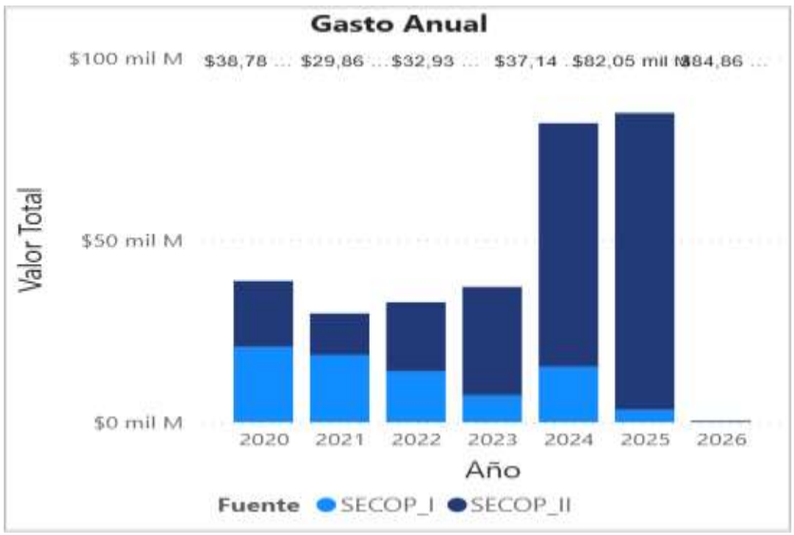
Se puede identificar que otras entidades del estado, han adelantado procesos de contratación, para esto la entidad realizó la búsqueda en la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la cual se filtró de la siguiente manera:

Valor gasto mensual

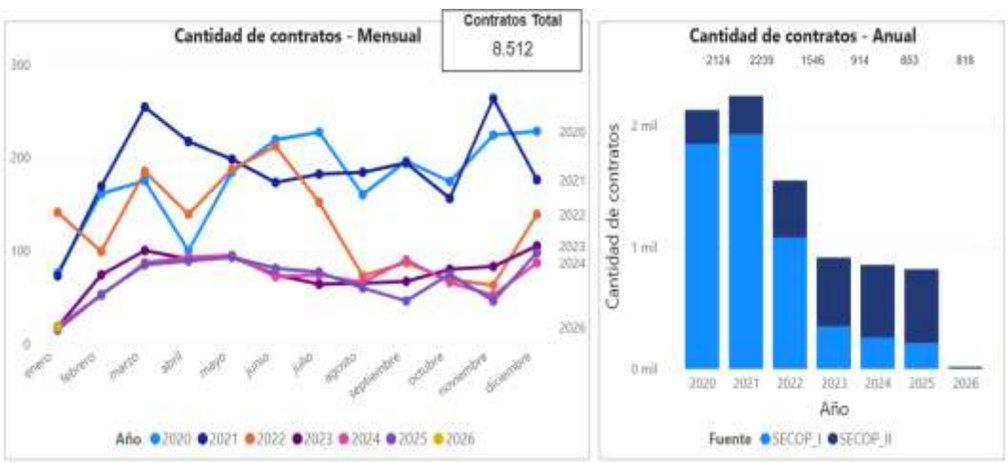


Según la información publicada en las plataformas SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de $419.676.596.647 (419 Mil millones) para la adquisición de bienes relacionados con los códigos UNSPSC mencionados, registrándose mayor gasto en los meses de febrero de 2022 ($23.765 mil millones).

Valor gasto anual



Cantidad de contratos mensual



Valor total estimado por modalidad de selección

De acuerdo con la información reportada en la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico MAE 3.0 las modalidades más usadas por las entidades públicas para los bienes del presente proceso son la contratación de selección abreviada por subasta inversa y la mínima cuantía.



Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

ANÁLISIS CONCLUYENTE

A partir de los análisis de carácter técnico, económico, financiero y jurídico desarrollados en el presente estudio previo, se concluye que el sector de insumos, reactivos y dispositivos médicos para laboratorio clínico en Colombia cuenta con una oferta especializada, sujeta a estrictos estándares de control sanitario y normativo. Si bien este mercado exige proveedores con un elevado nivel de desarrollo tecnológico, infraestructura de cadena de frío y sistemas cerrados de diagnóstico, existe una pluralidad de oferentes con la capacidad técnica y operativa requerida para satisfacer de manera integral la necesidad del Hospital Militar Central, lo que otorga plenas garantías de confiabilidad, idoneidad y transparencia para el desarrollo del presente proceso de selección.

Los suministros requeridos se enmarcan en un mercado de alta especialización que demanda capacidades técnicas avanzadas para la automatización total y la integración bidireccional con sistemas de información, permitiendo la participación de fabricantes y distribuidores autorizados en la cadena de importación y comercialización de reactivos. Estos actores se encuentran facultados para cubrir la totalidad de la demanda bajo rigurosos protocolos de calidad y trazabilidad. Esta dinámica responde a un ecosistema empresarial integrado, donde los operadores articulan sus capacidades logísticas y de soporte técnico para garantizar el suministro continuo bajo la modalidad de comodato y consignación, enfocándose en la eficiencia diagnóstica y el beneficio conjunto de los servicios asistenciales.

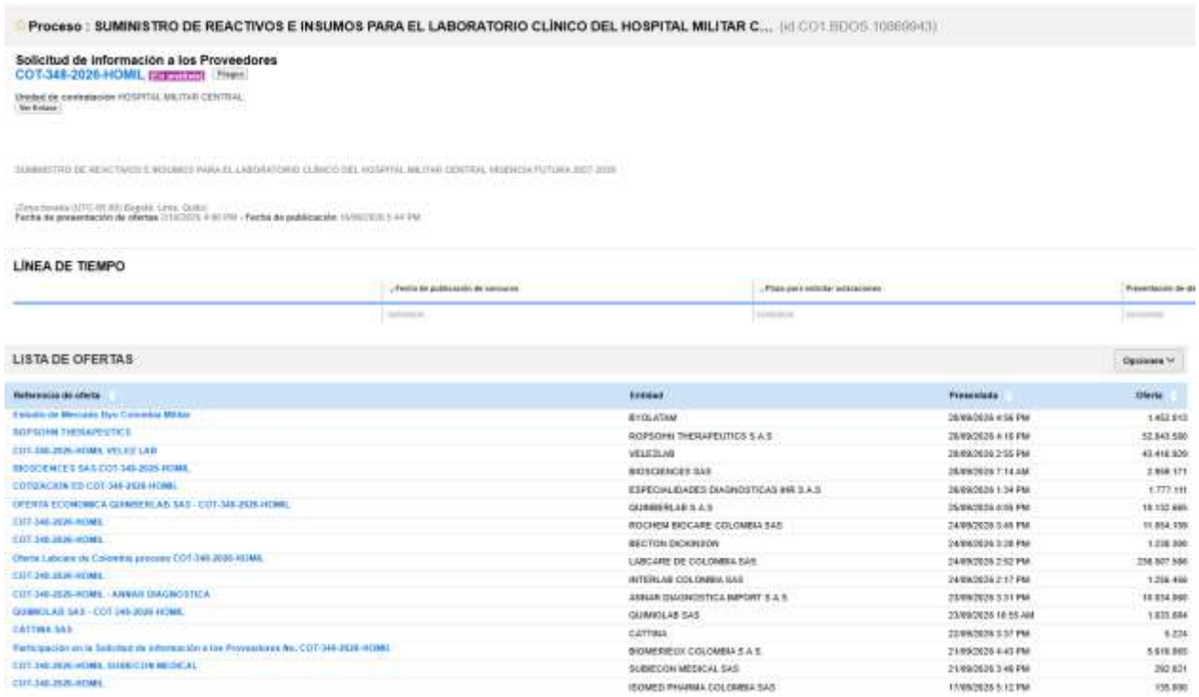
Las especificaciones técnicas y de arquitectura analítica definidas para el objeto contractual se alinean con las condiciones actuales del mercado nacional de dispositivos médicos. La madurez en las cadenas de producción, importación y soporte técnico de este sector genera un entorno favorable para la ejecución de vigencias futuras (2027-2030), otorgando a la Entidad la certeza de que los futuros contratistas cuentan con la capacidad operativa para garantizar la disponibilidad ininterrumpida de pruebas diagnósticas y equipos de respaldo durante todo el plazo contractual.

De acuerdo con el comportamiento del mercado analizado, se evidencia que la estructura de costos y la proyección de precios de los reactivos e insumos garantizan la sostenibilidad financiera del proceso de selección y no comprometen la ejecución del futuro contrato. La solidez de las empresas del sector permite proyectar condiciones económicas estables, incorporando fórmulas de ajuste y manejo de riesgo cambiario para mitigar la volatilidad de la tasa de cambio y asegurar el equilibrio financiero durante la vigencia plurianual.

Finalmente, con fundamento en los antecedentes de contratación del sector salud y los hallazgos del análisis de mercado, la Entidad ha definido las garantías exigibles, los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero, y el estricto cumplimiento de los registros sanitarios INVIMA. Estas condiciones han sido estructuradas de manera proporcionada y objetiva para salvaguardar los intereses del Hospital Militar Central, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y fomentar la libre concurrencia de oferentes idóneos.

7.6. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-348-2026-HOMIL**, para la solicitud de cotización para el **" SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA FUTURA 2027-2030"**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, se encontraron diecisiete (17) empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de dieciséis (16) empresas, así:



Posteriormente el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

QUIMIOLAB SAS



BIOSCIENCES S A S

BIOSCIENCES S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900222640 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1808896

Fecha de Matrícula
2008/06/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/17
Emprendimiento Social
S

ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S

ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830025281 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
753267

Fecha de Matrícula
1996/12/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/09
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/09
Emprendimiento Social
N

BIOMERIEUX COLOMBIA S A S

BIOMERIEUX COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830023844 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
747652

Fecha de Matrícula
1996/11/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/25
Emprendimiento Social
N

BYO COLOMBIA SAS

BYO COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900863463 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2576983

Fecha de Matrícula
2015/05/26
Fecha de Vigencia
2095/05/14
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/16
Emprendimiento Social
N

ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.

ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 890325601 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
135338

Fecha de Matrícula
1984/03/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/11
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

LABCARE DE COLOMBIA SAS

LABCARE DE COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
LABCARE
Identificación
NIT 830056202 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
931206

Fecha de Matrícula
1999/03/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

QUINBERLAB S.A.S

QUINBERLAB S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800005736 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
291967

Fecha de Matrícula
1987/05/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/18
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/24
Emprendimiento Social
N

VELEZ LAB S A S

VELEZ LAB S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860503326 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
158991

Fecha de Matrícula
1981/09/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860020309 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
16230

Fecha de Matrícula
1972/04/18
Fecha de Vigencia
2086/06/02
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/29
Emprendimiento Social
N

SUBIECON MEDICAL S.A.S.

SUBIECON MEDICAL S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 813010144 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
120462

Fecha de Matrícula
2002/08/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/16
Emprendimiento Social
N

INTERLAB COLOMBIA SAS

INTERLAB COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900542229 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2238356

Fecha de Matrícula
2012/07/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/27
Emprendimiento Social
N

ISOMED PHARMA COLOMBIA S.A.S.

ISOMED PHARMA COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900842653 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3199123

Fecha de Matrícula
2019/12/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/24
Emprendimiento Social
N

ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S A S

ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860500862 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
154377

Fecha de Matrícula
1981/06/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/07
Emprendimiento Social
N

CATTINA S A S

CATTINA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900955728 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2670702

Fecha de Matrícula
2016/03/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/08/19
Emprendimiento Social
N

ROPSOHN THERAPEUTICS SAS

ROPSOHN THERAPEUTICS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860029022 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
13062

Fecha de Matrícula
1972/04/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/26
Emprendimiento Social
N

Las anteriores cotizaciones fueron debidamente remitidas al comité técnico estructurador para su respectiva revisión.

7.7. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión 2025, en donde se realizan algunas recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la entidad ha celebrado de procesos con características técnicas similares al actual proceso bajo los contratos 389-2023, 390-2023, 391-2023, 392-2023, 393-2023, 394-2023, 395-2023, 396-203, 397-2023, 501-2023, 502-2023, 503-2023, 504-2023, 505-2023, 354-2024 y 049-2026, con especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento similares a las del presente proceso. Por lo tanto, se cuenta con precios históricos.

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión 3 del 25 de septiembre de 2025, en donde se realizan algunas recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores.

El comité procede a realizar la respectiva indexación se realiza mediante un método que permita calcular a valor presente los valores monetarios históricos, utilizando un índice determinado (índice de precios al consumidor, IPC). Esto significa que se convierte el valor de pesos colombianos del año anterior a la actualidad, dicho procedimiento se realiza utilizando la siguiente formula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

Inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Año	Inflación anual
2025	5,10 %
2024	5,20 %
2023	9,28 %
2022	13,12 %
2021	5,62 %

VER DOCUMENTO ANEXO ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS

7.8. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones, para la contratación de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera:

VER DOCUMENTO ANEXO ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS.

El Comité Económico Estructurador realizó el análisis comparativo entre los valores históricos actualizados de los contratos 389-2023, 390-2023, 391-2023, 392-2023, 393-2023, 394-2023, 395-2023, 396-203, 397-2023, 501-2023, 502-2023, 503-2023, 504-2023, 505-2023, 354-2024 y 049-2026 y las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado para el suministro de los insumos solicitados.

Las variaciones negativas o positivas identificadas no constituyen, por sí solas, fundamento suficiente para excluir una fuente. En consecuencia, se verificó que las cotizaciones correspondan al mismo alcance técnico, unidad de medida, entre otros.

7.9. MÉTODO DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones, avaladas por los comités estructuradores y los precios históricos, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA cuando aplique); posteriormente, el Comité Económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, empleando las medidas

de tendencia, promedio, mediana, promedio entre la menor y mediana, media armónica, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó considerando la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, teniendo en cuenta los precios históricos, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA cuando aplique:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 20% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 21% y el 40%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la media armónica.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 41% y el 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la Mediana.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 61% y el 80%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el Promedio.

- Si el porcentaje de dispersión es superior al 81%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre la mayor y la mediana.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que los precios de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección y sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos.

VER DOCUMENTO ANEXO ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS.

7.10. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

A partir de los precios de referencia (incluido IVA cuando aplique) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario neto para el ítem y el IVA correspondiente. Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el Comité Económico Estructurador procede a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia IVA incluido.

Del análisis de precios históricos y cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así el precio unitario techo de referencia:

VER DOCUMENTO ANEXO ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS.

NOTA 1: El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($43.416.929.800,00) INCLUIDO IVA cuando aplique**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	APALANCAMIENTO	VF 2027	VF 2028	VF 2029	VF 2030	PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO
GRUPO 1. INMUNOQUÍMICA - MEDICAMENTOS	$189.907.540	$2.531.005.870	$2.652.494.050	$2.732.068.910	$1.641.542.580	$9.747.018.950
GRUPO 2. PRUEBAS RÁPIDAS	$41.238.630	$549.743.900	$576.131.620	$593.415.550	$356.543.830	$2.117.073.530
GRUPO 3. PRUEBAS INMUNOLÓGICAS	$25.022.130	$333.565.150	$349.576.280	$360.063.560	$216.338.190	$1.284.565.310
GRUPO 4. GASES ARTERIALES	$17.340.050	$231.156.800	$242.252.330	$249.519.900	$149.919.870	$890.188.950

DESCRIPCIÓN	APALANCAMIENTO	VF 2027	VF 2028	VF 2029	VF 2030	PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO
GRUPO 5. INMUNOLOGÍA ESPECIAL	$21.001.380	$279.965.160	$293.403.510	$302.205.640	$181.575.210	$1.078.150.900
GRUPO 6. ELECTROFORESIS	$20.933.760	$279.063.740	$292.458.790	$301.232.570	$180.990.560	$1.074.679.420
GRUPO 7. BIOLOGÍA MOLECULAR HLA	$50.765.900	$676.750.060	$709.234.070	$730.511.080	$438.915.420	$2.606.176.530
GRUPO 8. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA	$5.900.040	$78.652.310	$82.427.620	$84.900.460	$51.011.030	$302.891.460
GRUPO 9. PROTEÍNAS ESPECÍFICAS	$17.207.630	$229.391.350	$240.402.150	$247.614.210	$148.774.890	$883.390.230
GRUPO 10. ALÉRGENOS TAMIZAJE	$8.481.040	$113.059.110	$118.485.950	$122.040.520	$73.326.010	$435.392.630
GRUPO 11. TAMIZAJE NEONATAL	$10.584.640	$141.102.190	$147.875.060	$152.311.300	$91.513.740	$543.386.930
GRUPO 12. GALACTOMANANO	$916.560	$12.218.410	$12.804.900	$13.189.040	$7.924.420	$47.053.330
GRUPO 13. PRUEBAS INFECCIOSAS	$4.626.550	$61.675.310	$64.635.730	$66.574.820	$40.000.400	$237.512.810
GRUPO 14. AGARES MICROBIOLOGÍA	$22.216.900	$296.169.070	$310.385.180	$319.696.730	$192.084.460	$1.140.552.340
GRUPO 15. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE	$3.045.200	$40.594.830	$42.543.390	$43.819.680	$26.328.310	$156.331.410
GRUPO 16. IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	$43.040.380	$573.762.770	$601.303.380	$619.342.470	$372.121.600	$2.209.570.600
GRUPO 17. HEMOCULTIVOS	$26.966.170	$359.480.640	$376.735.700	$388.037.770	$233.146.030	$1.384.366.310
GRUPO 18. BIOLOGÍA MOLECULAR	$11.349.290	$151.295.020	$158.557.180	$163.313.880	$98.124.420	$582.639.790
GRUPO 19. BIOLOGÍA MOLECULAR MICOBACTERIAS	$15.629.370	$208.351.960	$218.352.850	$224.903.440	$135.129.480	$802.367.100
GRUPO 20. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS	$110.512.980	$1.473.226.370	$1.543.941.240	$1.590.259.480	$955.480.900	$5.673.420.970
GRUPO 21. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS	$15.671.890	$208.918.920	$218.947.020	$225.515.440	$135.497.180	$804.550.450
GRUPO 22. HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA Y VSG	$28.790.470	$383.799.910	$402.222.300	$414.288.980	$248.918.620	$1.478.020.280
GRUPO 23. COAGULACIÓN Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA	$41.747.090	$556.522.090	$583.235.170	$600.732.210	$360.939.950	$2.143.176.510
GRUPO 24. VISCOELASTICIDAD Y/O TROMBOELASTOGRAFIA	$12.724.340	$169.625.570	$177.767.600	$183.100.630	$110.012.950	$653.231.090
GRUPO 25. FUNCIÓN RENAL	$2.498.750	$33.310.370	$34.909.270	$35.956.550	$21.603.890	$128.278.830
GRUPO 26. TEST DE ALIENTO	$9.621.070	$128.256.620	$134.412.940	$138.445.330	$83.182.570	$493.918.530
GRUPO 27. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACIÓN AUTOMATIZADA	$13.516.960	$180.191.830	$188.841.030	$194.506.270	$116.865.850	$693.921.940
GRUPO 28. INSUMOS Y COLORANTES	$18.272.910	$243.685.510	$255.382.470	$263.043.920	$158.088.700	$938.473.510
GRUPO 29. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	$36.053.990	$277.910.640	$291.250.320	$299.987.830	$308.987.460	$1.214.190.240
GRUPO 30. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	$32.341.130	$34.216.920	$35.859.330	$36.935.110	$38.043.160	$177.395.650
GRUPO 31. MATERIAL TOMA DE MUESTRA	$29.122.060	$388.220.300	$406.854.870	$419.060.520	$251.785.520	$1.495.043.270
TOTALES	**$887.046.800**	**$11.224.888.700**	**$11.763.683.300**	**$12.116.593.800**	**$7.424.717.200**	**$43.416.929.800**

NOTA 2: La adjudicación será por lote, al oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 3: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II para el lote que se esté presentando, indicando el valor del ítem, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP 2, el formulario económico con el presupuesto total correspondiente al lote o lotes que este presentando su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem y por lote, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 6: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: Los precios ofertados vigencia 2026 (diciembre 2026) permanecerán fijos para la vigencia 2027, para las vigencias 2028 se incrementarán en el 4.80% y para el 2029 y 2030 se incrementarán en el 3% (Lo anterior, de acuerdo a los Supuestos Macroeconómicos establecidos el Anexo 1 Circular Externa No. 11 de 2026 del Ministerio de hacienda y Crédito Público), este incremento se realizará al inicio de cada vigencia y podrá ser aplicado por el contratista sin requerirse de modificación del contrato.

NOTA 9: La no presentación de oferta de la totalidad de los ítems del lote será causal de rechazo**.**

NOTA 10: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

7.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente proceso se dará mediante contrato de suministro, la necesidad se cubrirá de acuerdo con solicitud del Supervisor del Contrato por cada lote, hasta agotar el presupuesto asignado sin sobrepasar el valor asignado por vigencia.

7.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…) *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*. (…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgará el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

Nota: según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, la aplicación del procedimiento de precios artificialmente bajos para los procesos de subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

En sentido general, esta convocatoria pública se supeditará a las normativas que sobre contratación y demás asuntos concretos resulten aplicables, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1860 de 2021, entre otras.

Conforme la naturaleza del objeto contractual y tratándose de bienes con características técnicas uniformes, el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Según lo reglado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización corresponde a una de las causales por las que las entidades pueden adelantar procesos de Selección Abreviada.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los mencionados bienes y servicios como aquellos que ostentan iguales especificaciones técnicas y patrones de desempeño, sin importar su diseño o características descriptivas, por lo que pueden agruparse como homogéneos para proceder a su adquisición.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

8.1. DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y

oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al

castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del

SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios y copia de la tarjeta profesional vigente del revisor fiscal o contador, cuando aplique.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta

diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra

circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.8. FORMULARIO PACTO DE TRANSPARENCIA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.9. FORMULARIO COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de

la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.12. CERTIFIACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.13. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

8.1.14. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

8.1.15. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes

que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial.

En particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si cada una de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas.

La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo. La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción

La omisión, inconsistencia o falsedad en la información podrá dar lugar a:

- Rechazo de la oferta
- Traslado a entes de control
- Aplicación de consecuencias contractuales

8.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del presupuesto oficial, del lote ofertado, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre

que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

1.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por lo que junto con la propuesta debe presentar el registro único tributario las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

1.3.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** que se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(…) **Renovación y firmeza del RUP**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente**, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido**. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.*

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP**.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

NOTA: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Como quiera que el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05), de Colombia Compra Eficiente: "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y, si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo".

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está aquella relacionada con velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración y, simultáneamente, exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Dicho lo anterior, se realizará el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por parte del comité económico estructurador, así:

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) disponible en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2025 de ciento treinta y seis (136) registradas bajo los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales productos botánicos de uso farmacéutico
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

La información recopilada busca identificar a las empresas del sector económico cuya actividad se encuentra relacionada con los bienes que requiere adquirir el Hospital Militar Central mediante el estudio previo, así:

NIT	Razón social de la sociedad	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
800042169	MEMPHIS PRODUCTS SA EN REORGANIZACION	1,65	0,79	0,49	0,07	0,02
800059688	ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S	1,39	0,75	2,06	0,33	0,08
800090902	PROCLIN PHARMA SA	1,61	0,55	-	0,03	0,01
800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	1,00	0,68	-	0,12	0,04
800093391	NOVAMED S.A.S	3,00	0,33	0,18	0,18	0,12
800100610	ADIUM S.A.S	1,40	0,65	0,27	0,35	0,12
800133807	Megalabs Colombia SAS	4,72	0,18	0,02	0,15	0,12
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2,39	0,38	0,28	0,10	0,06
800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,26	0,83	- 8,63	- 0,00	- 0,00
800174043	ORTOMAC S.A.S.	3,88	0,23	0,42	0,08	0,06
800174633	Laboratorio Internacional de Colombia S A S	3,06	0,26	0,01	0,10	0,07
800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	2,64	0,38	-	0,09	0,06
800205416	PERCOS SA	2,06	0,51	0,99	0,20	0,10
800207192	SYNTOFARMA SA	1,61	0,63	1,16	0,18	0,07
800226384	GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.	1,79	0,28	-	- 0,09	- 0,07
800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	7,06	0,16	0,13	0,13	0,11

NIT	Razón social de la sociedad	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
800234953	COMPAÑIA CALIFORNA S.A. EN REORGANIZACION	2,25	0,73	0,19	0,12	0,03
800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,33	0,69	2,47	0,10	0,03
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,29	0,69	-0,62	-0,10	-0,03
802009120	CI PROCAPS S.A	0,90	1,08	-	-0,51	-0,04
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	7,02	0,14	0,05	0,13	0,12
805003416	ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	3,27	0,29	2,24	0,14	0,10
805019723	BSN MEDICAL LTDA	1,31	0,60	0,98	0,11	0,04
811015620	ECOFLORA SAS	0,48	0,71	-1,58	-0,07	-0,02
811038881	HUMAX PHARMACEUTICAL S.A.	3,03	0,29	-0,12	-0,04	-0,03
815003912	LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS	4,55	0,19	0,04	0,19	0,15
817001644	GENFAR SA	2,72	0,34	-	0,22	0,14
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	0,99	0,95	-0,73	-0,80	-0,04
830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2,11	0,47	1,66	0,26	0,14
830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	1,15	0,85	-	0,06	0,01
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	0,92	0,91	-	0,71	0,06
830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,17	0,73	0,38	0,15	0,04
830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	0,99	0,75	2,93	0,10	0,02
830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	1,87	0,53	0,06	0,85	0,40
830037582	CHALVER ZONA FRANCA SAS	7,41	0,39	0,44	0,17	0,11
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,27	0,71	0,27	0,04	0,01
830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	1,04	0,91	0,25	0,20	0,02
830041488	ALFA TRADING SAS	6,00	0,19	0,53	0,09	0,07
830051740	PROTEX SAS	2,31	0,40	-	0,03	0,02
830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	5,28	0,42	0,33	0,23	0,13
830057982	FARMALOGICA SA	2,33	0,76	0,52	0,11	0,03
830058969	PHARMADERM S.A.	4,30	0,20	0,01	0,56	0,45
830064580	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A	7,83	0,22	0,72	0,01	0,00
830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	2,66	0,37	0,95	0,17	0,11
830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,55	0,69	-	0,09	0,03
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	3,24	0,28	-	0,49	0,35
830107903	FAGRON COLOMBIIA SAS	1,45	0,48	0,10	0,22	0,11
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	1,14	0,83	0,00	1,22	0,21
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	1,02	0,95	-	-0,77	-0,04
860000580	MERCK S.A	5,92	0,22	0,14	0,11	0,08
860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	1,01	0,86	-2,44	-0,04	-0,01
860000760	LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	5,60	0,16	0,00	0,10	0,08

NIT	Razón social de la sociedad	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,69	0,57	0,24	0,07	0,03
860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	2,16	0,43	-3,58	-0,10	-0,06
860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0,92	0,58	0,06	0,22	0,09
860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	1,21	0,72	0,03	0,16	0,04
860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,46	0,53	0,55	0,02	0,01
860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	2,32	0,52	-	0,33	0,16
860010268	AJOVECO SAS	4,60	0,19	-2,28	-0,01	-0,01
860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	0,99	0,82	-	0,23	0,04
860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1,41	0,52	0,08	0,05	0,02
860031451	Urbanizaciones y Construcciones El Doral Ltda	0,34	0,33	0,35	0,04	0,03
860039561	PFIZER SAS	1,53	0,60	0,46	0,05	0,02
860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	3,18	0,34	0,25	0,27	0,18
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S.A	1,20	0,58	0,99	0,06	0,03
860079486	CLARIPACK S.A.	1,45	0,40	0,46	0,15	0,09
860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,35	0,37	0,30	0,16	0,10
860529890	DISORTHO S.A.S.	2,86	0,30	0,06	0,17	0,12
860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	3,80	0,72	0,53	0,20	0,06
860531602	LABORATORIOS LEGRAND SA	3,04	0,38	0,22	0,37	0,23
890101553	JANSSEN CILAG SA	1,38	0,65	-0,01	-0,14	-0,05
890105927	C.I FARMACAPSULAS S.A.S	0,78	0,59	-	0,16	0,07
890203194	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	3,29	0,38	0,65	0,06	0,04
890208788	UNIDROGAS S.A.S.	1,33	0,72	1,26	0,10	0,03
890300292	Laboratorios Baxter S.A.	2,82	0,20	0,67	0,02	0,01
890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	5,91	0,17	-	0,05	0,04
890908196	LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	2,93	0,76	-0,61	-0,26	-0,06
890929073	RONELLY SAS	1,70	0,58	0,05	0,27	0,11
900078437	AXON PHARMA SAS	1,67	0,57	0,38	0,30	0,13
900098045	SKINDRUG S. A.	3,67	0,29	0,03	0,77	0,54
900115386	C.I.NATURMEGA S.A.	1,16	0,69	-2,88	-0,07	-0,02
900131246	ARTHROMEDS SAS	2,43	0,54	-	0,17	0,08
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1,67	0,58	-	0,34	0,14
900297009	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA SAS	0,96	0,49	-0,42	-0,06	-0,03
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	2,22	0,42	-0,02	-0,17	-0,10
900303919	PHARMETIQUE SA	1,39	0,43	3,61	0,02	0,01
900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	2,75	0,57	-	0,22	0,10
900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	9,01	0,11	-	0,00	0,00
900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,35	0,63	0,78	0,08	0,03
900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	3,36	0,25	1,54	0,10	0,08

NIT	Razón social de la sociedad	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
900405072	HOSPITALARTE SAS	15,20	0,98	0,25	0,73	0,01
900441048	EUROFARMA COLOMBIA SAS	2,12	0,24	0,11	0,09	0,07
900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	1,30	0,69	2,51	0,03	0,01
900514524	ABBVIE S.A.S.	2,22	0,43	-	-0,01	-0,01
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,99	0,86	4,18	0,18	0,03
900539662	SHERLEG LABORATORIES SAS	4,92	0,21	0,26	0,18	0,14
900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,50	0,81	0,41	0,19	0,03
900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,22	1,14	2,40	-0,41	0,06
900658497	Amgen Biotecnológica SAS	1,50	0,60	-	0,09	0,04
900677820	BIONUTREC S.A.S.	3,28	0,16	- 0,01	-0,33	-0,28
900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	1,79	0,53	0,08	0,07	0,03
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	2,68	0,36	0,00	0,03	0,02
900754300	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS S.A.S	0,52	0,31	- 0,20	-0,15	-0,10
900776144	APTAR ANDINA SAS	2,28	0,45	-	0,28	0,15
900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	1,77	0,52	1,09	0,04	0,02
900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	7,42	0,14	0,59	0,16	0,14
900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	1,04	0,99	- 1,90	-10,84	-0,09
900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	1,55	0,61	1,64	0,30	0,12
900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	1,89	0,47	-	0,07	0,04
900886644	LUMIRA SAS	5,58	0,16	-	0,18	0,15
900894722	KCI Colombia SAS	1,37	0,46	1,18	0,02	0,01
900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	2,69	0,36	0,14	0,17	0,11
900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	5,36	0,21	- 0,05	-0,37	-0,29
900948906	Neora Coilombia SAS	4,86	9,12	- 0,15	0,15	-1,19
900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	2,21	0,85	- 0,11	-0,25	-0,04
900962559	ECOMEDICS SAS	2,85	0,47	- 5.186,87	-0,27	-0,14
900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	0,78	0,52	- 0,56	-0,01	-0,00
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	2,20	0,70	- 7,51	-0,02	-0,01
900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	5,69	0,62	1,01	0,35	0,13
901000907	MSN LABS AMERICAS S.A.S.	1,13	0,87	- 3,10	-0,34	-0,04
901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08	0,92	-	-2,87	-0,24
901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	1,49	0,60	0,31	0,23	0,09
901147329	FARMACOL CHINOIN SAS	2,62	0,50	-	-0,35	-0,17
901167706	BIIB COLOMBIA S A S	1,17	0,84	0,12	0,20	0,03
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	4,58	0,21	- 0,27	-0,11	-0,08
901196927	LIFEFACTORS ZONA FRANCA S.A.S	0,95	0,76	- 0,53	-0,06	-0,02
901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	1,71	0,54	0,25	0,42	0,19

NIT	Razón social de la sociedad	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
901232631	FAREVA VILLARICA SAS	1,92	0,32	0,15	0,03	0,02
901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,50	0,65	1,10	0,06	0,02
901378725	ORGANON COLOMBIA SAS	1,05	0,88	3,03	0,40	0,05
901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	1,10	0,73	-	-0,11	-0,03
901429936	RAMEDICAS S.A.S	1,69	0,59	0,05	0,42	0,17
901486968	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	1,08	0,89	0,38	0,91	0,10
901523963	VAXTHERA ZONA FRANCA SAS	0,67	0,91	- 0,68	-1,72	-0,15
901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	2,36	0,36	0,07	0,11	0,07
901745058	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS - BOGOTÁBIO S.A.S	59,14	0,01	- 0,00	-0,02	-0,02

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades con corte a diciembre de 2025.

Posteriormente se procedió a realizar la estimación de los indicadores para cada una de las empresas y el análisis de la información financiera de los indicadores financieros de las empresas activas y que constituyen la muestra de ciento cincuenta y dos (152) empresas con base en la cual se presenta a continuación el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en el presente proceso:

Tabla de Indicadores financieros y organización de la muestra objeto de análisis

METRICA	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MENOR	0,34	0,01	- 8,63	-10,84	-1,19
MAYOR	59,14	9,12	4,18	1,22	0,54
PROMEDIO	2,96	0,59	1,13	0,00	0,04
MEDIANA	0,80	0,85	1,06	0,04	0,02
MEDIA ACOTADA	2,01	0,53	0,90	0,10	0,04

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades

8.3.2.3. INDICADORES GENERALES

A. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</u>

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Con fundamento en la base de datos mencionada en el numeral 7.3.3, se realizó un análisis para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

El índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Con el propósito de garantizar la pluralidad

de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró la mediana para establecer el índice de liquidez, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a **0,80**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente e identifica la carga moratoria del mismo y la capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

En consideración a lo anterior, se consideró el promedio para establecer el índice de endeudamiento. En consecuencia, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de endeudamiento menor o igual a **0,85** pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ pericipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. De la muestra analizada se encontraron empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. En este sentido, si en el cálculo de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, porque el saldo de su cuenta de Gastos por Interés e cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso de este indicador.

En consecuencia, para establecer el indicador se tomó el promedio, teniendo en cuenta que los resultados de las estadísticas por sector arrojan que un gran número de empresas que lo componen pueden cumplir con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **0,90**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	0,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,85
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	0,90

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador mide la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor o igual a **0,04** a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador mide la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo. En tal sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a **0,02** a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,02

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MYPIME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Finalmente, En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes** con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICE DE LIQUIDEZ

LIQUIDEZ=ACTIVO CORRIENTEPASIVO CORRIENTE

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez=Activo Corriente 1x % de participación Activo Corriente 2x % de participación+…
Pasivo Corriente 1x % de participación Pasivo Corriente 2x % de participación+…

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento=Pasivo Total Activo Total x 100

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento=Pasivo Total 1x % de participación) +Pasivo Total 2x % de participación+…Activo Total 1x porcentaje de participación Activo Total 2 x % de participación+…

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

R. DE COBERTURA DE INTERES=UTILIDAD OPERACIONALGASTOS DE INTERESES

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI=Utilidad Operacional 1x % de participación Utilidad Operacional 2x % de participación+…Gastos de interés 1x % de participación Gastos de interés 2x % de participación+…

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso respecto a los Criterios diferenciales, establecidos mediante evaluación estadística de percentiles son:

PERCENTIL	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
PERCENTIL 10%	0,77	0,31	-1,80	-1,24	-0,05
PERCENTIL 20%	0,98	0,41	-0,18	0,00	-0,03
PERCENTIL 30%	1,09	0,52	0,00	0,04	0,00
PERCENTIL 40%	1,17	0,63	0,08	0,06	0,01
PERCENTIL 50%	1,31	0,85	0,28	0,11	0,02
PERCENTIL 60%	1,55	0,82	0,85	0,24	0,05
PERCENTIL 70%	1,85	0,90	1,03	0,28	0,08
PERCENTIL 80%	2,27	0,96	2,29	0,41	0,10
PERCENTIL 90%	3,02	0,99	7,02	0,82	0,16
PERCENTIL 100%	14,67	2,06	22,08	6,95	0,22

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)		
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	0,77
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0,90
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual	0,85

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

R. DEL PATRIMONIO =UTILIDAD OPERACIONALPATRIMONIO X 100

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP =Utilidad Operacional 1x % de participación Utilidad Operacional 2x % de participación+…Patrimonio 1x % de participación Patrimonio 2x % de participación+…

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

R. DEL ACTIVO =UTILIDAD OPERACIONALACTIVO TOTAL X 100

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA =Utilidad Operacional 1x % de participación Utilidad Operacional 2x % de participación+…Activo Total 1x % de participación Activo Total 2x % de participación+…

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual	0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual	0,01

9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá allegar, acreditar, certificar o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación:

9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Formulario de cumplimiento de especificaciones técnicas, dispuesto dentro de los documentos del proceso, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del oferente. Deberá incluir en el documento las especificaciones técnicas del lote ofertado y las obligaciones específicas al contratista.

2. Certificado emitido por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal, en donde ofrezca y asegure la capacidad de ampliar el portafolio de pruebas, según las necesidades del servicio del laboratorio clínico Del Hospital Militar Central y al desarrollo técnico–científico de las pruebas para el diagnóstico de las diferentes enfermedades.

3. GARANTIA TECNICA y TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

GARANTÍA TÉCNICA

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.
- Se incluye garantía por vicios ocultos

TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (3) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL LABORATORIO CLÍNICO (LIS)
El proponente debe ofertar UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL LABORATORIO CLÍNICO (LIS), se hará verificación durante el proceso de evaluación por medio de 1 visita al sitio en donde se encuentre el sistema presentado por el proveedor, siempre y cuando el sistema no

esté instalado en el HOMIL. Deberá ser instalado después de la adjudicación en el laboratorio Clínico del Hospital Militar Central.

Se requerirá la presentación de dos (2) certificaciones de uso y experiencia en el manejo del sistema de información ofertado, expedidas por instituciones prestadoras de servicios de salud de tercer o cuarto nivel de atención.

Las certificaciones deberán ser emitidas en papel o documento que contenga el logo institucional y deberán incluir un número de contacto que permita realizar la correspondiente verificación de la información suministrada, para efectos de la evaluación y calificación de la propuesta.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El Hospital no expedirá certificaciones de uso o experiencia para efectos del presente proceso de contratación. Las certificaciones deben venir en el **formulario 1** que se encuentra al final del pliego.

Formulario 1

FORMULARIO 1.		
CERTIFICACION DE USO Y EXPERIENCIA EN MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL LABORATORIO CLÍNICO y/o ADMINISTRADOR DE TURNO, EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DE SALUD DE TERCER Y CUARTO NIVEL		
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN: _____		
NOMBRE DE PROPONENTE: _____ NIT: _____		
NOMBRE DEL SISTEMA DE INFORMACION OFERTADO : _____		
SISTEMA DE INFORMACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Módulo de estadística que permita obtener indicadores de gestión y oportunidad, estadística por pruebas y tipo de muestra, por nivel de complejidad de examen, por áreas y servicios, consolidados de tiempos de oportunidad de resultados en minutos y eficiencia por lapsos de tiempo (día, mes, trimestral, semestral, anual y lo que se requiera), por jornadas de trabajo y bacteriólogo, por diferentes datos demográficos (edad, fuerza, etc), por sitio de origen (hospitalizados, ucis, urgencias y consulta externa), estadística de reportes consultados en el hospital militar central por página web, por intranet, así como costos y facturación.		
Módulo de trazabilidad y organización de la muestra		
Módulo indicadores de gestión y oportunidad		
Módulo de costo y facturación		
Diferentes opciones para configurar perfiles de usuario		
Debe permitir hacer modificaciones en la configuración inicial de la base de datos de acuerdo a los requerimientos estadísticos de la institución		
ADMINISTRADOR DE TURNOS		
Módulo de estadística que permita medir el tiempo de espera del paciente desde que coge el turno hasta la finalización de toma de muestra y los tiempos intermedios como: -Desde la toma del turno hasta el llamado en la recepción. -Desde la recepción hasta el paso del turno a la fila de llamado a la toma de muestra. -Desde el llamado a la toma de muestra hasta la realización de la encuesta de satisfacción		
Encuesta de calificación en la misma tablet		

Rellamado de pacientes en la recepción y en los cubículos de toma de muestra					
Estadística del tiempo de oportunidad por usuaria					
Nombre de la Institución que certifica el uso del sistema de información				_____	
Nit: _____	Dirección: _____			Nivel de atención: _____	
Teléfono fijo:_____	Celular: _____			Ciudad:_____	
_____				_____	
Coordinadora o Director Laboratorio Clínico				**Ingeniero de Sistemas de la Entidad**	
Nombre: _____				**Nombre: _____**	
Número de Cédula: _____				**Número de Cédula: _____**	
Número de Contacto: _____				**Número de Contacto: _____**	
La información entregada puede ser verificada por la DIRECCION Y/O COORDINACION DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el momento que lo REQUIERA.					

5. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES PARA REACTIVOS E INSUMOS, PARA TODOS LOS GRUPOS.

1. REGISTRO SANITARIO INVIMA, INSERTOS Y FICHAS DE SEGURIDAD	Registros sanitarios (INVIMA) vigentes para reactivos de acuerdo a la normatividad vigente (decreto 1036/2019) para cada uno de los ítems ofertados. Si el reactivo o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
	Anexar Ficha técnica, folletos o insertos por ítem de casa matriz, solicitado en idioma español y/o su traducción en caso de estar en otro idioma de cada ítem solicitado, entregados en medio físico o en magnético en el mismo orden de los grupos solicitado.
	Anexar ficha de seguridad de los reactivos ofertados vigentes (en idioma español y/o su traducción en caso de estar en otro idioma de cada ítem solicitado). El cual debe especificar como mínimo: - Identificación del producto y del proveedor. - Composición/ingredientes. - Identificación de los riesgos. - Medidas de primeros auxilios. - Riesgo y combate de Incendio. - Información general cuando hay liberaciones accidentales o derrames. - Manejo y almacenamiento. - Control de explosión / protección especial. - Propiedades Físicas y Químicas. - Estabilidad y reactividad. - Información toxicológica. - Información ecológica. - Consideraciones sobre disposición final. - Información sobre transporte. - Información sobre reglamentación. - Todas las fichas de seguridad de los reactivos vigentes. - En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.

<table>
<tr><td>2. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</td><td>Anexar certificado de autorización a distribuidor para comercializar reactivos para diagnostico in vitro.</td></tr>
<tr><td>4. PRUEBAS EFECTIVAS</td><td>Anexar cuadro especificando (cuadro anexo) con todos los reactivos del grupo ofertado así:
<table>
<tr><th>Nombre de reactivo comercial</th><th>Nombre de reactivo en el proceso licitatorio</th><th>Presentación del Kit ofertado</th><th>Número de calibradores en cada corrida por prueba</th><th>Número de controles en cada corrida por prueba</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD</td><td>Anexar certificaciones de calidad, uso y experiencia: deberá presentar tres (3) certificaciones por cada grupo ofertado, expedidas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de tercer (III) o cuarto (IV) nivel de atención, de acuerdo con el FORMULARIO 2 anexo al presente proceso.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser expedidas en documento oficial con membrete o logo de la institución certificadora.
- Contar con la firma y nombre legible del profesional en Bacteriología responsable del uso de los reactivos, así como del Coordinador del Laboratorio.
- Incluir un número de contacto que permita realizar la correspondiente verificación de la información certificada.
- Haber sido expedidas con una antelación no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Incluir de manera clara y detallada el listado del 90 a 100% de los reactivos e insumos correspondientes al grupo ofertado sobre los cuales se certifica la experiencia de uso.
- La experiencia certificada deberá corresponder específicamente a los reactivos ofertados por el proponente.
- No se aceptarán certificaciones de calidad, uso o experiencia expedidas por el Hospital Militar Central.</td></tr>
</table>

FORMULARIO No.2

<table>
<tr><td colspan="4">FORMULARIO No. 02

CERTIFICACION DE CALIDAD, USO Y EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y MANEJO DE REACTIVOS, EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DE SALUD TERCER Y CUARTO NIVEL

FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN: _____

NOMBRE DE PROPONENTE: _____ NIT: _____</td></tr>
<tr><td colspan="4">Número y Nombre del grupo sobre el cual se expide la Certificación:

_____</td></tr>
<tr><td>Número de analitos que utiliza la institución</td><td>_____</td><td>Equipo donde se procesa</td><td>_____</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre de la Institución que certifica el uso de los reactivos</td><td colspan="2">_____</td></tr>
</table>

Nit: _____	Dirección: _____	Nivel de atención: _____
Teléfono fijo: _____	Celular: _____	Ciudad:_____

El tiempo de uso de los reactivos en la institución debe ser mínimo 6 meses	**Cumple**	_____	**No Cumple**	_____

CALIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS REACTIVOS

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO

FUNCIONALIDAD Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO EN EL EQUIPO

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO

Anexa listado de reactivos certificados **SI _____** **NO _____**

_____		_____
Coordinadora o Director Laboratorio Clínico		**Profesional que usa los reactivos**
Nombre: _____		**Nombre: _____**
Número de Cédula: _____		**Número de Cédula: _____**
Número de Contacto: _____		**Número de Contacto: _____**

LA CERTIFICACION SOLO ES VALIDA POR LOTE CON MINIMO 90 a 100% DEL TOTAL DE LOS ITEMS, ANEXANDO EL LISTADO FIRMADO POR EL COORDINADOR O DIRECTOR DEL LABORATORIO QUE CERTIFICA

La información entregada puede ser verificada por la DIRECCION Y/O COORDINACION DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el momento que lo REQUIERA.

6. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES PARA TODOS LOS EQUIPOS (A LOS LOTES OFERTADOS QUE APLIQUE ESTE REQUISITO)

1. REGISTRO SANITARIO INVIMA	Anexar Registro INVIMA para los equipos biomédicos a entregar, acuerdo al Decreto 4725 de 2005. Aquellos equipos que según el Decreto no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
2. MANUALES Y GUIAS RAPIDAS	Anexar manuales de los equipos propuestos en la oferta, pueden ser presentados en medio físico o magnético debidamente identificados, marcados y ordenados con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información en español y guías rápidas de manejo del equipo para usuarios. Los catálogos y literatura suministrada con la propuesta no serán devueltos porque forman parte de los antecedentes del proceso.

3. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Anexar Certificado de casa matriz del equipo, de autorización a distribuidor para comercializar instrumento y/o equipos para diagnostico in vitro.
4. CERTIFICADO DE CALIDAD	Anexar tres certificados de calidad de uso y experiencia por grupo ofertado de instituciones prestadoras de salud III y IV nivel de atención, de acuerdo a **formulario 3**. Anexo, debe venir en el documento con el membrete de la institución que certifica y número de contacto para realizar la verificación, firmado, nombre legible y cargo, la experiencia no debe ser mayor a 30 días. No se acepta certificación del Hospital Militar Central. Para el grupo 27. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA no aplica esta certificación.

FORMULARIO 3

FORMULARIO No. 03

CERTIFICACION DE CALIDAD, USO Y EXPERIENCIA EN MANEJO DE EQUIPOS , EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DE SALUD TERCER Y CUARTO NIVEL

FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN: _____

NOMBRE DE PROPONENTE: _____ NIT: _____

Número y Nombre del grupo sobre el cual se expide la Certificación:

Nombre y Referencia del Equipo certificado:

Nombre de la Institución que certifica el uso del o los equipos	_____

Nit: _____	Dirección: _____	Nivel de atención: _____
Teléfono fijo:_____	Celular: _____	Ciudad:_____

El tiempo de uso de él o los equipos en la institución debe ser mínimo 6 meses	**Cumple**	_____	**No Cumple**	_____

MANTENIMIENTO DE EL O LOS EQUIPOS			
EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO

FUNCIONALIDAD Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO EN EL EQUIPO			
EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO

_____		_____
Coordinadora o Director Laboratorio Clínico		**Profesional que usa el o los equipos**
Nombre: _____		**Nombre: _____**
Número de Cédula: _____		**Número de Cédula: _____**
Número de Contacto: _____		**Número de Contacto: _____**

La información entregada puede ser verificada por la DIRECCION Y/O COORDINACION DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el momento que lo REQUIERA.

NOTA: Los certificados o cartas deben estar debidamente firmado, nombres legibles, cargo, número de teléfono, dirección y con el membrete de la empresa o institución productor del documento.

Los documentos técnicos deben estar en una carpeta digital, numerados en el mismo orden de acuerdo a lo solicitado en el presente documento. La carpeta digital deberá ser por GRUPO.

9.2. EVALUACIÓN HABILITANTE DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación.

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual o las actividades contractuales deben acreditar experiencia en **venta o suministro de reactivos o insumos para laboratorio clínico.**
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 60% del valor del presupuesto oficial, por lote, expresado en SMLMV.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	VALOR SMMLV POR AÑO
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526

AÑO	VALOR SMMLV POR AÑO
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO de DILIGENICAMIENTO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para ser habilitada, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación (por lote):

LOTE 1			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

LOTE 2			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

LOTE 3			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 4			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 5			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 6			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41105300	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de separación y concentración de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 7			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116010	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Medios de cultivo microbiológicos

LOTE 8			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 9			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
4111600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 10			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
4111600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio

LOTE 11			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 12			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**

41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 13			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 14			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 15			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 16			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 17			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41104100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 18			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de	Sustancias y reactivos de laboratorio

		observación y de pruebas	

LOTE 19			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 20			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 21			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 22			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 23			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 24			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
42161600	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Suministros de diálisis y hemodiálisis	Tubos de hemodiálisis y accesorios

LOTE 25			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**

41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 26			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

LOTE 27			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41218100	Materiales Químicos incluyendo Bioquímicos y Gas Industrial	Compuestos orgánicos	Hidrocarburos

LOTE 28			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
14121800	Materiales de Envasado y Empaque	Materiales de empaque	Cajas
41104000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de secado y calentamiento de laboratorio
41104100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio
41105200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de mezcla y agitación de laboratorio
41113000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medición e inspección
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

41121500	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Muestreadores y pipetas de laboratorio
41121600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Cristalería y recipientes de laboratorio
41121700	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Placas de petri, portaobjetos y cubiertas
41122600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Papel de filtro y filtros de laboratorio
42182000	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Examen médico y suministros generales	Productos de seguridad médica y personal
42281500	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Desinfección y esterilización médica	Productos químicos de esterilización y desinfección
60103900	Estructuras, Edificación, Instalaciones y Herramientas	Materiales de enseñanza y didácticos	Equipos e instrumental científico didáctico

LOTE 29			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 30			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 31			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41104100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio
41120000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Suministros y consumibles de laboratorio

41121700	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Placas de petri, portaobjetos y cubiertas
42142515	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Productos médicos para el cuidado del paciente	Agujas y jeringas de uso médico
42142616	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Productos médicos para el cuidado del paciente	Tubos, drenajes y catéteres médicos

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial, por lote. Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación: ´

LOTE	NOMBRE LOTE	60% DEL PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE	VALOR SMMLV
1	GRUPO 1. INMUNOQUÍMICA - MEDICAMENTOS	$ 5.848.211.370	3340,00
2	GRUPO 2. PRUEBAS RÁPIDAS	$ 1.270.244.118	725,00
3	GRUPO 3. PRUEBAS INMUNOLÓGICAS	$ 770.739.186	440,00
4	GRUPO 4. GASES ARTERIALES	$ 534.113.370	305,00
5	GRUPO 5. INMUNOLOGÍA ESPECIAL	$ 646.890.540	369,00
6	GRUPO 6. ELECTROFORESIS	$ 644.807.652	368,00
7	GRUPO 7. BIOLOGÍA MOLECULAR HLA	$ 1.563.705.918	893,00
8	GRUPO 8. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA	$ 181.734.876	104,00
9	GRUPO 9. PROTEÍNAS ESPECÍFICAS	$ 530.034.138	303,00
10	GRUPO 10. ALÉRGENOS TAMIZAJE	$ 261.235.578	149,00
11	GRUPO 11. TAMIZAJE NEONATAL	$ 326.032.158	186,00
12	GRUPO 12. GALACTOMANANO	$ 28.231.998	16,00
13	GRUPO 13. PRUEBAS INFECCIOSAS	$ 142.507.686	81,00
14	GRUPO 14. AGARES MICROBIOLOGÍA	$ 684.331.404	391,00
15	GRUPO 15. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE	$ 93.798.846	54,00
16	GRUPO 16. IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	$ 1.325.742.360	757,00
17	GRUPO 17. HEMOCULTIVOS	$ 830.619.786	474,00
18	GRUPO 18. BIOLOGÍA MOLECULAR	$ 349.583.874	200,00
19	GRUPO 19. BIOLOGÍA MOLECULAR MICOBACTERIAS	$ 481.420.260	275,00
20	GRUPO 20. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS	$ 3.404.052.582	1944,00
21	GRUPO 21. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS	$ 482.730.270	276,00
22	GRUPO 22. HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA Y VSG	$ 886.812.168	506,00
23	GRUPO 23. COAGULACIÓN Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA	$ 1.285.905.906	734,00
24	GRUPO 24. VISCOELASTICIDAD Y/O TROMBOELASTOGRAFIA	$ 391.938.654	224,00
25	GRUPO 25. FUNCIÓN RENAL	$ 76.967.298	44,00
26	GRUPO 26. TEST DE ALIENTO	$ 296.351.118	169,00
27	GRUPO 27. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACIÓN AUTOMATIZADA	$ 416.353.164	238,00
28	GRUPO 28. INSUMOS Y COLORANTES	$ 563.084.106	322,00
29	GRUPO 29. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	$ 728.514.144	416,00
30	GRUPO 30. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	$ 106.437.390	61,00
31	GRUPO 31. MATERIAL TOMA DE MUESTRA	$ 897.025.962	512,00

Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

 a. Nombre de la empresa Contratante.
 b. Dirección y Teléfono del contratante.
 c. Nombre del Contratista.
 d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 e. Número del contrato (si tiene).
 f. Objeto del contrato.
 g. Lugar de ejecución
 h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
 i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 k. Valor del contrato.
 l. Valor ejecutado
 m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

1. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
2. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
3. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
4. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
5. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
6. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de

las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 3: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 6: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 7: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación (por lotes):

LOTE 1			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

LOTE 2			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

LOTE 3			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 4			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 5			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 6			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41105300	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de separación y concentración de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 7			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116010	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Medios de cultivo microbiológicos

LOTE 8			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 9			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
4111600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de	Sustancias y reactivos de laboratorio

		observación y de pruebas	

LOTE 10			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
4111600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio

LOTE 11			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 12			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 13			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 14			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 15			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 16

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 17			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41104100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 18			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 19			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 20			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 21			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 22			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**

41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 23			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 24			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
42161600	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Suministros de diálisis y hemodiálisis	Tubos de hemodiálisis y accesorios

LOTE 25			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio

LOTE 26			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico

LOTE 27			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Sustancias y reactivos de laboratorio
41218100	Materiales Químicos incluyendo Bioquímicos y Gas Industrial	Compuestos orgánicos	Hidrocarburos

LOTE 28			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
14121800	Materiales de Envasado y Empaque	Materiales de empaque	Cajas

41104000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de secado y calentamiento de laboratorio
41104100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio
41105200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de mezcla y agitación de laboratorio
41113000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medición e inspección
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico
41116200	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Kits de pruebas clínicas y de diagnóstico
41121500	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Muestreadores y pipetas de laboratorio
41121600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Cristalería y recipientes de laboratorio
41121700	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Placas de petri, portaobjetos y cubiertas
41122600	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Papel de filtro y filtros de laboratorio
42182000	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Examen médico y suministros generales	Productos de seguridad médica y personal
42281500	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Desinfección y esterilización médica	Productos químicos de esterilización y desinfección
60103900	Estructuras, Edificación, Instalaciones y Herramientas	Materiales de enseñanza y didácticos	Equipos e instrumental científico didáctico

LOTE 29			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**

41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 30			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41116100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Instrumental de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos y suministros de análisis clínico

LOTE 31			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**
41104100	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Equipos de laboratorio y científicos	Equipos de esterilización de laboratorio
41120000	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Suministros y consumibles de laboratorio
41121700	Equipos de laboratorio, de prueba y de medición	Suministros y consumibles de laboratorio	Placas de petri, portaobjetos y cubiertas
42142515	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Productos médicos para el cuidado del paciente	Agujas y jeringas de uso médico
42142616	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos	Productos médicos para el cuidado del paciente	Tubos, drenajes y catéteres médicos

10. ÁNALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO/CONTROL	CÓMO	CUÁNDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	3	4	7	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

3	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. FINANCIERO**	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	**6**	**RIESGO ALTO**	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
4	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. ECONÓMICO**	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
5	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**ECONÓMICOS**	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	**5**	**MEDIO**	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	**3**	**BAJO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6	**GENERAL**	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS EN LOS TRÁMITES ADUANEROS, NACIONALIZACIÓN, TRANSPORTE INTERNACIONAL O CONTINGENCIAS EN PUERTOS/AEROPUERTOS QUE IMPIDAN LA LLEGADA A TIEMPO DE REACTIVOS E INSUMOS IMPORTADOS.	RETRASO EN LAS ENTREGAS PROGRAMADAS AL HOSPITAL, RIESGO DE DESABASTECIMIENTO TEMPORAL E INTERRUPCIÓN EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS.	3	4	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA	MANTENER UN STOCK DE RESERVA (INVENTARIO DE SEGURIDAD) EN BODEGAS NACIONALES, TRAMITAR PERMISOS DE IMPORTACIÓN (INVIMA, DIAN) CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN Y CONTAR CON RUTAS/PROVEEDORES DE TRANSPORTE ALTERNATIVOS.	2	2	**4**	**MEDIO**	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LAS ÓRDENES DE COMPRA, GUÍAS DE IMPORTACIÓN Y NIVELES DE STOCK DE SEGURIDAD.	MENSUAL Y PREVIO A LA EMISIÓN DE CADA ORDEN DE ENTREGA.
7	**GENERAL**	EXTERNA / INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONFIGURACIÓN, CALIBRACIÓN O VALIDACIÓN OPERATIVA DE LOS EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DENTRO DEL CRONOGRAMA PACTADO.	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE INICIO DE OPERACIONES, REPRESAMIENTO DE EXÁMENES O PRUEBAS, Y DEMORAS EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	2	4	**6**	**ALTA**	CONTRATISTA	REALIZAR VISITA TÉCNICA DE PRE-INSTALACIÓN OBLIGATORIA, DEFINIR CRONOGRAMA DETALLADO DE INSTALACIÓN CON HITOS, GARANTIZAR ADECUACIONES FÍSICAS/ELÉCTRICAS PREVIAS Y REALIZAR PRUEBAS DE VALIDACIÓN CON PERSONAL CAPACITADO.	1	2	**3**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ETAPA INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FIRMA DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO	AUDITORÍAS E INSPECCIONES DIRECTAS AL CRONOGRAMA DE MONTAJE E INSTALACIÓN	SEMANALMENTE DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL INICIO FORMAL DE PRUEBAS.
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AVERÍA, DESCALIBRACIÓN O FALLA TÉCNICA INESPERADA EN LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN MODALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO DURANTE EL USO RUTINARIO.	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REPROCESAMIENTO DE MUESTRAS, PÉRDIDA DE REACTIVOS Y POSIBLES DIAGNÓSTICOS ERRÓNEOS O EXTEMPORÁNEOS.	2	4	**6**	ALTA	CONTRATISTA	EJECUTAR PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTRICTO, DISPONER DE SERVICIO TÉCNICO CORRECTIVO CON TIEMPOS DE RESPUESTA GARANTIZADOS Y CONTAR CON EQUIPO DE RESPALDO (BACK-UP) O CONTINGENCIA.	1	2	**3**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO, REPORTES DE MANTENIMIENTO Y REGISTRO DE SOLICITUDES DE SERVICIO TÉCNICO.	TRIMESTRAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE FORMA INMEDIATA ANTE FALLAS.

9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RECEPCIÓN DE CAJAS O FRASCOS DE REACTIVOS CON EMPAQUES ROTOS, DERRAMES, ETIQUETAS ILEGIBLES, VENCIDOS O CON SELLOS DE SEGURIDAD VIOLENTADOS.	RECHAZO DEL LOTE ENTREGADO, RETRASO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INSUMO Y RE-TRABAJO ADMINISTRATIVO EN LA DEVOLUCIÓN.	2	3	**5**	**MEDIO**	CONTRATISTA	EMBALAJE ADECUADO CON ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN, INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN TÉCNICA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA POR PARTE DEL ALMACÉN/LABORATORIO Y REPOSICIÓN INMEDIATA SIN COSTO DEL INSUMO RECHAZADO (MÁXIMO 24-48 HORAS).	1	1	**2**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN CADA ENTREGA DE PRODUCTO	FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN TÉCNICA A SATISFACCIÓN	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE RECEPCIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS.	EN CADA ENTREGA DE INSUMOS.
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS O FALTA DE PRODUCCIÓN/DISPONIBILIDAD DEL REACTIVO POR PARTE DE LA CASA MATRIZ O DEL PROVEEDOR CONTRATADO.	PARÁLISIS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EVENTUAL NECESIDAD DE REMITIR MUESTRAS A LABORATORIOS EXTERNOS CON SOBRECOSTOS.	2	5	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA	MANTENER UN STOCK DE RESERVA MÍNIMO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL (P. EJ. EQUIVALENTE A 1 O 2 MESES DE CONSUMO), NOTIFICACIÓN PREVIA DE AL MENOS 30 DÍAS EN CASO DE DIFICULTADES DE SUMINISTRO GLOBAL Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA SUMINISTRO CON MARCAS HOMOLOGADAS.	1	2	**3**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL INVENTARIO FÍSICO VERSUS CONSUMO PROMEDIO PROYECTADO.	MENSUALMENTE

11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALLA O INTERRUPCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LAS TEMPERATURAS REQUERIDAS DURANTE EL TRANSPORTE Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL PUNTO DE ENTREGA FINAL.	DEGRADACIÓN, DESNATURALIZACIÓN E INUTILIZACIÓN DE LOS REACTIVOS, LECTURAS/RESULTADOS ERRÓNEOS EN LABORATORIO Y RECHAZO DE LA MERCANCÍA.	2	4	**6**	**ALTO**	CONTRATISTA	UTILIZACIÓN DE EMPAQUES TÉRMICOS VALIDADOS, INCLUSIÓN DE DATALOGGERS/INDICADORES DE TEMPERATURA CONTINUOS EN LOS ENVÍOS, VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA ENTREGA E INVALIDEZ DE RECEPCIÓN SI LA TEMPERATURA NO ESTÁ EN RANGO.	1	2	**3**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN CADA ENTREGA DE REACTIVOS	EN EL MOMENTO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN EN ALMACÉN/LABORATORIO	LECTURA E IMPRESIÓN DE LOS REGISTROS DEL TERMÓMETRO/DATALOGGER AL RECIBIR EL PEDIDO.	EN CADA RECEPCIÓN DE INSUMOS REFRIGERADOS/CONGELADOS.

11. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total del presupuesto oficial, del lote ofertado, del proceso	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Y vigente durante la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Y vigente durante la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la

garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO CUARTO. Las garantías indicadas en el presente numeral deberán ser constituidas dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO SEXTO. Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO SEPTIMO. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PARÁGRAFO OCTAVO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

PARÁGRAFO NOVENO. En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO DECIMO. Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (si aplica) el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, deberá contar con los amparos de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas

de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	MÉXICO	SI	SI	N/A	SI
	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPUEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

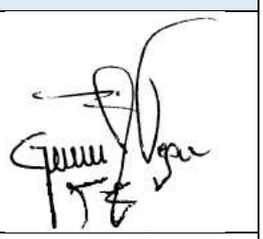
Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

13.DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector del Sector Defensa Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM Elizabeth Benitez Cely Bacterióloga	Servicio de Laboratorio Clínico	
	SMSM Laura Guavita Gallo Bacterióloga	Servicio de Laboratorio Clínico	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. Michael Andrey Tequia Caicedo	Área Gestión Contratos	